



## SUMARIO

**RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.**

### NOVIEMBRE

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA 04.11.2024**

**FACULTAD DE MEDICINA.**

**Resolución N° CU-1264/24.**

Consejo de la Facultad conoció la *inhibición de la Profesora Evila Dávila de Campagnaro, como Representante del Consejo de la Facultad*, para integrar el *jurado que conocerá y evaluará las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Pediatría.*

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aceptar dicha inhibición y *designa a la Profesora María Teresa Urdaneta, como su Representante.*

Así mismo, conoció la *inhibición del Profesor Eliexer Urdaneta Carruyo, como Representante de este Máximo Organismo* para integrar dicho jurado, por tal motivo solicita la designación de un nuevo Representante por este Cuerpo, para lo cual remite el listado de profesores que se han desempeñado en el área objeto de Concurso.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario quedó en cuenta; *acepta la inhibición del Profesor Eliexer Urdaneta Carruyo, como Representante del Consejo Universitario* y *designa en su lugar a la Profesora Carmen Amalia Mazzei de D.,* de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad, para integrar el jurado en el mencionado Concurso de Oposición.

**Resolución N° CU-1265/24.**

Consejo de la Facultad conoció la *inhibición del Profesor Eliexer Urdaneta Carruyo, como Representante del Consejo de la Facultad*, para integrar el *jurado que conocerá y evaluará las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Emergencia Pediátrica.*

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aceptar dicha inhibición y *designa a la Profesora Belkis Rujano, como su Representante.*

Así mismo, conoció la *inhibición de la Profesora Evila Dávila de Campagnaro, como Representante de este Máximo Organismo* para integrar dicho jurado, por tal motivo solicita la designación de un nuevo Representante por este Cuerpo, para lo cual remite el listado de profesores que se han desempeñado en el área objeto de Concurso.

**Decisión: Quedó en cuenta; acepta la inhibición de la Profesora Evila Dávila de Campagnaro, como Representante del Consejo Universitario** y *designa en su lugar al Profesor Carlos Marín Mata,* de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de

Facultad, para integrar el jurado en el mencionado Concurso de Oposición.

**Resolución N° CU-1266/24.**

Consejo de la Facultad conoció la *inhibición de la Profesora Evila Dávila de Campagnaro, como Representante del Consejo de la Facultad*, para integrar el *jurado que conocerá y evaluará las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Cirugía Pediátrica.*

Al respecto, ese Consejo de Facultad *acordó aceptar dicha inhibición y designa a la Profesora Betty Gutiérrez, como su Representante.*

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-1267/24.**

Consejo de la Facultad conoció la *inhibición del Profesor Eliexer Urdaneta Carruyo, como Representante de este Máximo Organismo*, para integrar el *jurado que conocerá y evaluará las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Genética Médica*, por tal motivo solicita la designación de un nuevo Representante por este Cuerpo, para lo cual remite el listado de profesores que se han desempeñado en el área objeto de Concurso.

**Decisión: Quedó en cuenta; acepta la inhibición del Profesor Eliexer Urdaneta Carruyo, como Representante del Consejo Universitario y designa en su lugar a la Profesora Carmen Amalia Mazzei de D., de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad, para integrar el jurado en el mencionado Concurso de Oposición.**

**Resolución N° CU-1268/24.**

Comunicación N° CF-2227-24-JCO, de fecha 29.10.2024, recibida vía correo electrónico el 30.10.2024, mediante la cual informa que ese Decanato conoció la *inhibición del Profesor Yngo García, como Representante de este Máximo Organismo*, para integrar el *jurado*

*que conocerá y evaluará las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Bioquímica*, por tal motivo solicita la designación de un nuevo Representante por este Cuerpo, para lo cual remite el listado de profesores que se han desempeñado en el área objeto de Concurso.

**Decisión: Quedó en cuenta; acepta la inhibición del Profesor Yngo García, como Representante del Consejo Universitario y designa en su lugar a la Profesora Olga Moreno, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad, para integrar el jurado en el mencionado Concurso de Oposición.**

**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**

**Resolución N° CU-1269/24.**

Consejo de la Facultad aprobó el llamado a *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Orgánica*, del Departamento de Farmacognosia y Medicamentos Orgánicos, de la Escuela de Farmacia, de esa Facultad, según secuencial N° 20832; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1034/24, de fecha 22.07.2024.

Adicionalmente, el Consejo de Facultad aprobó lo siguiente:

1. Justificación del cargo.
2. Áreas de conocimiento afines: Química Orgánica Básica, Química Orgánica Aplicada, Química Medicinal.
3. Programa para el concurso.

De igual manera, informa que el jurado queda conformado de la siguiente manera:

**Representante por el Departamento:**  
Profesora Lisbeth García.

**Representante por el Consejo de Facultad:**  
Profesora Vanessa Hernández.

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Flor Mora, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

#### **Resolución N° CU-1270/24.**

Consejo de la Facultad aprobó el llamado a *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Fisiología*, del Departamento de Bioanálisis Clínico de la Escuela de Bioanálisis de esa Facultad, según secuencial N° 20833; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1032/24, de fecha 22.07.2024.

Adicionalmente, el Consejo de la Facultad aprobó lo siguiente:

1. Justificación del cargo.
2. Áreas de conocimiento afines: Fisiología, Anatomía y Fisiología o Ciencias Morfológicas, Fisiopatología, Bioquímica o Bioquímica General.
3. Programa para el concurso.

De igual manera, informa que el jurado queda conformado de la siguiente manera:

**Representante por el Departamento:** Profesora Alba Salas.

**Representante por el Consejo de Facultad:** Profesora Yrama Parra

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Magaly Maldonado, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

#### **Resolución N° CU-1271/24.**

Consejo de la Facultad aprobó el llamado a *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Fisiopatología*, del Departamento de Bioanálisis Clínico, de la Escuela de Bioanálisis, de esa Facultad, según secuencial N° 15766; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1035/24, de fecha 22.07.2024.

Adicionalmente, el Consejo de la Facultad aprobó lo siguiente:

- Justificación del cargo.
- Áreas de conocimiento afines: Fisiopatología, Fisiología o Anatomía y Fisiología, Bioquímica o Bioquímica General.
- Programa para el concurso.

De igual manera, informa que el jurado queda conformado de la siguiente manera:

**Representante por el Departamento:** Prof. Alba Salas.

**Representante por el Consejo de Facultad:** Prof. Ziomar López.

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Irama Parra, de**

acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines.

**Resolución N° CU-1272/24.**

Consejo de la Facultad aprobó el llamado a *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Inmunología*, del Departamento de Microbiología y Parasitología, de la Escuela de Bioanálisis, de esa Facultad, según secuencial N° 20512; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1036/24, de fecha 22.07.2024.

Adicionalmente, el Consejo de la Facultad aprobó lo siguiente:

1. Justificación del cargo.
2. Áreas de conocimiento afines: Bacteriología y Virología General, Bacteriología y Virología Clínica, Parasitología, Hematología, Inmunología, Salud Pública, Micología.
3. Programa para el concurso.

De igual manera, informa que el jurado queda conformado de la siguiente manera:

**Representante por el Departamento:** Profesora Zulay Labrador.

**Representante por el Consejo de Facultad:** Profesora Aurora Longa.

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Morella Bouchard, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

**Resolución N° CU-1273/24.**

Consejo de la Facultad aprobó el llamado a *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Microbiología Aplicada*, del Departamento de Microbiología y Parasitología, de la Escuela de Bioanálisis, de esa Facultad, según secuencial N° 10299; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1033/24, de fecha 22.07.2024.

Adicionalmente, el Consejo de la Facultad aprobó lo siguiente:

1. Justificación del cargo.
2. Áreas de conocimiento afines: Microbiología General o Bacteriología General, Tecnología Farmacéutica I.
3. Programa para el concurso.

De igual manera se informa que el jurado queda conformado de la siguiente manera:

**Representante por el Departamento:** Prof. Clody Rojas.

**Representante por el Consejo de Facultad:** Prof. Carlos Rodríguez.

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Eva Castellanos, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

**Resolución N° CU-1274/24.**

Consejo de la Facultad aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asociado a Dedicación Exclusiva en el área de Bioquímica General del Departamento de Bioanálisis Clínico, de la Escuela de Bioanálisis, de esa Facultad, según

secuencial N° 16672; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1147/24, de fecha 14.10.2024.

Adicionalmente, el Consejo de la Facultad aprobó:

1. Justificación del cargo.
2. Áreas de conocimiento afines: Análisis Instrumental o Análisis Farmacéutico II, Química Orgánica o Química Orgánica Básica, Química General o Química Analítica, Bioquímica o Bioquímica General.
3. Programa para el concurso.

De igual manera se informa que el jurado queda conformado de la siguiente manera:

**Representante por el Departamento:**  
Profesora Yndra Cordero.

**Representante por el Consejo de Facultad:**  
Profesora Alida Pérez.

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remite el listado de profesores.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Diolimar Buitrago, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

## FACULTAD DE INGENIERÍA.

### Resolución N° CU-1275/24.

Consejo de la Facultad acordó *proponer el nombramiento de la Ingeniero Angélica María Espinoza Alvarado*, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.197.472, *como ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Geotecnia,*

adscrito al Departamento de Vías de la Escuela de Ingeniería Civil, *del 01.11.2024 al 31.12.2024* y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

## FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

### Resolución N° CU-1276/24.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° PANDEMIA SJ N°388.24, de fecha 14.10.2024, del Servicio Jurídico de la Universidad, presentando el estudio e informe respecto al Proyecto de “Normativa de la Cátedra de Desarrollo Humano” de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, remitido mediante la comunicación N° CFO-195-24, de fecha 08.10.2024, con las siguientes conclusiones:

Con base a los argumentos, al análisis y las observaciones antes explanadas, se concluye:

**Primero:** Que el Proyecto de “Normativa de la Cátedra de Desarrollo Humano”, del Departamento de Preventiva y Social, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, tiene las características de una Normativa y no es contraria a derecho.

**Segundo:** Que el Proyecto de “Normativa de la Cátedra de Desarrollo Humano”, del Departamento de Preventiva y Social, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, reúne los requisitos para ser sometido a evaluación por este Máximo Organismo.

Con base a las conclusiones se realiza la siguiente recomendación:

**Única:** Que el Consejo de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, proceda a su discusión y aprobación por no ser contrario a derecho y seguidamente lo eleve a este Cuerpo, para su discusión y aprobación final.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar la “Normativa de la Cátedra de Desarrollo Humano”, correspondiente al Departamento de Odontología Preventiva y Social, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

**Decisión:** Aprobó la “Normativa de la Cátedra de Desarrollo Humano”, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, cuya copia se anexa.

**NORMATIVA INTERNA DE LA  
CÁTEDRA DE DESARROLLO HUMANO  
DEL  
DEPARTAMENTO DE PREVENTIVA Y  
SOCIAL DE LA FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES**

***Sección primera***  
**De las Disposiciones Generales**

***Objeto***

**Artículo 1.** La presente Normativa tiene por objeto regular todo lo concerniente a la estructura, funcionamiento y procedimientos bajo el régimen de estudio anual de la Cátedra de Desarrollo Humano, cuyas Unidades Curriculares son de carácter teórico-práctico vivencial, así como las actividades académicas y los procesos de formación de los estudiantes y profesores en las áreas: administrativa, docente y de investigación para la construcción y difusión del conocimiento.

***Ámbito de aplicación***

**Artículo 2.** Las disposiciones de la presente normativa serán aplicables tanto a los estudiantes de pregrado como a los profesores que integren la Cátedra de Desarrollo Humano.

***Definiciones***

**Artículo 3.** Para los efectos de aplicación de la presente normativa se entiende por:

- 1. Cátedra:** Unidad académica primordial que desarrolla la libertad académica integrada por uno o más profesores que tienen a su cargo la enseñanza o la investigación de una determinada asignatura.

***Adscripción***

**Artículo 4.** La Cátedra de Desarrollo Humano está adscrita al Departamento de Preventiva y Social de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes.

***Unidades Curriculares***

**Artículo 5.** La Cátedra de Desarrollo Humano está conformada por las siguientes Unidades Curriculares:

- 1.- Formación Humana,
- 2.- Talleres de Crecimiento I, y
- 3.- Taller de Crecimiento II,

Las Unidades Curriculares serán cursadas respectivamente en el Primero, Cuarto y Quinto Año de la Carrera de Odontología y por el Programa de Atención Integral al Estudiante de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes.

***Redacción de género***

**Artículo 6.** Sin perjuicio del correcto uso de los artículos femenino y masculino, la redacción de términos o cargos en alguno de los géneros se realiza persiguiendo una forma sintética de expresión; en tal sentido, no implica limitación alguna a su desempeño por miembros del género contrario. Al estar en presencia de tal trascipción, debe entenderse que se engloba por igual a ambos géneros en un plano de estricta, absoluta y plena igualdad; tal como lo preceptúa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

***Sección segunda***  
**De los Estudiantes**

***Derechos***

**Artículo 7.** El estudiante de la Cátedra de Desarrollo Humano tendrá los siguientes derechos:

-  Acceder a toda la información fundamental que contempla el Plan de Estudios y *Pensum* de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes,
-  Acceder a los Reglamentos y Normativas de la Facultad de Odontología,
-  Solicitar permiso de ausencia justificada para asistir a eventos culturales, deportivos y científicos o representativos de la Universidad de Los Andes y de manera excepcional por razones personales,
-  Retirarse del Aula de clases previo permiso del profesor,
-  Recibir en formato digital el Programa de la Unidad Curricular junto a la presente Normativa,
-  Conocer las técnicas y estrategias que se utilizarán para la evaluación y desarrollo de la Unidad Curricular que cursa,
-  Ser informado con diez (10) días continuos de anticipación, de la evaluación y los contenidos y objetivos que comprenda la misma, con excepción de los trabajos de investigación por su dinámica,
-  Conocer los resultados de su evaluación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del examen,
-  Solicitar por escrito al profesor de la Unidad Curricular, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles luego de publicados los resultados de la calificación definitiva su revisión,
-  Ser oído en el momento de la revisión para presentar sus

pruebas y alegatos de cumplimiento,

-  Conocer en un lapso no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la revisión, el puntaje final definitivo de la evaluación,
-  Solicitar revisión de notas y formular reclamos en caso de que sea necesario,
-  A ser tratado con respeto y consideración en todo el proceso académico, en especial durante los actos de evaluación, de entrega y/o revisión de sus evaluaciones.

**Parágrafo primero:** En los casos en que no se realice la solicitud de revisión de notas en el lapso correspondiente, no procederá la modificación de notas siendo esta irrevocable.

#### ***Deberes***

**Artículo 8.** El estudiante de la Cátedra de Desarrollo Humano tendrá los siguientes deberes:

1. Leerse el contenido del Programa de la Unidad Curricular que cursan,
2. Conocer los Reglamentos de la Facultad de Odontología y la Normativa Interna de la Cátedra de Desarrollo Humano,
3. Tener al inicio del año lectivo el Programa de la Unidad Curricular a cursar y la Normativa Interna de la Cátedra de Desarrollo Humano,
4. Tener los materiales de apoyo indicados por el profesor al iniciar la asignatura,
5. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas,
6. Permanecer durante el tiempo programado de la actividad académica en el Aula de clase asignada,
7. Revisar con anterioridad el tema y los materiales a discutir según la programación y asignación realizada e informada por el profesor, con la finalidad de asegurar un mejor

rendimiento académico durante el proceso de enseñanza-aprendizaje,

8. Suministrar al inicio de la Unidad Curricular una (01) hoja de registro personal, una (01) foto tipo carnet e indicar su dirección de correo electrónico y número telefónico u otro medio de comunicación solicitado por el profesor,
9. Cumplir con las normas que rige la Educación Superior, en particular las de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, instrucciones de la Cátedra, de sus profesores y demás Autoridades, en un marco de respeto a la ética y la moral entre sus compañeros de estudio y el resto del personal de la comunidad universitaria,
10. Cumplir cabalmente con todas sus obligaciones estudiantiles, en especial, con la asistencia regular a las aulas de clase, investigar los temas asignados, presentar trabajos de investigación, hacer exposiciones en clase, presentar exámenes, entre otros, de manera que participe activamente en la programación de formación académica.

**Parágrafo primero:** Los permisos de los estudiantes deberán ser tramitados por ante el profesor de la Unidad Curricular correspondiente y debidamente justificado por escrito en un lapso de tres días de anticipación, los cuales, sin excepción, para ser otorgados deberán ser debidamente aprobados por éste.

#### *De la Asistencia*

**Artículo 9.** Las Unidades Curriculares son de carácter teórico-práctico- vivencial. La asistencia a las actividades académicas programadas es de carácter obligatorio y no recuperativo.

En caso justificado el estudiante podrá asistir en un horario de clase distinto al programado, siempre que cuente con la autorización expresa de su profesor para el ingreso, asistencia,

participación y evaluación en otro horario de clase con otra sección de estudiantes.

#### *De la Inasistencia*

**Artículo 10.** Los estudiantes que acumulen inasistencias injustificadas, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del total de horas de clases programadas, perderán las Unidades Curriculares involucradas y no tendrán derecho a la evaluación especial.

#### *Excepciones*

**Artículo 11.** La inasistencia de un estudiante a una de las actividades académicas, podrá ser justificada por causas válidas y debidamente comprobadas, a saber:

1. Enfermedad que imposibilite su asistencia (Se requiere consignar Constancia Médica y/o Psicológica).
2. Muerte de un familiar en primer grado de consanguinidad o muerte de cónyuge (Se requiere consignar Copia del Acta de Defunción).
3. Asistencia a eventos deportivos, culturales y científicos en representación de la institución.
4. Privación de la libertad del estudiante por las autoridades competentes del Estado.
5. Accidentes de diversa índole.
6. Desastres naturales.

**Parágrafo Único:** La justificación de la inasistencia o retardo a la actividad académica deberá ser consignada en la Cátedra de Desarrollo Humano, dentro de un período no mayor a ocho (08) días hábiles posteriores al día de la inasistencia.

#### *Averiguación*

**Artículo 12.** El estudiante que actúe con dolo, imprudencia, negligencia o inobservancia de la Ley dentro de los recintos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes alterando el orden público, causare algún tipo de daño o incumpla con la presente normativa será objeto de una averiguación tendiente a determinar su responsabilidad por parte de la Cátedra, Departamento o Consejo de la Facultad de Odontología, dependiendo de la gravedad del caso.

### *Prosecución*

**Artículo 13.** El estudiante podrá avanzar en las unidades curriculares del año inmediato superior, respetando el sistema de prelacones, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes.

### *Sección tercera* **De los Profesores**

#### *Deberes del profesor*

**Artículo 14.** El profesor de la Cátedra de Desarrollo Humano tendrá los siguientes deberes:

1. Organizar y supervisar de manera constante y responsable las actividades teóricas, prácticas, administrativas y de investigación programadas para cada período lectivo,
2. Asistir a las reuniones tanto de las Unidades Curriculares como del Consejo de Departamento de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes que fueren convocadas,
3. Cumplir con los horarios de clase en el Aula asignada por la Oficina de Registro Estudiantil, los cronogramas de actividades y los programas aprobados por el Consejo de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes,
4. Tener un trato respetuoso para con los demás profesores, los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria dentro y fuera del aula o salón de clase,
5. Propiciar un ambiente de cordialidad y respeto durante las actividades académicas programadas,
6. Informar periódicamente el resultado de las evaluaciones al final de cada unidad temática,
7. Mantener actualizado el Inventario de los Bienes respectivos,
8. Cumplir con lo establecido en la Ley de Universidades, el Reglamento de la Carrera de Odontología de la Facultad

de Odontología de la Universidad de Los Andes, el Reglamento del Departamento de Prevención Social y la presente normativa.

#### *Jefe de Cátedra*

**Artículo 15.** La Unidad Curricular tendrá un Jefe de Cátedra, que será un profesor miembro de la Unidad Curricular.

#### *Selección del Jefe de Cátedra*

**Artículo 16.** La selección del Jefe de Cátedra será mediante votación interna de los profesores integrantes de la Unidad Curricular. Para ser designado Jefe de Cátedra se requiere ser miembro ordinario del personal docente y de investigación de la Facultad de Odontología a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, con categoría no inferior a la de Asistente y estar desempeñando funciones en la Cátedra respectiva.

#### *Duración del Jefe de Cátedra*

**Artículo 17.** La duración del Jefe de Cátedra será de un lapso de dos años, y podrá ser reelegido por un período adicional, al término del cual ha de tener que esperar por lo menos un período de dos (2) años para poder ser electo de nuevo, a menos que en la Cátedra haya un solo Profesor o los otros que hayan no tengan las condiciones para ejercer la Jefatura.

#### *Atribuciones del Jefe de Cátedra*

**Artículo 18.** Son atribuciones del Jefe de Cátedra:

1. Representar a la Cátedra,
2. Coordinar el trabajo académico, investigativo y de extensión de la Cátedra,
3. Participar obligatoriamente y activamente en las reuniones del Consejo del Departamento,
4. Procurar que el personal docente de la Cátedra tanto en lo pedagógico como en lo investigativo y en la extensión, logren niveles ampliamente satisfactorios,
5. Participar activamente en la programación general del Departamento al cual está adscrita la Cátedra, de manera tal que el proceso

enseñanza-aprendizaje se oriente en forma sistemática, coordinada y con la sucesión adecuada,

6. Las ausencias temporales del Jefe de Cátedra, serán suplidas por el profesor que él designe para tal fin, previa participación al Departamento y si la situación excede a los cinco (5) días, de éste al Consejo de la Facultad.

#### ***Deberes del Jefe de Cátedra***

**Artículo 19.** El Jefe de Cátedra tendrá los deberes siguientes:

1. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades, cumplimiento de cronogramas, imprevistos y otros que tuvieren lugar, cuando le fueren solicitados por el Consejo de Departamento de Preventiva y Social de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes,
2. Revisar periódicamente los programas de las unidades curriculares de manera tal que los nuevos conocimientos puedan ser transmitidos a tiempo,
3. Elaborar en conjunto con los profesores de la Cátedra la programación académica, distribución de la carga horaria, incluyendo un análisis del rendimiento estudiantil y de las mejores formas de evaluación.
4. Presentar la programación académica en cada oportunidad al Departamento para su conocimiento y aprobación,
5. Coordinar al término de cada período la discusión sobre la actividad cumplida y el estudio de las modificaciones, si es que se consideran pertinentes, para el período inmediato,
6. Fomentar en el personal docente y en el estudiantado el espíritu de trabajo, el orden y el racional uso y cuidado de los recursos materiales necesarios para el proceso de enseñanza- aprendizaje.

#### ***Sección cuarta*** **De las Evaluaciones**

#### ***Evaluación***

**Artículo 20.** La evaluación será continua, diagnóstica, formativa, sumativa, obligatoria, con evaluaciones cognitivas y vivenciales y específica para cada unidad temática, conforme a los acuerdos establecidos en la interacción estudiante-profesor al inicio de cada tema.

En los casos de clases vivenciales, por las características de la actividad, no se contempla actividad de recuperación. Dado el carácter continuo de la evaluación, al final de cada unidad temática se realizará de ser necesario, la evaluación de recuperación y la evaluación especial.

**Parágrafo Único:** Las inasistencias a una evaluación podrán ser justificadas y confiere derecho a realizar la recuperación de la evaluación programada.

#### ***Programa de la Unidad Curricular***

**Artículo 21.** La cantidad de evaluaciones y su valor porcentual correspondiente, serán reflejados en el Programa de la Unidad Curricular, al inicio de cada período lectivo.

#### ***Calificaciones***

**Artículo 22.** Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las evaluaciones serán expresadas en una escala del cero (00) al veinte (20), ambos inclusive.

Las calificaciones obtenidas luego de cinco (05) días hábiles de su publicación, sin que fuere solicitada su revisión, serán irrevocables.

#### ***Aprobación***

**Artículo 23.** Para concluir satisfactoriamente la Unidad Curricular, será necesario aprobar las asignaciones y el trabajo realizado durante todo el curso de la materia.

La nota definitiva aprobatoria, será el resultado de la sumatoria de las evaluaciones parciales obtenidas en cada unidad temática, así como de los ejercicios y demás actividades desarrolladas durante la Unidad Curricular, de

acuerdo a la ponderación que les sea asignada en el Programa al inicio de cada período lectivo.

### Disposiciones Finales

**Primera:** La Cátedra de Desarrollo Humano cumplirá con las prórrogas decididas y aprobadas por el Consejo de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, siempre que fueren acordadas por interrupciones del año académico y tengan como finalidad asegurar el contenido fundamental de las Unidades Curriculares.

**Segunda:** Lo no previsto en la presente Normativa será resuelto por la Cátedra, el Consejo de Departamento, Consejo de la Facultad y por el Consejo Universitario, según sus respectivas áreas de competencia.

**Tercera:** Los Reglamentos y Normativas aprobados que no colinden con las presentes normativas mantendrán su vigencia.

**Cuarta:** La presente Normativa entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes y su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a los cuatro días del mes Noviembre del año dos mil veinticuatro.

Profesor Mario Bonucci Rossini  
Rector de la Universidad

Profesor Manuel Joaquín Morocoima  
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes  
Designado según Resolución N° CU-0525/24,  
de fecha 22.04.2024.

### Resolución N° CU-1277/24.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° BP.027/2024, de fecha 18.10.2024, del Departamento de Biopatología, informando que *se designó al Profesor Fernando Rincón Zambrano, como Representante del Departamento*, para conformar el jurado que conocerá y aplicará las pruebas en el *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a*

*Dedicación Exclusiva, en el Área: Histología;* cargo aprobado según la Resolución N° CU-1041/24, de fecha 22.07.2024.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó lo siguiente:

1. *Ratificar la designación del Profesor Fernando René Rincón Zambrano, como Representante del Departamento.*
2. *Designar, por unanimidad, al Profesor Nilson Pérez Paz, como Representante del Consejo de Facultad.*
3. Solicita a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado de los profesores adscritos al Departamento de Biopatología, que anexa.

**Decisión:** **Quedó en cuenta.** *Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Eduvigis Solórzano Navarro, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad.*

### Resolución N° CU-1278/24.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DOPS-017/24, de fecha 24.10.2024, del Departamento de Odontología Preventiva y Social, informando que *se designó al Profesor Juan Carlos León Díaz, como Representante del Departamento*, para conformar el jurado que conocerá y aplicará las pruebas en el *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Odontología Social;* cargo aprobado según la Resolución N° CU-1040/24, de fecha 22.07.2024.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó lo siguiente:

1. *Ratificar la designación del Profesor Juan Carlos León Díaz, como Representante del Departamento.*
2. *Designar, por unanimidad, a la Profesora María Valentina Sucre González, como Representante del*

**Consejo de Facultad.**

3. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante, en un todo de acuerdo al listado de los profesores adscritos al Departamento de Biopatología, el cual se anexa.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Yanet C. Simancas P., de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad.**

**FACULTAD DE CIENCIAS.****Resolución N° CU-1279/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° ICAE-015, de fecha 26.07.2024, donde informan que en la Asamblea General del Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas (ICAE), de fecha 22.07.2024, se llevó a cabo la elección de los **nuevos integrantes del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas (ICAE)**, para el periodo 2024-2026, con la participación de representantes de la planta profesoral, personal administrativo, técnico y obrero, y representantes de pregrado y postgrado, como lo dictamina su Estatuto.

Al respecto, señala que contando con la asistencia de 15 personas en físico y 3 personas en línea (quienes, por cumplimiento de su derecho, designaron un representante electoral entre los presentes), hubo un total de 12 electores. Tras la deliberación, el nuevo Consejo Directivo del ICAE quedó establecido de la siguiente manera:

Directora: Doctora Anairamiz Aranguren  
Coordinadora del Programa Docente de Prgrado: Doctora Roxibell Pelayo  
Coordinador de Investigación: Doctor Luis Daniel Llambi  
Coordinador de Extensión: Magíster Carmen Azócar  
En la función de Coordinadora del Postgrado de Ecología Tropical se mantiene la Doctora Liccia Romero, dado que la ocupación de ese cargo no debía renovarse en esa Asamblea General.

En virtud de lo anteriormente planteado, solicitan al Consejo de Facultad la ratificación y tramitación de resultado de la elección ante las instancias correspondientes, para que el nuevo Director y los demás miembros del Consejo puedan entrar en funciones de sus cargos a partir del 05 de agosto del año 2024.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el resultado de las elecciones celebradas en fecha 22.07.2024, aprobando, por tanto, los nombramientos y ratificaciones anteriormente señalados y sus respectivas tramitaciones, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la designación de la Directora. En cuenta de las restantes.**

**Resolución N° CU-1280/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° ICAE-017-24, de fecha 04.10.2024, donde informan sobre la renuncia de la Doctora Roxibel Pelayo, a la Coordinación Docente de Pregrado del Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas (ICAE).

De esa manera informa que el Consejo Directivo del Instituto por el lapso 05 de agosto del 2024 al 05 de agosto del 2026, quedará conformado de la siguiente manera:

Directora: Anairamiz Aranguren B.  
Coordinación de pregrado: Carmen Azócar.  
Coordinación de extensión: Desierto.  
Coordinación de investigación: Luis Daniel Llambi C.  
Coordinación del Postgrado de Ecología Tropical: Liccia Romero.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la renuncia de la Profesora Roxibel Pelayo a la Coordinación Docente de Pregrado del Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas** de la Facultad de Ciencias.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIERREZ”, DEL TÁCHIRA.**

**Resolución N° CU-1281/24.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 26.2024, la comunicación N° VR-013, de fecha 17.10.2024, suscrita por usted, donde informa a este Máximo Organismo, en un todo de acuerdo con el Artículo 18, Parágrafo 02, del EPDI de la Universidad de Los Andes, sobre los participantes inscritos para los Concursos de Credenciales correspondiente a los Departamentos de Pedagogía, Básica Integral e Idiomas Modernos, en las áreas que se detallan a continuación:

Área: Procesos de Lectura y Escritura		
N°	Nombres y Apellidos	C.I.
01	Rodney Hevia Quiroz	13.351.758
02	Mary Sandra Rosales de Pernía	11.506.792
03	Ana Haydee Parada de Amaya	10.158.257
04	Oriana A. Salamanca Navas	18.791.555
05	Ingrid Mayela Hernández Mora	14.360.822
06	Jesus Alejandro Sulbarán	17.646.712
Área: Psicología y Orientación Educativa		
01	Fabio Ignacio Sandoval Rodríguez	12.231.859
02	Johana Lourdes M. Flórez Chacón	17.877.072
Área: Inglés con fines Específicos		
N°	Nombres y Apellidos	C.I.
01	José Rafael Moreno Paredes	3.254.255
02	María Esther Iparraguirre	7.707.712
03	Marisol Sepúlveda Ramírez	12.633.044
Área: Formación de Competencias del Inglés		
N°	Nombres y Apellidos	C.I.
01	Jessica Adriana Rivas Murillo	25.633.100

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta sobre los participantes inscritos para los Concursos de Credenciales, correspondientes a los Departamentos de Pedagogía, Básica Integral e Idiomas Modernos, en las áreas: Procesos de Lectura y Escritura, Psicología y Orientación Educativa, Inglés con Fines Específicos y Formación de Competencias del Inglés, y remiten a este Máximo Organismo,

para conocimiento y demás fines legales pertinentes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-1282/24.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 26.2024, la comunicación N° DEYL.016.2024, de fecha 04.10.2024, suscrita por el Profesor Francisco Morales Ardaya, titular de la Cédula de Identidad N° 11.462.863, Jefe del Departamento Español y Literatura, mediante la cual expone textualmente lo siguiente:

“Como ya debe ser de su conocimiento, el pasado 25.07.2024 se llevó a cabo la revisión de credenciales en el concurso para un cargo de profesor contratado a Dedicación Exclusiva, destinado al área de Filología y Lingüística, del Departamento de Español y Literatura. Este concurso, en el cual se inscribió un único participante (la Licenciada Franjenny Zambrano Carrizosa), incluía una prueba de conocimientos, prevista para el día 30.07.2024, pero no pudo aplicarse, pues se suspendieron todas las actividades universitarias a causa de los acontecimientos que ocurrieron a nivel nacional desde el día 29 de ese mismo mes.

En consideración de lo anterior y de la necesidad que tiene nuestra unidad académica de contar de modo oportuno con suficiente personal docente, he creído conveniente solicitar que el dicho concurso de credenciales se reanude en el punto en que ha quedado suspendido, y, por consiguiente, que se fije una nueva fecha para la aplicación de la prueba de conocimientos.”

En atención a la solicitud presentada, ese Consejo de Núcleo ha resuelto elevar a este Máximo Organismo, la petición de reprogramar la fecha de la prueba de conocimientos y de ingreso al Área de Filología y Lingüística, adscrita al Departamento de Español y Literatura del NUTULA. En este sentido, espera que este órgano dictamine al respecto y fije una nueva fecha para la realización de dicha evaluación.

**Decisión: Acordó informarle que según la Resolución N° 0558, de fecha 11.03.1992, cuya copia se anexa, se acordó autorizar a los Consejos de Facultad o Núcleo para fijar nueva fecha de realización de los Concursos que por alguna circunstancia no se pudiesen efectuar en la fecha prevista.**

**Resolución N° CU-1294/24.**

Comunicación CN-Virtual – N° 150.2024, de fecha 10.06.2024, recibida el 18.06.2024, suscrita por usted y la **Profesora Doris Pernía Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”, del Táchira**, mediante la cual informan que en sesión ordinaria de fecha 06.06.2024, declarado Paro Técnico Presencial de las actividades Administrativas y de Docencia a partir del 04.10.2018, ante el déficit presupuestario y la aplicación de salarios que desmejoran la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, el Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 18.2024, las comunicaciones que indican textualmente lo siguiente:



DIM 020.2024, de fecha 03.05.2024, recibida el 06.06.2024, como Moción de Urgencia, suscrita por la **Profesora Eucary Andreina Hernández – Jefa (E) del Departamento de Idiomas Modernos del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira**, en la cual indica lo siguiente:

.... “Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente para dar respuesta a la misiva VR.071/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, en la que usted, como máxima autoridad del Núcleo, solicita -por segunda vez- el basamento legal que se consideró en el Departamento de Idiomas Modernos, de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Dr. Pedro

Rincón Gutiérrez”-Táchira, para designar la cantidad de veinticinco (25) estudiantes por sección en las asignaturas adscritas al Departamento para el periodo A-2024.

A este respecto, le informo durante la sesión de Consejo Ordinario de Departamento (Ampliado de fecha 10.02.2024, se acordó que las secciones programadas para el semestre A-2024 de las asignaturas adscritas al Departamento no excedieran la cantidad de veinticinco (25) estudiantes; visto que en periodos anteriores los profesores del Departamento han estado a cargo de secciones con matrículas que exceden los 45 estudiantes inscritos. En consecuencia, esto representa un desgaste para los profesores. Además, esto los limita a cumplir con las actividades de formación e investigación que son igualmente obligatorias para todo el personal docente de la Universidad de Los Andes debido a la sobrecarga laboral. Es importante señalar que el Consejo de Departamento se sustenta en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual se cita textualmente:

Artículo 87 de la CRBV: “Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno

ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus

trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones”.

En este sentido, según lo establecido en nuestra Carta Magna todo patrono, en este caso la Universidad de Los Andes (NUTULA), debe velar por la garantía de las condiciones de trabajo a sus trabajadores y trabajadoras en un ambiente adecuado. Por tanto, este Consejo considera que para mejorar la calidad de la enseñanza, es indispensable establecer una política de racionalizar la proporción alumno-profesor. A tal fin, más que imponer una decisión, se propone en este Consejo que las secciones de la carrera de Idiomas no tengan más de veinticinco (25) alumnos por curso por los motivos anteriormente señalados.

Cabe destacar que el Departamento de Idiomas Modernos está conformado solamente de siete (7) profesores de inglés y cuatro (4) de francés que atienden a los estudiantes de las carreras de Educación: Español y Literatura, Educación: Básica Integral, Educación: Biología y Química, Educación: Física y Matemática, Educación mención: Idiomas Extranjeros, Contaduría Pública y Comunicación Social. Para cubrir secciones adicionales, se requieren nuevos cargos docentes dada la sobrecarga horaria de los profesores del DIM.

Le solicitamos de la manera más atenta que se puedan tomar en cuenta nuestras consideraciones. Asimismo, le ruego una sincera disculpa en nombre de todo el cuerpo docente extensiva a los estudiantes afectados.

Sin más que agregar, me despido y quedo atenta a sus observaciones y recomendaciones en este particular.”



Comunicación VR-071/2024, de fecha 24.05.2024, recibida el 06.06.2024, como Moción de Urgencia, suscrita por **el Prof.**

**Omar Alfonso Pérez Díaz – Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira,** mediante la cual expone textualmente lo siguiente:

... “La presente misiva tiene como finalidad solicitar – por segunda vez – el basamento legal que se consideró en el Departamento de Idiomas Modernos, de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, para designar la cantidad de veinticinco (25) estudiantes por sección en las asignaturas adscritas al referido Departamento, para el período A-2024.

Tal solicitud se realiza en atención a la gravedad del asunto, que alteró la regularidad del semestre, visto la cantidad de reclamos que se generaron durante la inscripción de los estudiantes mediante el sistema ULA - SIRE, de los cuales, quedaron estudiantes sin cursar asignaturas de su semestre regular, tal como es el caso de la asignatura Comprensión Lectora de Lengua Extranjera Inglés/Francés, del segundo semestre, de la carrera de Idiomas Extranjeros.

Es importante mencionar que, durante los períodos anteriores, las secciones se mantenían de 45 estudiantes, por lo que dicha decisión, afectó considerablemente la prosecución estudiantil, vulnerando categóricamente el derecho al estudio consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en la Ley de Universidades y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Visto lo anterior y en aras de solucionar la situación, la respuesta a la presente solicitud deberá emitirse en físico antes del 31 de mayo de 2024.”

A tal efecto, se acordó tratar la materia que en ellas se indica de manera conjunta, por ser afín.

C

Al respecto, ese Consejo de Núcleo consideró dichas comunicaciones: DIM 020.2024, de fecha 03.05.2024 y VR-071/2024, de fecha 24.05.2024, y **aprobó por unanimidad** lo siguiente:

Remitir a este Máximo Organismo, para estudio y decisión, el presente oficio signado N° VR-071/2024, de fecha 24.05.2024, suscrito por el Profesor Omar Pérez Díaz – Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, conjuntamente con el oficio entregado al Consejo de Núcleo por el Vicerrector - Decano, de fecha 03.05.2024, DIM 020.2024, suscrito por la Profesora Eucary Andreina Hernández – Jefa (E) del Departamento de Idiomas Modernos, respectivamente. (Anexa las comunicaciones DIM 020.2024, de fecha 03.05.2024 y VR-071/2024, de fecha 24.05.2024) **Decisión: Aprobó por unanimidad sugerirle que en lo sucesivo, el Departamento de Idiomas Modernos de ese Núcleo, adopte una modalidad híbrida que facilite la inclusión de un mayor número de estudiantes.**

## RECTORADO.

### Resolución N° CU-1283/24.

Comunicación DT N° 190/2024, de fecha 22.10.2024, emitida por la Abogado Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde notifica que se está recibiendo, vía Banco Central de Venezuela, la cantidad de Bs. 500.000,00, por concepto de Gastos de Funcionamiento, correspondiente al mes de Septiembre 2024, según orden N° 3596.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

### Resolución N° CU-1284/24.

Comunicación DT N° 191/2024, de fecha 22.10.2024, emitida por la Abogado Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde notifica que se está recibiendo, vía Banco Central de Venezuela, la cantidad de Bs. 1.000.000,00, por concepto de Gastos de Funcionamiento Proyecto correspondiente al mes de Septiembre 2024, según orden N° 3639.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

### Resolución N° CU-1285/24.

Comunicación DT N° 187/2024, de fecha 18.10.2024, emitida por la Abogado Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde notifica que se está recibiendo recursos, vía Banco Central de Venezuela, los cuales se detallan:

Concepto	MONTO Bs.	Orden N°
Providencias Estudiantiles. Mes de Junio 2024	1.033.855,57	3046
Providencias Estudiantiles. Mes de Julio 2024	962.457,14	3227
Providencias Estudiantiles. Mes de Agosto 2024	1.033.885,57	3363
Providencias Estudiantiles. Mes de Septiembre 2024	926.742,93	3673

**Decisión: Quedó en cuenta.**

### Resolución N° CU-1292/24.

Conoció sobre la propuesta presentada por usted, para que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, al Profesor Edgar José Jaimes Cárdenas, del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, quien fue incorporado como Miembro Correspondiente por el estado Trujillo, a la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat.

**Decisión: Aprobó otorgarle la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, al Profesor Edgar José Jaimes Cárdenas.**

### Resolución N° CU-1299/24.

Conoció sobre la propuesta presentada por usted, para que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Profesora Eduvigis Solórzano, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, quien recibirá la más alta distinción del Premio Líder en Investigación y Ciencias de la Salud para el Beneficio de la Humanidad 2023 – 2024, que le otorgará la Sociedad Internacional en Investigación, Salud

y Desarrollo Empresarial y Tecnologías (SIISDET).

**Decisión: Aprobó otorgarle la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Profesora Eduvigis Solórzano.**

#### **Resolución N° CU-1300/24.**

Conoció sobre la propuesta presentada por usted, para que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Profesora Jueida Azkoul, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, por su aporte como creadora y miembro de la Fundación Primeros Auxilios Ulandinos (Paula), destacando la labor en materia de salud, en pro de los ulandinos y merideños en general.

**Decisión: Aprobó otorgarle la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Profesora Jueida Azkoul, de la Facultad de Medicina.**

#### **Resolución N° CU-1301/24.**

Conoció sobre la propuesta presentada por el Profesor Adán Colina, Representante Profesoral ante este Cuerpo, para que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Profesora Breida Araque de Urdaneta, quien es Co-Fundadora de la Fundación Causa Rosa, Coordinadora de Medicina de Familia en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), Coordinadora del Programa de Prevención de Cáncer de Mama y Miembro de la Sociedad Anticancerosa del Estado Mérida.

**Decisión: Aprobó otorgarle la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Profesora Breida Araque de Urdaneta.**

#### **Resolución N° CU-1301/24-A.**

Conoció sobre la propuesta presentada por el Profesor Adán Colina, Representante Profesoral ante este Cuerpo, para que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Fundación Causa Rosa, por apoyar a las mujeres con cáncer de mama y promover la prevención de esta enfermedad. Esta Fundación nace en la ciudad de Mérida en el año 2011, ante la necesidad de ayudar a pacientes con cáncer de

mama y para crear conciencia sobre esta enfermedad.

**Decisión: Aprobó otorgarle la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Fundación Causa Rosa.**

#### **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

#### **Resolución N° CU-1286/24.**

Comunicación N° V.Ac.CU.054.2024, de fecha 30.10.2024, recibida vía correo electrónico el 30.10.2024, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio C.G. N° 01/2024, de fecha 22.10.2024, emitido por el *Profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA)*, a través del cual *solicita permiso* para ausentarse, por motivos personales, hacia Estados Unidos, *por los lapsos comprendidos desde el 18.11.2024 hasta el 13.12.2024, y desde el 07.01.2025 hasta el 31.01.2025.*

**Decisión: Aprobó el permiso por los lapsos señalados.**

#### **Resolución N° CU-1287/24.**

Comunicación N° V.Ac.CU.055.2024, de fecha 30.10.2024, recibida vía correo electrónico el 30.10.2024, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio C.G.-0018/2024, de fecha 22.10.2024, emitido por el *Profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador (E) del Programa de Formación e Intercambio Científico*, a través del cual *solicita permiso* para ausentarse, por motivos personales, hacia Estados Unidos, *por los lapsos comprendidos desde el 18.11.2024 hasta el 13.12.2024, y desde el 07.01.2025 hasta el 31.01.2025.*

**Decisión: Aprobó el permiso por los lapsos señalados.**

#### **Resolución N° CU-1293/24.**

Comunicación CN-Virtual – N° 150.2024, de fecha 10.06.2024, recibida el 18.06.2024, suscrita por los *Profesores Omar Alfonso Pérez Díaz, Vicerrector– Decano (E) y Doris Pernía Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario “Dr.*

**Pedro Rincón Gutiérrez”, del Táchira,** mediante la cual informan que en sesión ordinaria de fecha 06.06.2024, declarado Paro Técnico Presencial de las actividades Administrativas y de Docencia a partir del 04.10.2018, ante el déficit presupuestario y la aplicación de salarios que desmejoran la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria, el Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 18.2024, las comunicaciones que indican textualmente lo siguiente:

1. “DIM 020.2024, de fecha 03.05.2024, recibida el 06.06.2024, como Moción de Urgencia, suscrita por **la Profesora Eucary Andreina Hernández – Jefa (E) del Departamento de Idiomas Modernos del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira,** en la cual indica lo siguiente:

.... “Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente para dar respuesta a la misiva VR.071/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, en la que usted, como máxima autoridad del Núcleo, solicita -por segunda vez- el basamento legal que se consideró en el Departamento de Idiomas Modernos, de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”-Táchira, para designar la cantidad de veinticinco (25) estudiantes por sección en las asignaturas adscritas al Departamento para el periodo A-2024.

A este respecto, le informo durante la sesión de Consejo Ordinario de Departamento (Ampliado de fecha 10.02.2024, se acordó que las secciones programadas para el semestre A-2024 de las asignaturas adscritas al Departamento no excedieran la cantidad de veinticinco (25) estudiantes; visto que en

periodos anteriores los profesores del Departamento han estado a cargo de secciones con matrículas que exceden los 45 estudiantes inscritos. En consecuencia, esto representa un desgaste para los profesores. Además, esto los limita a cumplir con las actividades de formación e investigación que son igualmente obligatorias para todo el personal docente de la Universidad de Los Andes debido a la sobrecarga laboral. Es importante señalar que el Consejo de Departamento se sustenta en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual se cita textualmente:

Artículo 87 de la CRBV: “Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la

promoción de estas condiciones”.

En este sentido, según lo establecido en nuestra Carta Magna todo patrono, en este caso la Universidad de Los Andes (NUTULA), debe velar por la garantía de las condiciones de trabajo a sus trabajadores y trabajadoras en un ambiente adecuado. Por tanto, este Consejo considera que para mejorar la calidad de la enseñanza, es indispensable establecer una política de racionalizar la proporción alumno-profesor. A tal fin, más que imponer una decisión, se propone en este Consejo que las secciones de la carrera de Idiomas no tengan más de veinticinco (25) alumnos por curso por los motivos anteriormente señalados.

Cabe destacar que el Departamento de Idiomas Modernos está conformado solamente de siete (7) profesores de inglés y cuatro (4) de francés que atienden a los estudiantes de las carreras de Educación: Español y Literatura, Educación: Básica Integral, Educación: Biología y Química, Educación: Física y Matemática, Educación mención: Idiomas Extranjeros, Contaduría Pública y Comunicación Social. Para cubrir secciones adicionales, se requieren nuevos cargos docentes dada la sobrecarga horaria de los profesores del DIM.

Le solicitamos de la manera más atenta que se puedan tomar en cuenta nuestras consideraciones. Asimismo, le ruego una sincera disculpa en nombre de todo el cuerpo

docente extensiva a los estudiantes afectados.

Sin más que agregar, me despido y quedo atenta a sus observaciones y recomendaciones en este particular.”

2. Comunicación VR-071/2024, de fecha 24.05.2024, recibida el 06.06.2024, como Moción de Urgencia, suscrita por **el Prof. Omar Alfonso Pérez Díaz – Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira**, mediante la cual expone textualmente lo siguiente:

... “La presente misiva tiene como finalidad solicitar – por segunda vez – el basamento legal que se consideró en el Departamento de Idiomas Modernos, de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, para designar la cantidad de veinticinco (25) estudiantes por sección en las asignaturas adscritas al referido Departamento, para el período A-2024.

Tal solicitud se realiza en atención a la gravedad del asunto, que alteró la regularidad del semestre, visto la cantidad de reclamos que se generaron durante la inscripción de los estudiantes mediante el sistema ULA - SIRE, de los cuales, quedaron estudiantes sin cursar asignaturas de su semestre regular, tal como es el caso de la asignatura Comprensión Lectora de Lengua Extranjera Inglés/Francés, del segundo

semestre, de la carrera de Idiomas Extranjeros.

Es importante mencionar que, durante los períodos anteriores, las secciones se mantenían de 45 estudiantes, por lo que dicha decisión, afectó considerablemente la prosecución estudiantil, vulnerando categóricamente el derecho al estudio consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en la Ley de Universidades y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Visto lo anterior y en aras de solucionar la situación, la respuesta a la presente solicitud deberá emitirse en físico antes del 31 de mayo de 2024.”

A tal efecto, se acordó tratar la materia que en ellas se indica de manera conjunta, por ser afín.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo consideró dichas comunicaciones: DIM 020.2024, de fecha 03.05.2024 y VR-071/2024, de fecha 24.05.2024, **y aprobó por unanimidad** lo siguiente:

Remitir a este Máximo Organismo, para estudio y decisión, el presente oficio signado N° VR-071/2024, de fecha 24.05.2024, suscrito por el Profesor Omar Pérez Díaz – Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, conjuntamente con el oficio entregado al Consejo de Núcleo por el Vicerrector - Decano, de fecha 03.05.2024, DIM 020.2024, suscrito por la Profesora Eucary Andreina Hernández – Jefa (E) del Departamento de Idiomas Modernos, respectivamente. (Anexa las comunicaciones DIM 020.2024, de fecha 03.05.2024 y VR-071/2024, de fecha 24.05.2024)

**Decisión: Aprobó por unanimidad, en términos de lo establecido en el artículo 32**

**del Acta Convenio ULA – APULA, solicitar a usted la elaboración de un informe en el que se planteen las soluciones necesarias ante la solicitud del Consejo del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira. Se requiere que este informe sea consignado ante este Máximo Organismo en un lapso no mayor de 7 días hábiles contados a partir del día de hoy.**

#### **Resolución N° CU-1295/24.**

Comunicación N° V.Ac.Rector.014.2024, de fecha 30.10.2024, mediante la cual remite copia del oficio N° V.Ac.CU.054.2024, de fecha 30.10.2024, y su respectivo anexo, mediante el cual se tramita ante este Máximo Organismo los permisos solicitados por el Profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA), según se especifica en el mismo, por los lapsos comprendidos desde el 18.11.2024 hasta el 13.12.2024, y desde el 07.01.2025 hasta el 31.01.2025.

En atención a lo expuesto, sugiere se designe, de común acuerdo, a la Profesora María Teresa Celis, Coordinadora de ese Vicerrectorado, como Coordinadora Encargada del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA), durante los lapsos señalados.

**Decisión: Aprobó la designación de la Profesora María Teresa Celis, Coordinadora de ese Vicerrectorado, como Coordinadora Encargada del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA), durante los lapsos comprendidos desde el 18.11.2024 hasta el 13.12.2024, y desde el 07.01.2025 hasta el 31.01.2025.**

#### **OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE).**

#### **Resolución N° CU-1288/24.**

Comunicación N° OCGRE-119/2023, donde se informaba que de existir otros pergaminos de egresados de períodos anteriores al período

de reestructuración de la OCGRE sin las respectivas firmas de las autoridades, distintos a los que se presentaban en esa primera solicitud, se irían informando a este Máximo Organismo, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° CU-0808/23, de fecha 19.06.2023, en la que se aprobó "Autorizar al ciudadano Secretario (E) de la Universidad de Los Andes, Profesor Manuel Joaquín Morocoima, a suscribir los títulos señalados por la Coordinación de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados, a los fines de su entrega a los titulares...", decisión ratificada en la Resolución N° CU-1277/23, de fecha 16.10.2023, solicita se extienda la medida a los títulos que se detallan en el cuadro anexo:

Nombres	C.I. N°	Motivo
Darlenys Gisela Nava Prieto	21.488.028	Pergamino faltante en inventario de bóveda (Enfermería)
Maria Virginia Reyes Suárez	20.200.146	En poder de la egresada sin firma
Bertha Benilde Rojas Rojas	15.753.590	En poder de la egresada sin firma

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**PROFESOR  
ÁNGEL ANDARA  
REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Resolución N° CU-1289/24.**

**Acordó designar una Comisión** coordinada por usted, e integrada además por el Secretario (I) de la Universidad de Los Andes y el Decano (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la cual se encargará de elaborar un oficio que será dirigido al Ministro de Educación Universitaria, donde se le solicite la realización de una sesión del Consejo Nacional de Universidades (CNU) Extraordinaria, y que el único punto a

considerar sea el tema salarial. Para ello, podrán incorporar a los Representantes de los Gremios que hacen vida en la Universidad.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP)**

**Resolución N° CU-1290/24.**

Conoció los Informes de las *Comisiones de Cambios, Ingresos y Egresos y Reincorporaciones*, correspondiente a la Relación "A" de esa Dirección.

**Decisión: Aprobó "sin observaciones" los Informes de las Comisiones de Cambios, Ingresos y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).**

**SECRETARÍA.**

**Resolución N° CU-1291/24.**

Sometió a consideración el Acta Ordinaria N° 18, de fecha 20.06.2022.

**Decisión: Aprobó "sin observaciones" el Acta Ordinaria N° 18, de fecha 20.06.2022.**

**Resolución N° CU-1297/24.**

Comunicación N° CSMULA R-01/2024 - Reporte N° 001, de fecha 14.08.2024, recibida vía correo electrónico el 30.09.2024, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales*, mediante la cual presenta el décimo informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales.

Las siguientes propuestas están sustentadas en los siguientes documentos

- Recopilación de resoluciones adoptadas por el Consejo Universitario (26.06.2023, 25.07.2022, 18.04.2022 y 14.10.2021.)
- Informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo N° 9 desde el inicio de esta comisión y N°1 de este año 2024.

La Universidad debe seguir abierta y luchar por mejores condiciones salariales, providencias estudiantiles, presupuesto y otros beneficios, pero también por mejores condiciones para la docencia, la investigación y la extensión. Debe iniciarse un proceso de reflexión, por parte del Consejo Universitario, para definir la Universidad que queremos y la universidad posible en términos de la realidad nacional. Estos nuevos modelos de Universidad deben ser consensuados con toda la comunidad universitaria. Para ello, se propone la designación de una Comisión que organice sesiones-talleres del Consejo, previa elaboración de propuestas o estrategias para la discusión.

Mientras se produce esta reflexión, hacen algunas propuestas, las cuales fueron aprobadas según la Resolución N° CU-1296/24, de esta misma fecha:

1. **4. SOBRE LA POLÍTICA MATRICULAR, REGLAMENTO ESTUDIANTEL Y ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN**
- 2.
3. **4.1.** Reiterar la necesidad de elaborar una nueva política matricular que permita estabilizar, y en la medida de lo posible, incrementar el número de nuevos estudiantes inscritos, habidas cuentas del informe presentado por la Comisión de Deserción. *Esta actividad estará a cargo de la Secretaría de la Universidad.*
- 4.
5. **4.2.** Reiterar la necesidad de adecuar en el EPDI para incorporar en los requisitos de concurso de profesores las competencias digitales mínimas para desarrollar la educación no presencial y/o la incorporación del uso de las TIC en el proceso de enseñanza -aprendizaje. *Esta actividad está a cargo de la Secretaria de la Universidad.*
- 6.
7. **4.3.** Iniciar la revisión para la

adecuación de los derechos y obligaciones de los estudiantes en el enfoque híbrido de enseñanza-aprendizaje. *Esta actividad será coordinada por la Secretaría de la Universidad* y debe incluir a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y los expertos que considere.

**Decisión:** Aprobó por unanimidad las propuestas presentadas por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes y Miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, y acordó remitirlas a ese Despacho, para su conocimiento y fines consiguientes.

#### **Resolución N° CU-1298/24.**

Punto relacionado con los trabajos de recuperación y mantenimiento de parte de la infraestructura, realizados por el Programa “Venezuela Bella”, en instalaciones de la Facultad de Medicina.

**Decisión:** Aprobó que se le dirija una comunicación a la Ciudadana Jackeline Farías, Presidente del Órgano Superior de la Gran Misión Venezuela Bella, donde se le informe sobre la necesidad que existe de atender las prioridades que tiene la Universidad de Los Andes, entendiéndose que hay una programación para la ciudad de Mérida, pero que se tienen prioridades en los Núcleos de Táchira, Trujillo y el Vigía. Dicha comunicación será redactada por ese Despacho y enviada a los Consejeros a los fines que se le hagan las correcciones a que haya lugar.

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEPENDENCIAS CENTRALES Y COMISIÓN CENTRAL DE SERVICIO COMUNITARIO.**

#### **Circular. N° CU-1296/24.**

Comunicación N° CSMULA R-01/2024 - Reporte N° 001, de fecha 14.08.2024, recibida vía correo electrónico el 30.09.2024, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini,*

**Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales**, mediante la cual presenta el décimo informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales.

Las siguientes propuestas están sustentadas en los siguientes documentos

- a.- Recopilación de resoluciones adoptadas por el Consejo Universitario (26.06.2023, 25.07.2022, 18.04.2022 y 14.10.2021.)
- b.- Informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo N° 9 desde el inicio de esta comisión y N°1 de este año 2024.

La Universidad debe seguir abierta y luchar por mejores condiciones salariales, providencias estudiantiles, presupuesto y otros beneficios, pero también por mejores condiciones para la docencia, la investigación y la extensión. Debe iniciarse un proceso de reflexión, por parte del Consejo Universitario, para definir la Universidad que queremos y la universidad posible en términos de la realidad nacional. Estos nuevos modelos de Universidad deben ser consensuados con toda la comunidad universitaria. Para ello, se propone la designación de una Comisión que organice sesiones-talleres del Consejo, previa elaboración de propuestas o estrategias para la discusión.

Mientras se produce esta reflexión, se hacen las siguientes propuestas:

**DIRIGIDA A: MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEPENDENCIAS CENTRALES.**

#### **8. I. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

- 1.1.** El personal administrativo y obrero debe continuar laborando tres (3) días a la semana, en horario especial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., con el debido descanso de interjornada de media hora. Si en alguna

dependencia, Facultad o Núcleo no se puede garantizar algún servicio como agua, electricidad, que permitan unas condiciones mínimas de salubridad, el Consejo de Facultad, Consejo de Núcleo o Autoridad Rectoral de adscripción podrá plantear otros esquemas de trabajo. Esta decisión deberá ser informada de inmediato al Consejo Universitario. De igual manera, en aquellos casos en los que el personal habite en zonas muy lejanas a su lugar de trabajo y que manifiesten que lo percibido como sueldo no alcance ni siquiera para pagar el pasaje desde su domicilio hasta el sitio de trabajo, el Consejo de Facultad, de Núcleo o Autoridad Rectoral podrá establecer otras estructuras de organización de las jornadas laborales y de teletrabajo., de tal manera que los objetivos y funciones de la dependencia a donde está adscrito este personal se cumplan en un 100%. En el caso del teletrabajo, se deben establecer las condiciones de horarios y medios de verificación del cumplimiento de la jornada laboral, entendiéndose que el trabajador permanece en su domicilio. Quedando sujetos a las mismas obligaciones de los trabajadores que pueden asistir a la jornada establecida de forma extraordinaria por las condiciones salariales que no permiten cubrir los gastos de movilización. Es decir, está sujeto a verificación de la jornada laboral, solicitud de permisos para ausentarse, cumplimiento de horarios y cualquier otro deber como trabajador universitario. Esta decisión deberá ser informada a la Dirección de Personal, debidamente justificada e indicando las condiciones previas, quien una vez al

mes remitirá al Consejo Universitario, un resumen de estas excepciones. Debe entenderse que estas excepciones son temporales, y que se ajustarán según la dinámica salarial y de protección social.

- 1.2. Las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales permanecerán abiertas y operativas todos los días de la semana en el horario señalado (8:00 am a 1:00 pm), empleando para ello un esquema de rotación acordado entre trabajadores y los jefes de dependencias. En caso de teletrabajo debe publicarse los correos, teléfonos, horarios de atención en línea y tiempo de respuesta de los trámites. En todo caso, las dependencias deben prestar atención presencial a los usuarios, por lo menos los tres días a la semana, en los horarios previstos en el numeral anterior.
- 1.3. Las Autoridades Rectorales, los Decanos, los Vicerrectores de Núcleo y los directores o equivalentes de las Dependencias Centrales velarán por el cumplimiento de las jornadas laborales establecidas y sus modalidades.
- 1.4. Publicar en la puerta de cada oficina o dependencia los horarios de trabajo y el procedimiento para atender al público incluidos los horarios de atención no presencial.

**EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS JORNADAS LABORALES:**

- 1.5. De acuerdo con su naturaleza, algunas Dependencias Centrales deberán laborar en el horario habitual. Es decir, no existe cumplimiento parcial de las jornadas laborales. El cumplimiento debe ser total. Estas dependencias o servicios son los siguientes:

1.5.1. Servicios de Vigilancia, CAMIULA, Laboratorios esenciales de las Facultades, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Medios de Comunicación, Programas de estudios no presenciales, actividades académicas virtuales, carreras a distancias y las pasantías de las Facultades de Ciencias de la Salud y postgrados que se desarrollan en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA) o en cualquier otro centro de salud.

1.5.2. También se exceptúan las Direcciones de: Servicio Jurídico, Personal, DAP, DSIA, Tesorería, Administración Central (Nómina, Contabilidad, Bienes, Oficina de Gestión de Compras), OFISEULA, Programación y Presupuesto y el personal que deba atender las solicitudes de instituciones gubernamentales (OPSU, ONAPRE, ONT, entre otras).

1.5.3. Se exceptúan además algunas dependencias centrales y los departamentos relacionados en Facultades y Núcleos, tales como:

- a. DTES y CEIDIS y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando tengan otra adscripción tienen a su cargo la administración de redes, plataformas de educación no presencial, sistemas eléctricos o telefónicos.
- b. Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando tengan otra adscripción realizan

actividades de mantenimiento o tienen que apoyar a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento.

- c. Direcciones de Deporte y Cultura, y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones que apoyan a estas Direcciones.

**1.5.4.** Las administraciones de las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales deberán desarrollar un esquema de guardias y horarios de trabajo según las necesidades que surjan de la ejecución presupuestaria, rendición de cuentas y otros procesos relacionados con las Dependencias Centrales tales como: Programación y Presupuesto, PLANDES, Tesorería, Administración Central, entre otras.

## 9. **2. ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN**

**2.1.** Todo el personal docente y de investigación estará obligado a cumplir con la carga docente, de investigación y de extensión que establezcan las instancias respectivas, en un todo de acuerdo con su dedicación. Además, estarán obligados a asistir a las reuniones presenciales y virtuales que establezcan las unidades académicas, departamentos, o similares. La carga académica puede ser una combinación de lo presencial, lo semipresencial y lo no presencial.

**2.2.** Debe entenderse que la labor de todo el personal docente *no es potestativa*, sino ineludible y obligatoria (EPDI y artículo 25 Normas Transitorias de Educación no Presencial en Tiempos de COVID19 u otras contingencias). En función de ello, todo el personal docente, excepto los que estén gozando de permiso otorgado por las dependencias competentes, deben estar incorporados a su unidad académica de adscripción en aras de

su programación obligatoria en cada periodo lectivo, y de la planificación de su unidad curricular según el modelo híbrido.

**2.3.** Los Departamentos o unidades académicas responsables velarán por el cumplimiento de las obligaciones del personal docente, establecidas anteriormente e informarán a los Consejos de Facultad sobre la programación y condición de sus profesores.

## 10. **3. NATURALEZA DEL ENFOQUE EDUCATIVO**

11.

**12. 3.1.** Se utilizará el enfoque híbrido. El enfoque híbrido permite combinar formas de presencialidad (presencialidad física o a través de plataformas remotas como zoom, meet u otra) y estrategias de educación mediada por la tecnología en las unidades curriculares que se dicten. El enfoque híbrido deberá aplicarse a cualquier período académico, incluso en los cursos intensivos. El docente planificará sus actividades de acuerdo con la naturaleza de su unidad curricular y, cumpliendo con los programas debidamente adecuados. La planificación debe presentarse por ante su unidad académica antes de las inscripciones de cada período lectivo.

**13. 3.2.** El enfoque híbrido, en el caso de unidades curriculares que se dicten en presencialidad física (total o parcial), se materializa con el uso de aula invertida (aprobada en CU en 2020 y, un aula virtual en modolle como apoyo a la presencialidad, en la que el docente incorpore materiales, recursos, videos de la propia clase o de terceros, y actividades de reforzamiento. En el caso de semipresencialidad, el aula en Moodle es un complemento obligatorio de la actividad académica

- del docente, para cubrir la carga académica de la unidad curricular, por lo que debe contener actividades, recursos, y evaluaciones que complementen la carga horaria.
14. **3.3.** En el caso de las unidades curriculares sin presencia física, el enfoque híbrido incorpora de manera *obligatoria* las clases remotas o mediadas por las tecnologías de información, en concordancia con la carga
15. el contenido programático, las actividades síncronas y asíncronas, recursos y evaluación de forma clara. Las Cátedras deben realizar la supervisión necesaria.
- 3.4.** Las aulas virtuales deben estar diseñadas en Moodle. La administración de las aulas de pregrado (Moodle), en lo posible, debe hacerlo el CEIDIS, a través de campusULA, para una adecuada supervisión institucional. En todo caso, se debe incorporar como monitor de aula al jefe de Cátedra o similar, y éste informar a los departamentos sobre las aulas Moodle. El CEIDIS debe desarrollar un curso para supervisión, orientado a Jefes de Departamento, Cátedra y similares.
- 3.5.** Los programas de las unidades curriculares deben actualizarse/adecuarse, tal como se aprobó en julio 2020, e incluir estrategias de educación mediadas por tecnologías de la información, en pro de acercarse al sistema híbrido y, permitir que, en caso de una contingencia pueda continuarse la actividad académica.
- 3.6.** Los Consejos de Facultad/Núcleo para favorecer la prosecución de los estudiantes deben garantizar la oferta de todas las unidades curriculares del plan de estudio de las carreras que administren. La planificación de la docencia de las unidades curriculares, ofertadas bajo cualquier modalidad es de carácter obligatorio, debe realizarse antes de la inscripción de cada período y estar aprobada por la cátedra y/o departamento correspondiente.
- 3.7.** En el proceso de enseñanza-aprendizaje se pueden utilizar gestores comunicacionales (WhatsApp, Telegram y similares) por sus ventajas de acceso e inmediatez y apoyo al proceso, pero no como plataformas de aprendizaje, por lo que se le recomienda hacer seguimiento desde las Cátedras/Departamentos a lo planificado por los profesores, para que se elimine el uso del gestor comunicacional como “aula” de clase, es decir el aula virtual debe estar diseñada en Moodle.
- 3.8.** Las Facultades y Núcleos deben motivar, entre sus cátedras y departamentos estrategias orientadas al uso de aulas compartidas entre Facultades y otras Universidades utilizando las normativas aprobadas como el *co-e-teching*.
- 3.9.** Continuar con los procesos de capacitación de los profesores y de los estudiantes en las plataformas educativas necesarias para el enfoque híbrido. Para los profesores es importante que se especifiquen temas o aspectos centrales de la capacitación. Para los estudiantes organizar foros y talleres para el uso

de las tecnologías con propósito educativo, a través del CEIDIS y otras dependencias con fortalezas al respecto.

3.10 También se debe fortalecer la capacitación al personal de apoyo en temas de teletrabajo, uso de sistemas de gestión, entre otros, través del CEIDIS.

16. **4. SOBRE LA POLÍTICA MATRICULAR, REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN**

17. **4.1.** Reiterar la necesidad de elaborar una nueva política matricular que permita estabilizar, y en la medida de lo posible, incrementar el número de nuevos estudiantes inscritos, habidas cuentas del informe presentado por la Comisión de Deserción. Esta actividad estará a cargo de la Secretaría de la Universidad.

18. **4.2.** Reiterar la necesidad de adecuar en el EPDI para incorporar en los requisitos de concurso de profesores las competencias digitales mínimas para desarrollar la educación no presencial y/o la incorporación del uso de las TIC en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Esta actividad está a cargo de la Secretaría de la Universidad.

19. **4.3.** Iniciar la revisión para la adecuación de los derechos y obligaciones de los estudiantes en el enfoque híbrido de enseñanza-aprendizaje. Esta actividad será coordinada por la Secretaría de la Universidad y debe incluir a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y los expertos que considere.

**Decisión:** Aprobó por unanimidad las propuestas presentadas por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes y Miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales.

**GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.**

**Resolución N° CU-1298/24-A.**

Punto relacionado con los trabajos de recuperación y mantenimiento de parte de la infraestructura, realizados por el Programa “Venezuela Bella”, en instalaciones de la Facultad de Medicina.

**Decisión:** Acordó invitarlo a participar en una sesión de este Máximo Organismo, en la fecha y hora que usted disponga. A tales efectos, le informo que este Cuerpo sesiona los días lunes y jueves, a partir de las 8:30 a.m., en el salón de sesiones ubicado en el Edificio El Rectorado de la Universidad de Los Andes.

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA 07.11.2024.**

---

**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**

**Resolución N° CU-1302/24.**

Comunicación N° DPP-1103.2024, de fecha 07.11.2024, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Sexta Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Quince Bolívares con 14/100 Céntimos (Bs. 646.515,14)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión:** Aprobó la Sexta Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024,

por un monto de Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Quince Bolívares con 14/100 Céntimos (Bs. 646.515,14), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

## **SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA 09.11.2024.**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

#### **Resolución N° CU-1303/24.**

Se sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario el texto del Remitido público, frente a la acción legal de reubicación de los animales, ejercida por la Dirección General de Biodiversidad Biológica del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, en favor del resguardo de la fauna silvestre, en hasta ahora en custodia de la Empresa Mercantil Parque Biocontacto, C.A.

**Decisión: Aprobó el texto del Remitido público, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.**

La Universidad de Los Andes se dirige a la sociedad merideña en general frente a la acción legal de reubicación de los animales, ejercida por la Dirección General de Biodiversidad Biológica del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, en favor del resguardo de la fauna silvestre, en hasta ahora en custodia de la Empresa Mercantil Parque Biocontacto, C.A, el sábado 9 de noviembre de 2024, atendiendo al mandato del Ministerio Público.

Considerando que la Universidad de Los Andes firmó una la alianza el 18 de noviembre de 2014 con la Asociación Civil Biocontacto, con el propósito de elaborar y construir un proyecto arquitectónico integral y multifuncional adecuado al proyecto Parque Recreacional Albarregas, de

manera conjunta entre Biocontacto y la Fundación Jardín Botánico de Mérida.

Considerando que dicha alianza establecía una serie de acuerdos que fueron paulatinamente desconocidos, a lo que se suman actos de atropello y vandalismo contra la Fundación Jardín Botánico de Mérida.

Considerando que en 2022 la ULA rescinde formalmente la alianza, por decisión del Consejo Universitario, decisión registrada en la NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MÉRIDA ESTADO MÉRIDA, el Miércoles, 16 de Noviembre de 2022, argumentando las siguientes irregularidades:

4. Incorporación de empresa no autorizada en la administración de Biocontacto, desconociendo lo establecido en la alianza.
5. Se desconocieron los procedimientos establecidos haciendo actividades sin autorización de la Fundación Jardín Botánico, incluyendo actividades comerciales con fines de lucro no contempladas en la alianza.
6. Se desconocieron acuerdos de índole económica de múltiples formas, pagos a cuentas no autorizadas, venta de boletería sin respetar los lineamientos establecidos.
7. Se desconocieron las medidas de prevención por COVID 19 impuestas por el ejecutivo durante la pandemia.
8. Se realizaron eventos con consumo de bebidas alcohólicas.
9. Extraviaron y no repusieron equipos y bienes propiedad de la ULA.
10. Se sustrajeron especies vegetales y madera del Jardín Botánico sin autorización alguna.
11. Se irrespetó el necesario trámite del informe zoonosanitario.



15. **Área Lengua y Literatura Latina:**  
Asignaturas Latín I, II, III, IV, V, y  
Seminario de Filología Latina.

16. **Área Lingüística General:** Asignatura  
Psicolingüística.

17.

A ese respecto, el Calendario propuesto es:

**Inscripciones:** 04.11.2024 al 14.11.2024

**Revisión de Credenciales por la Comisión designada:** 19.11.2024 al 22.11.2024

**Consulta virtual al Consejo de Facultad para conocimiento de aspirantes Admitidos y no Admitidos y Publicación de resultados preliminares:** 22.11. 2024

**Aplicación de la Prueba especial del concurso:** 26.11.2024 al 29.11.2024

**Ingreso de aprobados:** 07 de enero de 2025

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-1305/24.**

Comunicación N| PPD-069-FH2024, de fecha 08.10.2024, emitida por la Profesora Naive Angulo, Coordinadora del Programa de Profesionalización Docente de (PPD), donde informa que esa Unidad Académica acordó que el Consejo Directivo del Programa de Profesionalización Docente en sesión ordinaria del 25.07.2024 aprobó los aranceles correspondientes al Semestres A-2025. En relación a la comunicación el Consejo de Facultad conoció y aprobó la solicitud de la **Tabla de Recuperación de Costos correspondientes al Semestre A-2025**, quedando asignados de la siguiente manera:

- Matrícula Programa Presencial 15\$ a la tasa BCV cada materia
- Matrícula Programada Multimodalidad 25\$ a la tasa BCV cada materia
- Recuperación de Costos del Derecho a Prueba de Admisión al PPD 15\$ a la tasa BCV

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Los recursos deberán ser ejecutados por la Unidad de Administración Desconcentrada de la Facultad de Humanidades y Educación.**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL (DIGAIBE\_ULA).**

**Resolución N° CU-1306/24.**

Comunicación CF. N° 0416/2024, de fecha 22.10.2024, recibida el 05.11.2024, suscrita por la *Profesora Mery López de Cordero, Decana – Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación*, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la comunicación N° CA. FAHE N° 0114, de fecha 15.10.2024, suscrita por el Profesor Omar Peña, Coordinador de Admisión de esa Facultad, en la que expresa la situación problemática que ocasiona a esa Facultad, la asignación del total de la matrícula estudiantil por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), irrespetando las Tablas de Cupo, en los siguientes términos:

“Es grato dirigirme a ustedes en la ocasión de plantear ante su despacho la situación presentada con la admisión estudiantil de la Facultad de Humanidades y Educación para el periodo académico 2025.

Para la Coordinación de Admisión Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Educación, es importante este proceso porque se pone de manifiesto la fase organizativa y administrativa normada por Reglamentos y Resoluciones de la Política Matricular de la ULA y de la Oficina del Sector Universitario del Ministerio de Educación Superior, para los efectos de la atención de una población estudiantil hacia una formación universitaria de calidad.

En este sentido, la Coordinación de Admisión de FAHE, solicitó en el tiempo previsto (abril 2024) a las Direcciones de Escuelas de la Facultad y Departamentos, que coordinan las diferentes menciones de estudio, la

presentación de la **TABLAS DE CUPOS PARA LOS PERIODOS ACADÉMICOS DEL AÑO 2025** (periodos semestrales y anual), las cuales, una vez aprobadas, fueron presentadas ante la oficina de OFAE y OCRE /ULA, para la remisión de las mismas ante la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), respetando los lapsos contemplados así como la distribución reglamentaria de la población estudiantil para el año 2025.

En este contexto, la Coordinación de Admisión de la Facultad de Humanidades y Educación (FAHE), recibió información de OFAE/ULA el día lunes 30 de septiembre de 2024, de la población estudiantil asignada por OPSU para la FAHE, la cual consiste en un total de 1.133 estudiantes, número que aplicados a la TABLA DE CUPOS FAHE-2025 excede considerablemente la capacidad de atención docente en ciertas y determinadas unidades académicas de la Facultad, como se puede observar en cuadro anexo a la presente.

En consecuencia de lo anteriormente descrito, la Coordinación de Admisión hizo las investigaciones respectivas de cómo atender a dicha población estudiantil, en un todo de acuerdo con los Reglamentos y Resoluciones en la materia, y para ello dirigí dos comunicaciones a OFAE Y OCRE/ ULA. La comunicación C.A. FAHE N° 0112-2024 de fecha 6 de octubre de 2024 en la cual se expone lo siguiente:

“En este sentido, la Coordinación de Admisión Estudiantil y la Coordinación Docente de la Facultad de Humanidades y Educación, preocupados por una atención educativa y formativa de los profesionales que necesita nuestro país, **manifestamos nuestra inquietud e inconformidad por la asignación de un número exagerado de estudiantes por parte de OPSU**, en áreas académicas como: Idiomas Modernos, Medios Audiovisuales, Comunicación Social, y Educación mención Educación Física, Deportes y Recreación; que superan la

capacidad de atención profesoral establecida en la **Tabla de Cupos para el Año 2025.**”

Mientras que la segunda comunicación C.A. FAHE N° 0113-2024 de fecha 7 de octubre de 2024 en la cual manifiesta lo siguiente:

“En este sentido, la Coordinación de Admisión Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Educación, conscientes de los Reglamentos y Resoluciones de la Política Matricular de la ULA y de la Oficina del Sector Universitario del Ministerio de Educación Superior, solicitó sus buenos oficios para la distribución y asignación de estudiantes según lista de OPSU- 2024 en las respectivas Escuelas y Menciones académicas de la FAHE contempladas en la Tabla de Cupos para los respectivos semestres A y B 2025, y para la mención de Comunicación Social U-2025 (único por ser de Régimen Anual)”.

Para la ULA y sus instituciones de Admisión Estudiantil (OCRE, OFAE y Coordinaciones de Admisión de las distintas Facultades) en el caso específico de la FAHE, el desarrollo de una política matricular universitaria idónea de atención estudiantil se encuentra condicionada por resoluciones y jurisprudencias que obligan a la ULA a “aceptar” una población estudiantil que excede la capacidad de atención (Tabla de Cupos) en carreras de alta demanda para el periodo académico 2025, y como alternativa se ponen en práctica planes y programas que, en muchos de los casos, van en contra de los ideales de la política matricular.

En este sentido, la Coordinación de Admisión Estudiantil de la FAHE se ha visto congestionada por asignación excesiva de OPSU-2024 en algunas áreas académicas (véase cuadro anexo), que no toma en consideración nuestra real capacidad de atención a los estudiantes, reflejada en nuestras Tablas de cupos. En tal sentido, en decisión conjunta con OFAE y OCRE, y en cumplimiento de los Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos normativos, esta Coordinación de Admisión, comprende la importancia y obligatoriedad de la

matriculación de la población OPSU; sin embargo, es importante también llevar los procedimientos ordenadamente, para lo cual se solicitó dividir la cantidad de asignados por OPSU-2024 en partes iguales para los lapsos semestrales A y B, respectivamente, y la totalidad de nuestra única carrera anual, pero en absoluto respeto a nuestras tablas de cupos por carreras, para el año 2025.

Es cierto que, en determinadas carreras, la aplicación de la división por semestres ha excedido anteriormente el número de asignados, y lo mismo ha ocurrido para la carrera de “Comunicación Social”, cuyo régimen es anual. El asunto es que, en el histórico de estos procesos, en años pasados no todos los asignados por OPSU han asistido a la matriculación, lo cual ha favorecido que se haya respetado la tabla de cupos. Pero no todos los tiempos son iguales, y en esta oportunidad es un hecho preocupante el aumento de la matriculación estudiantil, que nos obliga a crear varios grupos para su respectivo ingreso, tomando en consideración el esquema que otras facultades de la ULA han puesto de manifiesto en varios procesos de admisión; es decir, realizar la matriculación estudiantil de OPSU y distribuir por grupos semestrales o anuales según la capacidad de cada carrera, en un todo de acuerdo con los reglamentos y resoluciones, lo cual incapacita a las Facultades para programar nuevos ingresos en años sucesivos.

Para la FAHE es objeto de satisfacción el de contar con ese alto porcentaje de matriculación estudiantil, en el caso específico de Comunicación Social, Idiomas Modernos, Educación Física y Deportes y Lenguas Modernas. A pesar de ello, de no tomar decisiones para mejorar los procedimientos de admisión y matriculación estudiantil, se corre el riesgo de declararse determinadas tablas de cupos con cero ingreso, lo cual impide el ingreso de los grupos rezagados ni oportunidades de ingreso para la población flotante, menos aún para ingreso por medio de las distintas modalidades de ingreso.

En razón de la situación expuesta solicitamos que el Consejo Universitario discuta y apruebe solicitar al Consejo Nacional de Universidades el respeto a nuestro Reglamento de Política Matricular de la Universidad de Los Andes, pues sólo garantizando una toma de decisiones acorde con nuestras realidades, podremos garantizar un ingreso que responda a los intereses, a la vocación y a las aspiraciones de los estudiantes.

### CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL 2025

TABLAS DE CUPOS DE FAHE 2025	ASIGNACIÓN DE OPSU 204
IDIOMAS MODERNOS: Semestre A: Cupo 24 Semestre B: Cupo 24 TOTAL 48 CUPOS	92 estudiantes
MEDIOS AUDIOVISUALES Semestre A: Cupo 50 Semestre B: Cupo 50 TOTAL 100 CUPOS	113 estudiantes
COMUNICACIÓN SOCIAL Régimen Anual : Cupo 70 TOTAL 70 CUPOS	384 estudiantes
EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTES Y RECREACIÓN Semestre A: Cupo 30 Semestre B: Cupo 30 TOTAL 60 CUPOS	241 estudiantes
EDUCACIÓN MENCIÓN MATEMÁTICA Semestre A: Cupo 40 Semestre B: Cupo 40 TOTAL 80 CUPOS	03 estudiantes
EDUCACIÓN LENGUAS MODERNAS Semestre A: Cupo 16 Semestre B: Cupo 16 TOTAL 32 CUPOS	94 estudiantes
EDUCACIÓN MENCIÓN CIENCIAS FISICO NATURALES Semestre A: Cupo 40 Semestre B: Cupo 40 TOTAL 80 CUPOS	09 estudiantes
EDUCACIÓN MENCIÓN BÁSICA INTEGRAL Semestre A: Cupo 40 Semestre B: Cupo 40 TOTAL 80 CUPOS	89 estudiantes
EDUCACIÓN MENCIÓN PREESCOLAR Semestre A: Cupo 16 Semestre B: Cupo 16 TOTAL 32 CUPOS	45 estudiantes
LETRAS MENCIÓN HISTORIA DEL ARTE Semestre A: Cupo 20 Semestre B: Cupo 20 TOTAL 40 CUPOS	19 estudiantes
LETRAS MENCIÓN LENGUAS Y LITERATURA CLÁSICA Semestre A: Cupo 20 Semestre A: Cupo 20 TOTAL 40 CUPOS	19 estudiantes
LETRAS MENCIÓN LENGUA Y LITERATURA HISPANOAMERICANA Y VENEZOLANA Semestre A: Cupo 20 Semestre A: Cupo 20 TOTAL 40 CUPOS	10 estudiantes

HISTORIA Semestre A: Cupo 200 Semestre A: Cupo 200 TOTAL 400 CUPOS	15 estudiantes
---	----------------

**Decisión: acordó solicitar a esa Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la Universidad, (DIGAIPE\_ULA), que emita un informe con respecto al caso, se lo otorgan 7 días hábiles para la consignación del mismo.**

## FACULTAD DE CIENCIAS.

### Resolución N° CU-1307/24.

Consejo de la Facultad *aprobó la Reprogramación del Cronograma de Actividades para el Periodo B-2024*, quedando de la siguiente manera:

	Proceso	Lapso
00	Entrega Programación Docente Definitiva B2024 (Coordinaciones)	Hasta el miércoles 16.08.2024
01	Inscripción de Estudiantes de nuevo ingreso B2024 (OCRE)	Ver <a href="http://www.ula.ve/ocre">http://www.ula.ve/ocre</a>
02	Reincorporaciones B2024	Miércoles 16.10.24- Viernes 18.10.24
03	Inscripciones y reclamos de estudiantes regulares B2024	Miercoles 30.10.24 – 01.11.24
04	Solicitudes Paralelos, Exceso de UC y de colisiones B2024	Hasta el viernes 08.11.24
05	<b>Inicio de clases B2024</b>	<b>Lunes 11.11.2024</b>
06	Resultados de Reclamos B2024	Hasta el viernes 15.11.24
07	Inscripción de pruebas de suficiencia B2024	Lunes 25.11.24- Viernes 29.11.24
08	Inscripción de TEG y Seminarios B2024	Hasta el viernes 17.01.24
09	Constancias de Calificaciones incluyendo B2024	Desde el lunes 25.10.21
10	Retiro de Asignaturas AC21 (65% de las semanas efectivas de clases según resolución CU-1393 del 02.06.2008)	Hasta el viernes 31.01.25
11	Finalización de clases B2024	Viernes 07.03.25
12	Semana de Actividades Académicas B2024	Sábado 08.03.25
13	Semana de Amortiguación	Lunes 17.03.25 al viernes 21.03.25
14	Registro de Calificaciones B2024 (ULA-SIRE-PRC)	Hasta el miércoles 19.02.25

15	Entrega Programación Docente Definitiva A2025 (Coordinaciones)	
16	Inscripciones y Reclamos de Estudiantes Regulares A-2025	
17	Solicitudes Paralelos, exceso de CU y de Colisiones A2025	
18	Inicio de Clases A2025	

**Decisión: Aprobó la Reprogramación del Cronograma de Actividades para el Periodo B-2024, de la Facultad de Ciencias.**

### Resolución N° CU-1308/24.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DB/073.24, de fecha 15.10.2024, suscrita por la Profesora Carle Valecillos, Jefa del Departamento de Biología, informando que el Consejo de Departamento de Biología, en reunión extraordinaria N° 10, de fecha 15.10.2024, acordó designar a la Profesora Leída del Carmen Valero Lacruz, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.473.210, Asociado a Dedicación Exclusiva, como Coordinadora Docente del Departamento de Biología, a partir del 11.10.2024.

Al respecto, ese Consejo de Facultad *aprobó la designación de la Profesora Leída del Carmen Valero Lacruz*, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.473.210, Asociado a Dedicación Exclusiva, *como Coordinadora Docente del Departamento de Biología, a partir del 11.10.2024.*

**Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Leída del Carmen Valero Lacruz**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.473.210, **como Coordinadora Docente del Departamento de Biología, a partir del 11.10.2024.**

### Resolución N° CU-1309/24.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DB-079, de fecha 17.10.2024, del Departamento de Biología, mediante la cual informan sobre las comunicaciones N° CEDB-03/2024 y N° CEDB-04/2024, ambas de fecha 17.10.2024, suscritas y firmadas por los Profesores Samuel

Segnini, Coordinador de la Comisión Electoral del Departamento de Biología, y Leida Valero, miembro principal de la misma, notificando que próximamente estarán llevando a cabo los comicios para la elección del Jefe de Departamento de Biología y de los Cinco (5) Representantes Principales Profesorales y sus Suplentes, ante el Consejo de Departamento de Biología, para el período 2024-2026, según el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación del listado de electores	Lunes 21.10.2024
Impugnación del listado de electores	Desde el 21.10.24 hasta el 08.11.24
Postulación de candidatos	Desde el 21.10.24 hasta el 08.11.24
Publicación de la lista de candidatos	Lunes 11.11.2024
Impugnación de la lista de candidatos	Desde el 11.11.24 hasta el 13.11.24
Publicación de los Candidatos Postulados	Jueves 14.11.2024
Realización del Proceso Electoral	Lunes 21.11.2024 de 09:00 a.m. a 03:00 p.m.
Lugar del Proceso Electoral	Jefatura del Departamento de Biología

**Decisión: Quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-1310/24.**

Consejo de la Facultad acordó notificar a este Máximo Organismo que el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Orgánica**, del Departamento de Química, celebrado en el mes de julio del presente año, **quedó desierto**, según comunicación Deca 048/2024, de fecha 12.07.2024, del Decanato de esa Facultad, donde indica que no hubo ningún participante inscrito para el mencionado Concurso. Señala que dicho Concurso fue autorizado aplicando la Resolución N° CU-0501/18, de fecha 05.03.2018.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

#### **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

#### **Resolución N° CU-1311/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.021.24, de fecha 10.07.2024, emitida por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidente del Consejo de Escuela, en atención a la comunicación N° DTDI.09.24, de fecha 04.06.2024, suscrita por la Jefe de Departamento de Tecnología para el Diseño Industrial, Profesora Keyla Daniela Torres Pabón, mediante la cual informa, para conocimiento y fines consiguientes, el nombramiento del Coordinador General de los Talleres de Producción, de la Escuela de Diseño Industrial y de los Coordinadores de cada área para el periodo junio 2024 – junio 2026:

2. Coordinador General de los Talleres de Producción: Profesor Jochimin Cañas
3. Coordinador Taller de Textiles: Profesor Victor Allievi
4. Coordinador Taller de Orfebrería: Profesor Jochimin Cañas
5. Coordinador Taller de Cerámica: Profesor Darwin Molina

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la **designación del Profesor Jochimin Cañas**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.416.113, **como Coordinador Taller de Orfebrería**, de los Talleres de Producción, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Escuela de Diseño Industrial.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-1312/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CDEEA.SP.032.2024, de fecha 30.09.2024, suscrita por la Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Arquitectura, Profesora Klaudia Laffaille Sevilla, informando, para conocimiento y fines consiguientes, que **se discutió y decidió la Reprogramación del periodo lectivo A-2024**, con las siguientes características, las cuales textualmente señalan lo siguiente:

4. “Realizar las entregas de TEGA los días jueves 03.10.2024, viernes 04.10.2024 y lunes 07.10.2024.

5. Realizar las entregas de Talleres de Diseño los días martes 08.10.2024, jueves 10.10.2024 y viernes 11.10.2024, con la votación unánime, tomando en consideración lo siguiente;

a. Para el momento de la suspensión de actividades administrativas y académicas por Consejo Universitario habían transcurrido 16 semanas del periodo lectivo y de acuerdo a la programación aprobada nos disponíamos a realizar las entregas de TEGA y la siguiente semana las entregas de los Talleres de Diseño.

b. La Resolución del Consejo Universitario N° 2.724, de fecha 21.11.88, en la cual se indica "Durante las cuarenta y ocho (48) horas continuas, contadas a partir de una suspensión temporal de actividades aprobada por el Máximo Organismo o de periodos vacacionales o receso docente, no se podrán realizar exámenes parciales, finales o reparaciones".

c. La programación pautada por Secretaría de nuestra Universidad para los grados durante el año 2024 y los lapsos administrativos requeridos para la consignación de los documentos al cierre del expediente de grado.

d. La solicitud realizada por el TEGA, para considerar como fecha para las entregas de TEGA el jueves 03.10.2024, viernes 04.10.2024 y lunes 07.10.2024, con la finalidad de que las actas de las entregas de TEGA sean consignadas ante la Comisión de TEGA el día martes 08.10.2024, para que los graduandos puedan tramitar los documentos requeridos para el cierre de expediente.

e. La solicitud realizada por el grupo de estudiantes correspondiente al grupo 55 de TEGA, para considerar como fechas para las entregas de TEGA durante la semana del 30.09.2024 al viernes 04.10.2024 y el lunes 07.10.2024 inclusive.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ESCUELA DE ARQUITECTURA DIRECCIÓN	
ESCUELA DE ARQUITECTURA	APROBACIÓN CONSEJO DE ESCUELA: 30.09.2024

REPROGRAMACIÓN A-2024			APROBACIÓN CONSEJO DE FACULTAD		
SEMANA	DÍA		FECHA		EVENTO
	HABIL	ACUM.	INICIO	FINAL	
0	0	0	01.04.2024	05.04.2024	Inscripciones. Entrega de Planificaciones
1	5	5	08.04.2024	12.04.2024	Inscripción proyecto TEGA ante la comisión
2	5	10	15.04.2024	19.04.2024	
3	5	15	22.04.2024	26.04.2024	
4	5	20	29.04.2024	03.05.2024	
5	5	25	06.05.2024	10.05.2024	
6	5	30	13.05.2024	17.05.2024	
7	5	35	20.05.2024	24.05.2024	
8	5	40	27.05.2024	31.05.2024	Entrega TEGA Prórroga
9	5	45	03.06.2024	07.06.2024	Del 03.06.2024 al 07.06.2024. Certificación de Calificaciones en OREAD (TEGA Prórroga)
10	5	50	10.06.2024	14.06.2024	
11	5	55	17.06.2024	21.06.2024	Finalización solicitudes de Reincorporaciones
12	5	60	24.06.2024	28.06.2024	Finalización retiro de Unidades Curriculares
13	5	65	01.07.2024	05.07.2024	
14	5	70	08.07.2024	12.07.2024	Solicitud de entregas presenciales o no presenciales ante la comisión de TEGA
15	5	75	15.07.2024	19.07.2024	
16	5	80	22.07.2024	26.07.2024	Finalización UC TEÓRICAS, AOPG, AOPE, incluye todas las Evaluaciones y/o Recuperación
16	0	80	29.07.2024	02.08.2024	Suspensión de Actividades por Consejo Universitario
16	0	80	05.08.2024	09.08.2024	Suspensión de Actividades por Consejo Universitario
16	0	80	12.08.2024	16.08.2024	Suspensión de Actividades por Consejo Universitario
16	0	80	19.08.2024	23.08.2024	Receso Docente
16	0	80	26.08.2024	30.08.2024	Receso Docente
16	0	80	02.09.2024	06.09.2024	Receso Docente
16	0	80	09.09.2024	13.09.2024	Receso Docente
16	0	80	16.09.2024	20.09.2024	Receso Docente
16	0	80	23.09.2024	27.09.2024	Receso Docente
17	5	85	30.09.2024	04.10.2024	03.10.2024, 04.10.2024: Presentación TEGAs Fase 1 y Fase 2.
18	5	90	07.10.2024	11.10.2024	07.10.2024: Presentación TEGAs Fase 1 y Fase 2. 09.10.2024, feriado local. Del 07.10.2024 al 09.10.2024: certificación de calificaciones en OREAD (TEGA Fase 1 y Fase 2). 08.10.2024, 10.10.2024 y 11.10.2024, Finalización de TDA incluye Entrega Finales. Certificación de

					Calificaciones en OREAD de TDA hasta el 16.10.2024.
--	--	--	--	--	---

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, **la Reprogramación del Nuevo periodo Lectivo A-2024, de la Escuela de Arquitectura.**

**Decisión: Aprobó la Reprogramación del Nuevo periodo Lectivo A-2024, de la Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.**

**Resolución N° CU-1313/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CDEEA.SP.034.2024, de fecha 30.09.2024, suscrita por la Directora-Presidente del Consejo de Escuela de Arquitectura, Profesora Klaudia Laffaille Sevilla, informando, para conocimiento y fines consiguientes, la Reprogramación del periodo lectivo B-2024.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ESCUELA DE ARQUITECTURA DIRECCIÓN					
ESCUELA DE ARQUITECTURA		APROBACIÓN CONSEJO DE ESCUELA: 30.09.2024			
REPROGRAMACIÓN B-2024		APROBACIÓN CONSEJO DE FACULTAD: 15.10.2024			
SEMANA	DÍA		FECHA		EVENTO
	HA BIL	ACU M	INICIO	FINAL	
0	0	0	28.10.2024	01.11.2024	Inscripciones. Entrega de planificaciones a los departamentos
1	5	5	04.11.2024	08.11.2024	Inicio del Periodo _____. Inscripción proyecto TEGA ante la comisión
2	5	10	11.11.2024	15.11.2024	
3	5	15	18.11.2024	22.11.2024	
4	5	20	25.11.2024	29.11.2024	
5	5	25	02.12.2024	06.12.2024	

			24	24	
6	5	30	09.12.2024	13.12.2024	
6	0	30	16.12.2024	20.12.2024	Vacaciones Colectivas
6	0	30	23.12.2024	27.12.2024	Vacaciones Colectivas
6	0	30	30.12.2024	03.01.2025	Vacaciones Colectivas
7	5	35	06.01.2025	10.01.2025	06.01.2025 feriado
8	5	40	13.01.2025	17.01.2025	Entrega TEGA prórroga
9	5	45	20.01.2025	24.01.2025	Certificación de Calificaciones TEGA prórroga em OREAD
10	5	50	27.01.2025	31.01.2025	
11	5	55	03.02.2025	07.02.2025	Finalización Solicitudes de Reincorporaciones
12	5	60	10.02.2025	14.02.2025	Finalización Retiro de Unidades Curriculares
13	5	65	17.02.2025	21.02.2025	
14	5	70	24.02.2025	28.02.2025	28.02.2025 feriado local
14	3	73	03.03.2025	07.03.2025	03 y 04.03.2025 feriado municipal
15	5	78	10.03.2025	14.03.2025	
16	5	83	17.03.2025	21.03.2025	Finalización UC TEÓRICAS, AOPG, AOPE, incluye todas las Evaluaciones y/o Recuperación
17	3	86	24.03.2025	28.03.2025	Certificación de Calificaciones en OREAD UC Teóricas. Del 24.03.2025 al 04.04.2025: finalización de TDA incluye Entrega Finales
18	5	91	31.03.2025	04.04.2025	Del 31.03.2025 al 02.04.2025: Certificación de Calificaciones en OREAD de TDA. Del 24.03.2025 al 04.04.2025: Presentaciones TEGA Fase 1 y Fase 2. Certificación de Calificaciones en OREAD (TEGA Fase 1 y Fase 2) hasta el 09.04.2025

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, **la Reprogramación del periodo Lectivo B-2024, de la Escuela de Arquitectura.**  
**Decisión: Aprobó la Reprogramación del periodo Lectivo B-2024, de la Escuela de**

## Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

### Resolución N° CU-1314/24.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.022.2024, de fecha 02-10-2024, suscrita por la Directora-Presidente del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, Profesora María Auxiliadora Vega Borón, mediante la cual informa, para conocimiento y fines consiguientes, que *se acordó aprobar y tramitar:*

4. Mantener la programación aprobada según Resolución CDEF. N° 051.24, de fecha 20.03.2024 (anexo 1), en aquellas UC que, ajustándose a las condiciones aprobadas para el periodo lectivo (anexo 2, numeral 5), pudiendo adaptar su planificación sin mayores incidencias.
5. Reprogramar la culminación de Taller de Diseño IV Proyecto de Grado y Tecnología V, de manera que finalicen las actividades en la semana del 7 al 10 de enero del 2025, ya que las actividades de los Proyectos de grado se mantuvieron de forma semipresencial.
6. Reprogramar la realización de las pasantías para que comiencen una vez finalizado el Taller de Diseño IV-Proyecto de Grado, dado que son los estudiantes de 5to año quienes deben realizarlas. Esto atendiendo la propuesta de la Comisión de Pasantías.
7. Reprogramar la Anualidad U-2024 (Regular) para aquellas UC que lo requieran, teniendo en cuenta, además de lo considerado en los puntos 2 y 3, el periodo de suspensión de actividades presenciales de 3 semanas. A tal efecto, la reprogramación para el reinicio de actividades presenciales de 3 semanas.

anualidad: semana 05, semestre B	
Publicación corte de notas UC Anuales – dpto. (semana 24, anualidad)	Del 14 al 18.10.2024
<b>Retiros UC Anuales – OREAD</b> (semana 26, anualidad)	Del 28.10 al 01.11.2024
<b>Finalización del lapso de solicitudes de Reincorporaciones – OREAD</b> – (semana 27 anualidad)	Del 04 al 08.11.2024
Publicación corte de notas UC semestre – dpto. (semana 10 semestre B)	Del 04 al 08.11.2024
<b>Retiros UC Semestre B – OREAD</b> (semana 12)	Del 18 al 22.11.2024
Finalización Clases – Evaluación UC Teóricas (semana 33)	Del 07 al 10.01.2025
Finalización de Clases – Evaluación UC Taller IV y Tecnología V (semana 33)	Del 07 al 10.01.2025
Finalización Clases – Evaluación UC de Taller Básico I, II y III (semana 34)	Del 13 al 17.01.2025
Finalización Clases y Evaluaciones UC del Semestre B- (semana 17)	Del 13 al 17.01.2025
Pasantías	Del 13.01 al 28.02.2025
<b>Certificaciones de Calificaciones - OREAD</b>	Del 20 al 24.01.2025
Entrega de Informe de Pasantías	10.03.2025
<b>Certificaciones de Calificaciones de Pasantías – OREAD</b>	17.03.2025

3. Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo: Mantener la programación aprobada según Resolución CDEF. N° 051.24, de fecha 20.03.2024 (anexo 1), en aquellas UC que, ajustándose a las condiciones aprobadas para el periodo lectivo (anexo 2, numeral 5), pudiendo adaptar su planificación sin mayores incidencias.
4. Reprogramar la culminación de Taller de Diseño IV Proyecto de Grado y Tecnología V, de manera que finalicen las actividades en la semana del 7 al 10 de enero del 2025, ya que las actividades de los Proyectos de grado se mantuvieron de forma semipresencial.
5. Reprogramar la realización de las pasantías para que comiencen una vez finalizado el Taller de Diseño IV-

Inicio de actividades luego del Receso Docente: semana 22,	30.09.2024
--	------------

Proyecto de Grado, dado que son los estudiantes de 5to año quienes deben realizarlas. Esto atendiendo la propuesta de la Comisión de Pasantías.

6. Reprogramar la Anualidad U-2024 (Regular) para aquellas UC que lo requieran, teniendo en cuenta, además de lo considerado en los puntos 2 y 3, el periodo de suspensión de actividades presenciales de 3 semanas. A tal efecto, la reprogramación para el reinicio de actividades presenciales de 3 semanas.

**Decisión: Aprobó la Reprogramación de la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en los términos indicados.**

#### **Resolución N° CU-1315/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CdeP-046-2024, de fecha 09.07.2024, suscrita por la Profesora Ana Luzmila Trujillo Rojas, Coordinadora de la Comisión de Postgrado, informando que el Consejo Directivo de la Maestría en Historia, Teoría y Crítica de Arquitectura, de esa Facultad, en reunión del 27.06.2024, nombró su nuevo Consejo Directivo, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Cargo
Profesora Delia Bottaro	Coordinadora del Programa
Profesor Debby Avendaño	Representante Principal de Profesores
Profesor Bernardo Moncada	Representante Principal de Profesores
Profesor Julio Lubo	Representante Suplente de Profesores
Profesor Jorge Gómez	Representante Suplente de Profesores
Arquitecto Seidi Balza	Representante Estudiantil

Arquitecto Vanessa Díaz	Representante Suplente Estudiantil
-------------------------	------------------------------------

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, el nuevo Consejo Directivo de la Maestría en Historia, Teoría y Crítica de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

#### **RECTORADO.**

#### **Resolución N° CU-1316/24.**

Comunicación N° 560/10.1, de fecha 31.10.2024, mediante la cual presenta para consideración de este Máximo Organismo, la comunicación s/n°, de fecha 28.10.2024, emitida por los Ingenieros Haiddye Durán Rangel y Andrés Eloy Márquez, Coordinadores de Eventos, donde solicitan que se le otorgue un reconocimiento, por parte de la Universidad de Los Andes, al Ingeniero Forestal Pausolino Martínez Estévez, en fecha 12.12.2024, donde se realizará el 1° Reencuentro de Egresados de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, en el Aula Magna del Rectorado, siendo el Ingeniero Forestal Pausolino Martínez Estévez, un icono del Gremio Forestal desde el año 1954.

**Decisión: Aprobó otorgar la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes al Ingeniero Forestal Pausolino Martínez Estévez.**

#### **JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO.**

#### **Resolución N° CU-1317/24.**

Comunicación N° DPP-0998.2024, de fecha 06.11.2024, mediante la cual informa que hasta la fecha se han procesado movimientos presupuestarios: tres (3) traspasos y dos (2) por reprogramación, tanto por ingresos propios como por fondos en anticipo, en un todo y de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Tramitación de Traspasos de Créditos Presupuestarios, en su Artículo 9 (vigente) “

Las unidades ejecutoras podrán traspasar recursos entre las partidas 4.02 materiales, suministros y mercancías y 4.03 servicios no personales y, de estas dos, para la partida 4.04 activos reales, los mismos serán aprobados por la autoridad de la dependencia y notificados a la Dirección de Programación y Presupuesto”.

Destacan que este movimiento presupuestario se realiza para alimentar la partida 4.04 activos reales y proceder a la adquisición de equipos de computación, componentes, materiales y accesorios e impresoras según concurso abierto N° ULA/CC/CA/11-2024

A continuación se muestra la ejecución de los recursos como consecuencia de las modificaciones del gasto por reprogramación y traspasos entre las mismas dependencias:

**RELACION DE TRASPASO MISMA DEPENDENCIA**

C P - P 0 3	Fecha	Ud. Origen Dependencia	Proyectos	Fuente de Financiamiento	C PE	Ud. destino	Proyecto	Fuente	CE P	Mont o
24001023	10-10-24	20800	92001	0398	4040901	20800	92001	0398	4040902	70.990,01
24001046	11-10-24	20800	92001	0999	4020503	20800	92001	0999	4040902	81.272,03
24001098	22-10-24	20800	92001	0999	4020810	20800	92001	0999	4040902	222,00

**REPROGRAMACIÓN DE INGRESOS PROPIOS**

C P - P 0 3	Fecha	Ud. Origen Dependencia	Proyecto	Fuente de Financiamiento	CP E	Ud. destino	Proyecto	Fuente	CE P	Mont o
240010930	17-10-24	20500	92001	0999	4031801	240010930	92001	0999	4040902	30,00
24001141	10-10-24	10302	92001	0999	4020810	140010932	92001	0999	4040902	33,49

1									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Decisión: quedó en cuenta.**

**PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**

**Resolución N° CU-1318/24.**

Comunicación N° DPP-1084.2024, de fecha 06.11.2024, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el **Sexto Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de **Mil Ciento Quince Bolívares con 15/100 Céntimos (Bs. 1.115,15)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó el Sexto Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Mil Ciento Quince Bolívares con 15/100 Céntimos (Bs. 1.115,15), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

**Resolución N° CU-1319/24.**

Comunicación N° DPP-1085.2024, de fecha 06.11.2024, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Quinta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de **Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Veinte Bolívares con 39/100 Céntimos (Bs. 181.220,39)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó la Quinta Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos**

**Veinte Bolívars con 39/100 Céntimos (Bs. 181.220,39), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

**SECRETARÍA.**

**Resolución N° CU-1320/24.**

Comunicación N° SEC-0325.2024, mediante la cual presenta informe sobre la competencia que le fue conferida mediante Delegación Interorgánica aprobada por este Máximo Organismo, contenida en la Resolución N° CU-0971/24, de fecha 17.07.2024, para incluir al Personal Administrativo y Obrero Contratado a Tiempo Determinado en la Universidad de Los Andes.

En este caso se incluyeron a 11 personas que optan a cargos administrativos y 3 que optan a cargos de Obrero, como lo refleja la Autorización N° 1 anexa.

Me dirijo a usted a los fines de acusar recibo del contenido del oficio N° DP-1222/2024 de fecha 13.08.2024, recibida mediante la dirección electrónica [ramirezmaryceci@gmail.com](mailto:ramirezmaryceci@gmail.com), recibida en esa misma fecha, mediante el cual solicita "autorización" para incluir en la "Maqueta del mes de noviembre de 2024", bajo la modalidad de personal administrativo contratado a tiempo determinado, a las personas que más abajo se identifican:

PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO PARA NOVIEMBRE 2024						
N°	N° DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESCALA	SECUCIAL	DEPENDENCIA
1	V019421753	MOLINA CAMPEROS EDUARDO JOSÉ	ASISTENTE EN RECURSOS DE APOYO INFORMÁTICO	E2-N5	23149	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
2	V030801034	BERMEJO ZAMORA CARLOS ADOLFO	ASISTENTE EN RECURSOS DE APOYO INFORMÁTICO	E2-N5	27769	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

			TICO			
3	V031033120	IBARRA GUERRERO ORLIANY ALEXANDRA	ASISTENTE EN RECURSOS DE APOYO INFORMÁTICO	E2-N5	16888	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
4	V020599909	RODRÍGUEZ ROA KAREN AGNEDYS	CORALISTA LÍDER DE CUERDAS	E2-N4	26661	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
5	V012349201	MOLINA SANTIAGO JUAN CARLOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	E3-N2	23064	FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
6	V010712072	CADENAS PALENCIA IRMA COROMOTO	SECRETARIA	E2-N4	23743	FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
7	V016906814	RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ ZALLY MARINI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	E3-N2	23151	NURAGO
8	V015695370	MENDEZ RONDÓN DANIELA PATRICIA	OFICINISTA	E2-N2	28323	NURAGO
9	V019145517	ARIAS ANGULO CLAUDIA ROSSANA	ABOGADA ESPECIALISTA SECTORIAL	E4-N7	20640	DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO
10	V031690249	RANGEL PEÑA CAREL JAHINETH	ASISTENTE EN RECURSOS DE APOYO INFORMÁTICO	E2-N5	30047	DTES
11	V014928691	DESANTAGO VINCELLI PIERINA JOSEGINA	ANALISTA DE PRESUPUESTO	E4-N5	1990	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

En ese mismo sentido, solicita autorización para incluir en la Maqueta de Noviembre del año 2024, con fecha de ingreso a partir del mes de noviembre del año en curso, bajo la modalidad de Nombramiento por Decreto Rectoral para el Personal Obrero, que de seguida se identifica:

PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO PARA NOVIEMBRE 2024						
N°	N° DE	APELLIDOS Y	CARGO	ESCALA	SECUCIAL	DEPENDENCIA

	CÉDULA	NOMBRES		A	CIAL	
1	V016933932	SÁNCHEZ SULBARA N JULIO CESAR	AYUDANTE DE SERVICIO	E1-N2	14303	FACULTAD DE INGENIERÍA
2	V019997068	RANGEL BARRIOS MARIEMMA	ASEADOR	E1-N1	25271	FACULTAD DE INGENIERÍA
3	V020847626	SANTIAGO PABON JESUS AMERICO	OPERARIO GRAFICO	E1-N2	25834	TALLERES GRÁFICOS

Sobre el particular, informa que, en apego a competencia que le fue conferida mediante Delegación Interorgánica aprobada por este Máximo Organismo, contenida en la Resolución N° CU-0971/24, de fecha 15.07.2024, publicada en Gaceta Universitaria Extraordinaria N° 48/840, de fecha 17.07.2024, *se autoriza incluir en la Maqueta correspondiente al mes de noviembre de 2024, como personal administrativo contratado a tiempo determinado* a las personas identificadas ut supra; de igual manera, *se autoriza incluir en la referida Maqueta como personal obrero en condición de ordinario, el personal aquí identificado.* Destaca, que esta autorización se confiere tomando en cuenta, que la Dirección de Personal practicó la correspondiente verificación de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos formales (educación - experiencia) en cada caso en particular, conducentes a ingresar a la Universidad, en los términos aquí explanados.  
**Decisión: Quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-1322/24.**

Comunicación N° SEC-0348.2024, de fecha 01.11.2024, mediante la cual informa que por error involuntario, en el Calendario ULA del año 2025, aparece el día lunes 29 de septiembre como día de asueto, siendo que esa fecha corresponde a día laborable.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO,  
SECRETARIA, FACULTADES Y**

## **NÚCLEOS Y COMISIÓN DE AUDITORIA ACADÉMICA.**

### **CIRCULAR. - N° CU-1321/24.**

Comunicación N° SEC-0326.2024, de fecha 01.11.2024, recibida el 04.11.2024, suscrita por el *Profesor Manuel Joaquín Morocoima, Secretario (I) de la Universidad*, mediante la cual remite, para estudio y consideración por parte de este Máximo Organismo, el *Cronograma para los Llamados a Concurso de Oposición del año 2025.*

### **ENERO**

Publicación: 31.01.2025

Inicio de Inscripción: 03.02.2025

Final de Inscripción: 28.02.2025

Inicio de Pruebas: 17.03.2025

Fecha de Ingreso: 01.04.2025

### **FEBRERO**

Publicación: 28.02.2025

Inicio de Inscripción: 05.03.2025

Final de Inscripción: 03.04.2025

Inicio de Pruebas: 28.04.2025

Fecha de Ingreso: 16.05.2025

### **MARZO**

Publicación: 31.03.2025

Inicio de Inscripción: 01.04.2025

Final de Inscripción: 07.05.2025

Inicio de Pruebas: 26.05.2025

Fecha de Ingreso: 16.06.2025

### **ABRIL**

Publicación: 30.04.2025

Inicio de Inscripción: 02.05.2025

Final de Inscripción: 02.06.2025

Inicio de Pruebas: 18.06.2025

Fecha de Ingreso: 01.07.2025

### **MAYO**

Publicación: 30.05.2025

Inicio de Inscripción: 02.05.2025

Final de Inscripción: 30.06.2025

Inicio de Pruebas: 17.07.2025

Fecha de Ingreso: 01.08.2025

### **JUNIO**

Publicación: 30.06.2025  
Inicio de Inscripción: 01.07.2025  
Final de Inscripción: 31.07.2025  
Inicio de Pruebas: 30.09.2025  
Fecha de Ingreso: 16.10.2025

## **JULIO**

Publicación: 31.07.2025  
Inicio de Inscripción: 01.08.2025  
Final de Inscripción: 13.10.2025  
Inicio de Pruebas: 28.10.2025  
Fecha de Ingreso: 17.11.2025

## **OCTUBRE**

Publicación: 17.10.2025  
Inicio de Inscripción: 20.10.2025  
Final de Inscripción: 17.11.2025  
Inicio de Pruebas: 02.12.2025  
Fecha de Ingreso: 16.01.2026

**Decisión: Aprobó el Cronograma para los Llamados a Concurso de Oposición del año 2025, de la Universidad de Los Andes.**

## **DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).**

### **Resolución N° CU-1323/24.**

Punto relacionado con los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A”, de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

**Decisión: Aprobó los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A”, de esa Dirección, con la siguiente observación:**

### **COMISIÓN DE INGRESOS:**

**Excluir el caso N° 19, correspondiente al Profesor Jesús Emilio Zerpa Puentes, titular de la Cédula de Identidad N° 24.196.736, a solicitud del Profesor Carlos Amable Muñoz Bravo, Decano (E) de la facultad de Ingeniería.**

## **SERVICIO JURÍDICO.**

### **Resolución N° CU-1324/24.**

Comunicación S/N°, S/fecha, recibida vía correo electrónico el 08.11.2024, suscrita por el *Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano – Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“En un todo de conformidad con la autoridad conferida en el numeral 1° del artículo 11 del Reglamento del Postgrado en Derecho Procesal Penal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 constitucional y el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ocurro ante Ustedes a los fines de consignar el presente RECURSO DE PETICION en el que se presenta para que sea incluido en agenda el INFORME – CONTESTACION. CASO AGENDA COMPLEMENTARIA DEL CU – MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL y con posterioridad se proceda a la desincorporación de la Agenda Parte A I. Complementaria (excluida de la Agenda N° 13), del Consejo Universitario **por haber sido resueltos los casos denunciados**, el cual formalizo bajo los siguientes términos:

## **CAPÍTULO I PUNTO PREVIO**

### **DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL**

Dada la forma como se han desarrollado las actuaciones que han generado la existencia de la Agenda Complementaria del CU – MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL, es propicia la ocasión para invocar la aplicación del artículo 25 de la LOAP, que impone a los órganos y entes de la Administración Pública actuar conforme al principio de lealtad institucional y en consecuencia: **“Respetar el ejercicio legítimo de las respectivas competencias”**. En el presente caso, más allá de las 9 denuncias que corren en la Agenda Complementaria, si la Secretaría del Consejo Universitario hubiera respetado las competencias del Consejo Directivo de la Maestría en Derecho Procesal

Penal, no existiera la mencionada Agenda Complementaria, pues la instancia inicial y competente para dirimir las solicitudes de los participantes es el Consejo Directivo. Es importante resaltar que de las 9 denuncias, el Consejo Directivo les ha dado respuesta satisfactoria a 6 denuncias y las 3 denuncias restantes son de imposible solución.

### **DEL RESPETO A LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA LOPA**

Del análisis de la Agenda Complementaria, la cual contiene 90 páginas, se puede observar que 15 páginas contienen las 9 denuncia interpuestas en contra del programa de postgrado en Derecho Procesal Penal y 75 páginas corresponden a Informes y comunicaciones internas emanadas del Rectorado; Servicio Jurídico Asesor y CEP. Ahora bien, es importante destacar que la actividad administrativa desplegada adolece del respeto a la Constitución de la República y las reglas contenidas en la LOPA.

Los informes presentados por el Servicio Jurídico Asesor y el CEP fueron elaborados sin respetar el debido proceso y el derecho a la defensa, al no solicitar información o explicación al Consejo Directivo de la Maestría en Derecho Procesal Penal y no permitir que se pudieran presentar oportunamente las decisiones internas y los soportes administrativos que justifican nuestra actuación. El Servicio Jurídico Asesor ha desplegado de forma ilegal investigaciones en contra de la Maestría inobservando las reglas contenidas en la LOPA referidas al Procedimiento Sumario.

### **NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO**

Según De Pedro Fernández (1994), en su obra “El Procedimiento Administrativo en Venezuela”, pag. 158 y 159, explica con bastante claridad el Procedimiento Sumario e

indica: “(...) En todo caso, el carácter sumario, rápido, breve, del mismo esta expresado en la obligatoriedad de concluirlo dentro del lapso de treinta (30) días. (...). Aunque la Ley nada dice al respecto, sobre la notificación y audiencia del interesado, es lógico interpretar que tales aspectos deban cumplimentarse en aplicación analógica de lo dispuesto en el art. 48, ejusdem”. El artículo 48 de la LOPA, dispone: “(...) la autoridad administrativa competente o una autoridad administrativa superior ordenará la apertura del procedimiento y notificará a los particulares (...)”. En el presente caso, nunca fuimos notificados de la apertura de los distintos procedimientos administrativos que ilegalmente inició el Servicio Jurídico Asesor.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL PENAL**

### **EL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL PENAL**

El CNU autorizó el funcionamiento de la Maestría para la sede en la ciudad de Mérida y de allí que el programa se encuentra adscrito al Departamento de Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, situación jurídica que implica que todas las actividades administrativo – académicas deben ser acordadas conforme las decisiones del Consejo Directivo y ejecutadas por el Coordinador del programa en su sede autorizada.

### **ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL PENAL**

Es oportuno traer a colación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes, el cual señala que: “La coordinación de

cada programa de Postgrado corresponderá a un Consejo Directivo, cuya integración y atribuciones, así como las de quien lo preside, se establecerán en las normas a que se refiere el numeral 8 del artículo 22 del presente Reglamento”. El numeral 8 del artículo 22 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de los Andes, dispone lo siguiente: **“Todo proyecto de creación de un programa de Postgrado deberá comprender: (...) 8. Las normas reglamentarias de su funcionamiento. (...)”**; y, para saber cómo es la estructura de funcionamiento interno del programa de postgrado en Derecho Procesal Penal debemos revisar su reglamento interno y encontramos que en su artículo 5 que: **“La estructura interna del Programa de Maestría de Derecho Procesal Penal comprenderá un Consejo Directivo y una Coordinación”**. Ahora bien, le corresponde al Consejo Directivo la competencia para resolver todos los asuntos (académicos – administrativos) inherentes al programa y mal pudiera caer dicho deber en otras instancias de la Universidad.

#### **LAS COMPETENCIAS DEL COORDINADOR Y DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DERECHO PROCESAL PENAL**

La competencia determina el marco de actuación de un órgano administrativo y en el presente caso, debemos revisar las disposiciones del Reglamento de la Maestría en Derecho Procesal Penal (RMDPP) para conocer quién tiene la competencia de decisión y consulta, así como para saber quién tiene la competencia para ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo. De la revisión de la normativa interna podemos concluir que dentro de las competencias del Consejo Directivo el artículo 8 del (RMDPP) dispone: **“(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación del programa de Maestría. (...) 7. Aprobar los anteproyectos de trabajos especiales de grado. 8. Proponer al**

**Consejo de la Facultad, para su aprobación el nombre de los jurados para los trabajos especiales de grado. 9. Aprobar nuevos Cursos de Maestría (...)**”. Ahora bien, de las disposiciones anteriormente transcritas se puede inferir que le corresponde al Consejo Directivo cumplir y hacer cumplir con la reglamentación, en consecuencia, mal podría otra instancia abrogarse la solución de un asunto interno del programa. En el presente caso, nunca han escuchado al programa y no le han prestado atención a las distintas soluciones que hemos dado a las denuncias que en algún momento fueron interpuestas de forma maliciosa.

#### **EL DEBER DE EJECUTAR MECANISMOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO**

El Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones y en ejecución de actividades de control administrativo interno, con el propósito de salvaguardar la responsabilidad administrativa y penal de la Maestría en Derecho Procesal Penal, procedió en fecha 06.04.2022 a la suspensión de actividades académicas – administrativas en los Núcleos Táchira y Trujillo. Esta decisión es el principal motivo que han utilizado los distintos participantes para interponer las denuncias, pues querían pretender seguir incurriendo en la transgresión de la legalidad. Otra medida de control administrativo interno dictada con la finalidad de no perjudicar a los participantes que habían culminado la escolaridad fue aprobar el dictado de un Curso de Metodología que tenía como propósito dar las herramientas necesarias para que pudieran cumplir con la exigibilidad del Consejo Directivo en un todo de conformidad con la normativa interna del programa.

#### **RESULTADOS Y AVANCES EN LA REGULARIZACION Y ORDEN INTERNO EN LA MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL**

Desde el año 2022 hasta la presente fecha, de las 9 denuncias interpuestas

hemos logrado la solución satisfactoria de 6 denuncias. Estos han sido los resultados; a saber:

6. *Ana Blanco; Custodia Monsalve; Pedro Sánchez; Cesar Ramírez y Sigdlinda Jiménez.* Denuncia: pretenden reconocimiento de IV Cohorte de Táchira aperturada 2022 de forma ilegal. **Resultado: Es de imposible e ilegal ejecución.**
7. *Luis Hevia.* Denuncia: pretenden reconocimiento de IV Cohorte de Táchira aperturada 2022 de forma ilegal. **Resultado: Es de imposible e ilegal ejecución.**
8. *Yuliana Manrique.* Denuncia: No poderse graduar ante la exigibilidad de realizar Curso de Metodología. Se incurrió en error material. **Resultado: subsanado.**
9. *María Jiménez.* Denuncia: No poderse graduar ante la exigibilidad de realizar Curso de Metodología. Se incurrió en error material. **Resultado: subsanado.**
10. *Hugo Silva.* Denuncia: ilegalidad del Curso de Metodología. No ha querido cumplir con los requisitos formales y deberes legales exigidos en normativa interna del programa de Postgrado. **Resultado: imprecendente la denuncia porque no ha querido cumplir con los requisitos formales y deberes legales exigidos en la normativa interna.**
11. *Participantes de III Cohorte Táchira.* Denuncia: ilegalidad del Curso de Metodología; sin embargo, la totalidad participó en el Curso; de los cuales 13 están

en proceso de trámite para defensa y 49 el programa en espera de inscripción de TEGA.

A continuación, se transcriben los nombres de los 13 participantes que están en proceso de revisión de su TEGA para defensa y obtención del grado:

*María Bustamante; Ramón Guarirapa; Dayson Bautista; José Paz; Yenith Velázquez; Carlos Ocariz y Daniel Pérez; Luisana Ramírez; Ramón Sarmiento; Arquímedes Fernández; Pablo Romero; Leidy Calderón y Reinaldo Delgado.*

Y los 49 participantes que están pendientes por inscripción y presentación de TEGA para defensa y obtención de grado:

*Luis Dueñas; Franggie Cárdenas; Frank Cuenca; Jheyson Ramírez; Gerald Berro; Jhoan Berro; German Sayago; Maikol González; Catherine Jiménez; Yulehytzi Parra; Marlon Mogollon; Yessica Bautista; Virginia Abril; Eliana Fernández; Soraya Zambrano; Karen Gomez; María Medina; Carmen Prato; Runys Fernández; Leonardo Camargo; Mary Estupiñan; Karina Duque; Anny Pernía; Angie Duran; Carla García; Genesis Chacón; Yngrid Urdaneta; Fanny Zambrano; Betty Valero; maría González; Milanyela Vanegas; José Márquez; Harold Márquez; José Guerrero; María Rojas; Marco Medina; Jennifer Esparza; Fanny Collazos; Gisela González; Miriam Largo; Marklin López; Hadiee Valero; Esperanza Pérez; José Acuña; Lucía Contreras; Fernando Orduz; Gabriel Bustamante; Julio Aguirre Anny Garzón.*

**Resultado: subsanado.**

12. *José Romero Corzo.* Denuncia: que no era atendido por el Coordinador del programa; sin embargo, el participante inscribió TEGA y se designó jurado.

**Resultado: subsanado.****13. Arquímedes Fernández.**

Denuncia: ilegalidad del Curso de Metodología; sin embargo, el participante realizó el Curso e inscribió el TEGA y estamos en proceso para designación de Jurado. **Resultado: subsanado.**

**14. Julio Aguirre. Denuncia:**

ilegalidad del Curso de Metodología; sin embargo, el participante realizó el Curso de Metodología, pero no ha cumplido con los requisitos formales y deberes legales exigidos en normativa interna del programa de Postgrado y le falta inscripción de TEGA para designación de Jurado.

**Resultado: subsanado.**

**CAPÍTULO III****OBJECCIONES A LA AGENDA  
COMPLEMENTARIA****Punto de Sesión 24.10.2022 (p. 1 – 2)**

33.2 Denunciantes *Ana Blanco; Custodia Monsalve; Pedro Sánchez; Cesar Ramírez y Sigdlinda Jiménez.*

Objeción: Personas que presuntamente pertenecen a una IV Cohorte (Táchira), iniciada en pandemia, a pesar que para ese momento la Maestría en Mérida estaba paralizada por no contar con Coordinador General.

**Punto de Sesión 31.10.2022 (p. 3)**

33.3 Denunciante *Luis Hevia.*

Objeción: Similar denuncia a la que corre en el Punto 33.2 de Sesión del 24.10.2022.

**Punto de Sesión 21.11.2022 (p. 4:  
encabezado de la página)**

33.3 *Presentación de Informes por parte del Coordinador General de la Maestría en Derecho Procesal Penal*

*(MDPP), que fueron solicitados por el CU. (p. 4: encabezado de la página)*

Objeción: En los dos informes se explica detalladamente todas las actuaciones ejecutadas por la (MDPP) conducentes a cumplir con la legalidad y el sometimiento al derecho. No se entienden los motivos por los cuales la secretaria del Consejo Universitario no los incluyó en la Agenda Complementaria.

**12.3 Núcleo Táchira. (p. 4 - 11)**

*Comunicación N° 361 de fecha 11.11.2022, en la que el Núcleo conoció informe de gestión actividades de la Maestría en Táchira.*

Objeción: Es importante destacar que este informe lo anexan a la Agenda Complementaria; sin embargo, los dos informes del Coordinador General de la (MDPP) no los incluyen en la Agenda dando un trato desigual al Coordinador General de dicho programa.

33.1 Solicitud abogada *Yuliana Manrique. (p. 11 - 12)*

**Comunicación de fecha 17.11.2022**

Objeción: Denuncia la negativa a tramitar cierre de expediente una vez defendido el TEGA. Situación solucionada. Hubo error material al indicar que no podía tramitar el cierre de expediente.

33.2 Solicitud abogada *María Jiménez. (p. 13 - 14)*

*Comunicación de fecha 17.11.2022*

Objeción: Denuncia la negativa a tramitar cierre de expediente una vez defendido el TEGA. Situación solucionada. Hubo error material al indicar que no podía tramitar el cierre de expediente.

**Punto de Sesión 13.02.2023**

22.1 Opinión de Servicio Jurídico: Caso *Yuliana Manrique y María Jiménez. (p. 14 – 20)*

Objeción: Informe presentado por el Servicio Jurídico sin realizar las respectivas consultas ante el programa (MDPP). Debe ser excluido de Agenda Complementaria, pues ha sido solucionado con la obtención del título de las participantes.

### 33.1 Solicitudes varias. (p. 14 – 20)

*Comunicación Coordinadora del CEP de fecha 27.01.2023, en la que da respuesta al Vicerrector del Núcleo Táchira y al profesor Carlos Casanova sobre informe de gestión.*

Comentario: En esa respuesta de manera precisa, acertada y en apego a la legalidad, se reafirma las razones que ha invocado el Consejo Directivo para poner orden en las actividades académicas – administrativas de la (MDPP).

33.2 *Comunicación Coordinadora del CEP signada con la nomenclatura CG.01.23.003 de fecha 27.01.2023, en la que da respuesta a la comunicación del caso Yuliana Manrique. (p. 23 – 24)*

Objeción: En primer lugar, no transcriben el caso completo, por lo que no se puede entender el contexto de la respuesta, violentando la seguridad jurídica; en segundo lugar, ya la participante obtuvo el título de Magister y por lo tanto este punto debe ser excluido de la Agenda.

33.3 *Comunicación Coordinadora del CEP signada con la nomenclatura CG.01.23.003 de fecha 27.01.2023, en la que da respuesta a la comunicación del caso María Jiménez. (p. 24 – 25)*

Objeción: En primer lugar, no transcriben el caso completo, por lo que no se puede entender el contexto de la respuesta, violentando la seguridad jurídica; en segundo lugar, ya la participante obtuvo el título de Magister y por lo tanto este punto debe ser excluido de la Agenda.

### Punto de Sesión 06.03.2023. (p. 25 – 27)

33.3 *Denuncia de participante Hugo Silva.*

Objeción: Es importante destacar que, el Curso fue aprobado conforme las atribuciones otorgadas por el Reglamento en su artículo 8 y tenía como propósito dar herramientas necesarias para que los participantes elaboraran el TEGA. Es necesario puntualizar que para el Curso se inscribieron 62 participantes y solo 13 personas han inscrito su TEGA, de igual forma se han designado jurado para su revisión y defensa. Y el restante de los inscritos (49 personas) están próximo a inscribir su TEGA. El participante Hugo Silva, a diferencia de sus 62 compañeros no ha querido cumplir con las decisiones del Consejo Directivo.

### Punto de Sesión 10.04.2023. (p. 28 – 30)

33.1 Solicitudes varias

*Denuncia de participante III Cohorte de Táchira.*

Objeción: No se aprecia el texto de la denuncia, ya que esta superpuesto al texto de la Agenda otra hoja con un listado de nombres – apellidos / CI / Firmas. Se presume que la denuncia es por el Curso aprobado por el Consejo Directivo; sin embargo, es pertinente advertir que los denunciantes, se inscribieron en el Curso; a saber:

*María Bustamante; Ramón Guarirapa; Dayson Bautista; José Paz; Yenith Velázquez; Carlos Ocariz y Daniel Pérez; Luisana Ramírez; Ramón Sarmiento; Arquímedes Fernández; Pablo Romero; Leidy Calderón y Reinaldo Delgado; Luis Dueñas; Franggie Cárdenas; Frank Cuenca; Jheyson Ramírez; Gerald Berro; Jhoan Berro; German Sayago; Maikol González; Catherine Jiménez; Yulehytzi Parra; Marlon Mogollon; Yessica Bautista; Virginia Abril; Eliana*

*Fernández; Soraya Zambrano; Karen Gomez; María*

*Medina; Carmen Prato; Runys Fernández; Leonardo Camargo; Mary Estupiñan; Karina Duque; Anny Pernía; Angie Duran; Carla García; Genesis Chacón; Yngrid Urdaneta; Fanny Zambrano; Betty Valero; María González; Milanyela Vanegas; José Márquez; Harold Márquez; José Guerrero; María Rojas; Marco Medina; Jennifer Esparza; Fanny Collazos; Gisela González; Miriam Largo; Marklin López; Hadiee Valero; Esperanza Pérez; José Acuña; Lucía Contreras; Fernando Orduz; Gabriel Bustamante; Julio Aguirre Anny Garzón.*

**Punto de Sesión 24.04.2023. (p. 31)**

16. Rectorado

*Comunicación de fecha 11.04.2023 suscrita por el Rector en la que remite respuesta del CEP sobre denuncia del participante José Romero Corzo.*

Objeción: Es importante destacar que el participante en lugar de cumplir con el procedimiento post – escolaridad que se encuentra contemplado en el Reglamento del programa, acudió a otras instancias a denunciar. Actualmente, luego que el participante cumpliera con los requisitos formales y deberes legales, está en fase de revisión de su TEGA por parte del jurado y en espera de las observaciones para la defensa. Se debe excluir de Agenda.

**Punto de Sesión 08.05.2023. (p. 31 -35)**

*22.1. Comunicación de Servicio Jurídico signada con nomenclatura 226.23.*

Objeción: La opinión del Servicio Jurídico debe ser excluida de Agenda, ya que fue preparada sin solicitar información al programa de MDPP las razones que conllevaron a la aprobación del Curso, el cual está apegado a las atribuciones que tiene el Consejo Directivo.

**Punto de Sesión 22.05.2023. (p. 35 – 36)**

*33.2. Comunicación de fecha 18.05.2023 suscrita por Arquímedes Fernández.*

Objeción: Debe ser excluida de Agenda, el participante cumplió con los requisitos formales y deberes legales: se inscribió en el Curso de Metodología, inscribió el TEGA y actualmente está en trámite la designación del jurado para la defensa.

**Punto de Sesión 05.06.2023. (p. 36 – 37)**

*33.1. Solicitud de fecha 31.05.2023 del participante Julio Aguirre.*

Objeción: Debe ser excluida de Agenda, el participante ha cumplido parcialmente con la fase post – escolaridad: se inscribió en el Curso de Metodología; sin embargo, estamos a la espera de la inscripción del TEGA para la designación del jurado para la defensa.

**Punto de Sesión 12.06.2023. (p. 37 – 38)**

*33.2. Comunicación de fecha 18.05.2023 de participantes de la MDPP y la Especialidad en Derecho Mercantil. Núcleo Trujillo.*

Objeción: Debe ser excluida de Agenda. En esta denuncia exponen situaciones de dos programas distintos. El deber de la secretaria del CU es devolver la comunicación y solicitar la presentación separada por programa de postgrado.

**Punto de Sesión 28.06.2023. (p. 38 – 40)**

*33.1. Comunicación de fecha 14.06.2023 suscrita por Julio Aguirre.*

Objeción: Debe ser excluida de Agenda, pues el participante ha cumplido parcialmente con la fase post – escolaridad: se inscribió en el Curso de Metodología; sin embargo, estamos a la espera de la inscripción del TEGA para la designación del jurado para la defensa.

**Punto de Sesión 03.07.2023. (p. 40 – 47)**

*21.3. Servicio Jurídico. Comunicación signada con la nomenclatura 375.23 de fecha 20.06.2023 sobre informe de comunicación del participante de MDPP*

y la Especialidad en Derecho Mercantil.  
Núcleo Trujillo.

Objeción: Esta opinión jurídica debe ser excluida de Agenda por las siguientes razones:

 El Servicio Jurídico preparó esta opinión jurídica sin requerir información al Consejo Directivo de la MDPP.

 En el punto referente a la MDPP se refieren a un caso de un participante del Núcleo Táchira, cuando la opinión jurídica aborda es un caso de Trujillo.

 En el informe no pueden hacer un análisis jurídico de Maestría y Especialidad porque los dos programas son autónomos con características propias.

**Punto de Sesión 19.06.2023. (p. 47 – 53)**

16. Rectorado. *Comunicación 391.301 de fecha 16.06.2023 en la que presenta comunicación del Servicio Jurídico de fecha 09.06.2023, nomenclatura 341.23, en la que presentan opinión jurídica.*

Objeción: Esta opinión jurídica debe ser excluida de Agenda por las siguientes razones:

11. El Servicio Jurídico no puede constituirse en órgano de investigación, tal y como lo señala la directora del Servicio Jurídico en la opinión jurídica presentada y cito: “(...) con la finalidad de hacer de su conocimiento que han sido designados para que procedan a llevar a cabo una investigación exhaustiva y pormenorizada referente a las denuncias (...)”.

12. Si lo presentado por el Servicio Jurídico es una opinión jurídica, existe una desnaturalización de la actividad desplegada al erigirse como un órgano administrativo de investigación.

13. Para llegar a las conclusiones violentaron el debido proceso y el derecho a la defensa, pues investigaron a la MDPP y no notificaron al Consejo Directivo.

**Punto de Sesión 03.07.2023. (p. 53 – 60)**

21.3. Servicio Jurídico. *Comunicación 375.23 de fecha 20.06.2023.*

Objeción: Esta opinión jurídica debe ser excluida de Agenda porque esta información en la Agenda esta duplicada, ya que aparece con anterioridad en las páginas 40 – 47.

**Punto de Sesión 10.07.2023. (p. 60 – 61)**

24.1. *Comunicación signada con la nomenclatura CG.06.23.0017, de fecha 20.06.2023, en la que dan respuesta a solicitud de Julio Aguirre.*

Objeción: Deben excluirla de Agenda por las siguientes razones:

7. El CEP dio respuesta sin solicitar información al programa de MDPP.

8. El participante Julio Aguirre ha cumplido parcialmente con la fase post – escolaridad: se inscribió en el Curso de Metodología; sin embargo, estamos a la espera de la inscripción del TEGA para la designación del jurado para la defensa.

24.2. *Comunicación signada con la nomenclatura CG.06.23.0018, de fecha 23.06.2023. (p. 61 – 62)*

Comentario: Ratificamos lo expuesto por el CEP en el punto 3 del Informe presentado. El CU debe respetar las instancias inferiores; es decir, a los Consejos Directivos de los programas de Postgrados que son los que en primer lugar tienen la competencia para dirimir las disconformidades de los participantes y en caso de no resolver, se debe cumplir con el procedimiento administrativo de revisión de la actuación administrativa.

24.3. *Comunicación signada con la nomenclatura CG.06.23.0019. (p. 62)*

Objeción: Deben excluirla de Agenda por las siguientes razones: El CEP dio respuesta sin solicitar información al programa de MDPP, sobre las razones que tuvo el Consejo Directivo para aprobar el Curso de Metodología.

**Punto de Sesión 17.07.2023. (p. 62 -72)**

16.3. *Comunicación signada con la nomenclatura 0453/301, de fecha 11.07.2023, en la que presenta informe del Servicio Jurídico signado con la nomenclatura 424.23 de fecha 06.07.2023.*

Objeción: Deben excluirla de Agenda por las siguientes razones:

9. El Servicio Jurídico no tiene competencia para iniciar investigaciones administrativas, pues su competencia de asesoría.
10. El Servicio Jurídico violento el debido proceso y el derecho a la defensa, pues si pretende – de forma ilegal – investigar al programa MDPP, tenía que notificar formalmente al Consejo Directivo y permitir su derecho a la defensa.
11. Vista la violación de normas constitucionales y legales, ese informe es Nulo de Nulidad Absoluta.

**Punto de Sesión 27.07.2023. (p. 72 – 77)**

21.2. *Comunicación del Servicio Jurídico signado con la nomenclatura 454.23 de fecha 20.07.2023, en la que responden a la solicitud de Julio Aguirre.*

Objeción: Deben excluirla de Agenda por las siguientes razones:

7. El Servicio Jurídico para elaborar la opinión jurídica tenía que solicitar información al programa de MDPP.
8. La actuación del Servicio Jurídico es violatoria de la

Constitución, al subvertir el debido proceso y el derecho a la defensa.

**Punto de Sesión 07.08.2023. (p. 77 – 90)**

14.4. *Comunicación N° 521/30.1 del Rector de fecha 26.07.2023, mediante el cual remite informe del Servicio Jurídico signado con la nomenclatura 455.23 de fecha 20.07.2023.*

Objeción: Deben excluirla de Agenda por las siguientes razones:

7. El Servicio Jurídico para elaborar la opinión jurídica tenía que solicitar información al programa de MDPP.
8. La actuación del Servicio Jurídico es violatoria de la Constitución, al subvertir el debido proceso y el derecho a la defensa. Vista la violación de normas constitucionales y legales, ese informe es Nulo de Nulidad Absoluta.
9. Induce al error a los consejeros, pues pareciera que es una nueva investigación cuando es la misma que corre en las paginas 62 a 72, con unas nuevas incorporaciones.

**DEL PETITORIO**

Conforme a las razones de hecho y los fundamentos de derecho, solicito ante el **CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**Primero:** *Admita el presente RECURSO DE PETICION y sea incorporado el punto en Agenda Ordinaria para su discusión por el Cuerpo.*

**Segundo:** *Declare con el lugar el presente RECURSO DE PETICION y en consecuencia se proceda a la desincorporación de la Agenda del Consejo Universitario la Agenda Parte A 1. Complementaria (excluida de la Agenda N° 13), por haber sido resueltos los casos denunciados.*

Mérida, en la fecha de su presentación.”

**Decisión: Acordó remitir la comunicación a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe.**

## **NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.**

### **Resolución N° CU-1325/24.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCS № 081/2024, de fecha 02.07.2024 y recibida el 03.07.2024, suscrita por la Profesora Karina Ramírez, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, donde solicita: 1) Autorización para la incorporación en el llamado al Concurso de Oposición del año 2024, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, para el Área: Comunicación Social, sub-área: Formación Periodística, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, según disponibilidad presupuestaria N° DPP-0455.2024, de fecha 21.05.2024, cargo con el secuencial N° 22157, ocupado por el Instructor Orlando José Quevedo Méndez, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.036.629. 2) Envía el Programa del concurso que consta de diez (10) unidades: UNIDAD I: LA HISTORIA DEL PERIODISMO. UNIDAD II: LOS GÉNEROS INFORMATIVOS Y SUS TÉCNICAS. UNIDAD III: LOS MEDIOS IMPRESOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES. UNIDAD IV: LAS TÉCNICAS DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA. UNIDAD V: LAS FUENTES INFORMATIVAS. UNIDAD VI: LOS ENFOQUES PERIODÍSTICOS (INFORMATIVO, INTERPRETATIVO Y DE OPINIÓN). UNIDAD VII: LOS GÉNEROS DEL PERIODISMO INTERPRETATIVO. UNIDAD VIII: LOS GÉNEROS DEL PERIODISMO DE OPINIÓN. UNIDAD IX: CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO ECONÓMICO. UNIDAD X: ESPECIALIDADES DENTRO DEL PERIODISMO ECONÓMICO. 3) Las asignaturas integrantes del área de conocimiento son: Introducción al Periodismo, Periodismo Informativo, Periodismo Económico y Periodismo interpretativo y de

opinión. 4) Designación como Representante por el Consejo de Departamento a la Profesora Paula Rivero. 5) Se presenta lista de profesores para completar el Jurado calificador.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó lo siguiente:

1. Autorización el llamado al Concurso de Oposición del año 2024, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, para el Área: Comunicación Social, sub-área: Formación Periodística, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, según disponibilidad presupuestaria N° DPP-0455.2024, de fecha 21.05.2024, cargo con el secuencial N° 22157, ocupado por el Instructor Orlando José Quevedo Méndez, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.036.629; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1444/24, de fecha 14.10.2024.
2. Envía programa del concurso que consta de diez (10) unidades: UNIDAD I: LA HISTORIA DEL PERIODISMO. UNIDAD II: LOS GÉNEROS INFORMATIVOS Y SUS TÉCNICAS. UNIDAD III: LOS MEDIOS IMPRESOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES. UNIDAD IV: LAS TÉCNICAS DE REDACCIÓN PERIODÍSTICA. UNIDAD V: LAS FUENTES INFORMATIVAS. UNIDAD VI: LOS ENFOQUES PERIODÍSTICOS (INFORMATIVO, INTERPRETATIVO Y DE OPINIÓN). UNIDAD VII: LOS GÉNEROS DEL PERIODISMO INTERPRETATIVO. UNIDAD VIII: LOS GÉNEROS DEL PERIODISMO DE OPINIÓN. UNIDAD IX: CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO ECONÓMICO. UNIDAD X: ESPECIALIDADES DENTRO

DEL PERIODISMO  
ECONÓMICO.

3. Las asignaturas integrantes del área de conocimiento son: Introducción al Periodismo, Periodismo Informativo, Periodismo Económico y Periodismo interpretativo y de opinión.
4. *Designación de la Profesora Paula Rivero como Jurado Representante por el Departamento.*
5. *El Consejo de Núcleo designa al Profesor Yherdyn Peña, como su Representante.*
6. Remite la lista de profesores para que este Máximo Organismo designe a su Representante.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Annel Mejías, de acuerdo al listado remitido por el Consejo de Núcleo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

**Resolución N° CU-1326/24.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCS N° 082/2024, de fecha 02.07.2024 y recibida el 03.07.2024, suscrita por la Profesora Karina Ramírez, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, donde solicita: 1) Autorización para la incorporación en el llamado al Concurso de Oposición del año 2024, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, para el Área: Comunicación Social, sub-área: Comunicación Audiovisual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, según disponibilidad presupuestaria N° DPP-0455.2024, de fecha 21.05.2024, cargo con el secuencial N° 28738, ocupado por la Instructor Banesa Andreina Angulo Barreto, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.271.182. 2) Envía el Programa del concurso que consta de tres (03) unidades: UNIDAD I: LA PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA. UNIDAD II: ASPECTOS TÉCNICOS DE LA TELEVISIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL. UNIDAD III: EL PERIODISMO EN TELEVISIÓN. 3) Las asignaturas integrantes del área de

conocimiento son: Producción Radiofónica, Producción de televisión y Periodismo audiovisual. 4) Designación como Representante por el Consejo de Departamento a la Profesora Paula Rivero. 5) Se presenta lista de profesores para completar el Jurado calificador.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó lo siguiente:

1. Autorización para la incorporación en el llamado al Concurso de Oposición del año 2024, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, para el Área: Comunicación Social, sub-área: Comunicación Audiovisual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, según disponibilidad presupuestaria N° DPP-0455.2024, de fecha 21.05.2024, cargo con el secuencial N° 28738, ocupado por la Instructor Banesa Andreina Angulo Barreto, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.271.182; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1444/24, de fecha 14.10.2024.
2. Envía el Programa del Concurso que consta de tres (03) unidades: UNIDAD I: LA PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA. UNIDAD II: ASPECTOS TÉCNICOS DE LA TELEVISIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL. UNIDAD III: EL PERIODISMO EN TELEVISIÓN.
3. Las asignaturas integrantes del área de conocimiento son: Producción Radiofónica, Producción de televisión y Periodismo audiovisual.
4. *Designación de la Profesora Paula Rivero como Representante por el Departamento.*
5. *El Consejo de Núcleo designa al Profesor Luis Miguel Oviedo, de*

la Facultad de Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales Mérida, *como su Representante*.

6. Remite la lista de profesores para que este Máximo Organismo designe su Representante.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Yherdyn Peña, de acuerdo al listado remitido por el Consejo de Núcleo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

#### **Resolución N° CU-1327/24.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCS N° 083/2024, de fecha 02.07.2024 y recibida el 03.07.2024, suscrita por la Profesora Karina Ramírez, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, donde solicita: 1) Autorización para la incorporación en el llamado al Concurso de Oposición del año 2024, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, para el Área: Comunicación Social, sub-área: Comunicación Audiovisual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, según disponibilidad presupuestaria N° DPP-0455.2024, de fecha 21.05.2024, cargo con el secuencial N° 24771, ocupado por el Instructor Franklin Alberto Castellanos Méndez, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.427.426. 2) Envía el Programa del Concurso que consta de cuatro (04) unidades: UNIDAD I: LOS PROCESOS DE LA COMUNICACIÓN VISUAL. UNIDAD II: LA PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA. UNIDAD III: ASPECTOS TÉCNICOS DE LA TELEVISIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL. UNIDAD IV: EL PERIODISMO EN TELEVISIÓN. 3) Las asignaturas integrantes del área de conocimiento son: Comunicación Visual y Fotografía, Producción Radiofónica, Producción de Televisión y Periodismo Audiovisual. 4) Se designa como Representante por el Consejo de Departamento a la Profesora Paula Rivero. 5) Envía lista de

profesores para la completar el Jurado Calificador.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó lo siguiente:

20. Autorización para la incorporación en el llamado al Concurso de Oposición del año 2024, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, para el Área: Comunicación Social, sub-área: Comunicación Audiovisual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, según disponibilidad presupuestaria N° DPP-0455.2024, de fecha 21.05.2024, cargo con el secuencial N° 24771, ocupado por el Instructor Franklin Alberto Castellanos Méndez, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.427.426.
21. Remite el Programa del Concurso que consta de cuatro (04) unidades: UNIDAD I: LOS PROCESOS DE LA COMUNICACIÓN VISUAL. UNIDAD II: LA PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA. UNIDAD III: ASPECTOS TÉCNICOS DE LA TELEVISIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL. UNIDAD IV: EL PERIODISMO EN TELEVISIÓN.
22. Las asignaturas integrantes del área de conocimiento son: Comunicación Visual y Fotografía, Producción Radiofónica, Producción de Televisión y Periodismo Audiovisual.
23. **Designación de la Profesora Paula Rivero como Representante por el Departamento.**
24. **El Consejo de Núcleo designa al**

*Profesor Luis Miguel Oviedo*, de la Facultad de Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales Mérida, *como su Representante*.

25. Remite la lista de profesores para que este Máximo Organismo designe su Representante.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Yherdyn Peña, de acuerdo al listado remitido por el Consejo de Núcleo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

#### **Resolución N° CU-1328/24.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCS № 084/2024, de fecha 02.07.2024 y recibida el 03.07.2024, suscrita por la Profesora Karina Ramírez, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, donde solicita: 1) Autorización para la incorporación en el llamado al Concurso de Oposición del año 2024, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, para el Área: Comunicación Social, sub-área: Comunicación Digital, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, según disponibilidad presupuestaria N° DPP-0455.2024, de fecha 21.05.2024, cargo con el secuencial N° 26565, ocupado por la Instructor Daniela Testa Rondón, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.006.579. 2) Envía el Programa del Concurso que consta de tres (03) unidades: UNIDAD I: EL MENSAJE PERIODÍSTICO EN INTERNET. UNIDAD II: EL DISEÑO GRÁFICO Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL. UNIDAD III: COMUNICACIÓN VISUAL y FOTOGRAFÍA. 3) Las asignaturas integrantes del área de conocimiento son: PRODUCCION EN MEDIOS, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, Y COMUNICACIÓN VISUAL. 4) Designación como Representante por el Consejo de Departamento a la Profesora Paula Rivero. 5) Se presenta lista de profesores para completar el Jurado calificador.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó lo siguiente:

1. Autorización para la incorporación en el llamado al Concurso de Oposición del año 2024, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, para el Área: Comunicación Social, sub-área: Comunicación Digital, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, según disponibilidad presupuestaria N° DPP-0455.2024, de fecha 21.05.2024, cargo con el secuencial N° 26565, ocupado por la Instructor Daniela Testa Rondón, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.006.579.
2. Envía el Programa del Concurso que consta de tres (03) unidades: UNIDAD I: EL MENSAJE PERIODÍSTICO EN INTERNET. UNIDAD II: EL DISEÑO GRÁFICO Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL. UNIDAD III: COMUNICACIÓN VISUAL y FOTOGRAFÍA.
3. Las asignaturas integrantes del área de conocimiento son: PRODUCCION EN MEDIOS, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN, Y COMUNICACIÓN VISUAL.
4. *Designación de la Profesora Paula Rivero como Representante por el Departamento.*
5. *El Consejo de Núcleo designa a la Profesora Annel Mejias, de la Facultad de Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales Mérida como su Representante.*
6. Remite la lista de profesores para que este Máximo Organismo designe su Representante.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se**

*designa al Profesor Luis Miguel Oviedo, de acuerdo al listado remitido por el Consejo de Núcleo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.*

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA 13.11.2024.**

---

**AUTORIDADES RECTORALES, COORDINACIÓN DEL RECTORADO, COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA, FACULTADES, NÚCLEOS, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TESORERÍA, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA), DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (DAC), DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES), COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ULA, OFICINA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ULA Y DEPENDENCIAS CENTRALES.**

**Circular N° CU-1329/24.**

Comunicación N° UAI-0129.24, de fecha 11.11.2024, suscrita por la ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, mediante la cual *invita formalmente al taller “Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas”, el cual será dirigido específicamente a los funcionarios de la Universidad de Los Andes, y se llevará a cabo el día martes 26 de los corrientes, a las 8:30 a.m., en el Auditorio Simón Rodríguez, de la Contraloría del estado Bolivariano de Mérida.*

**Decisión:** Acordó invitar, con carácter obligatorio, a las dependencias relacionadas con el tema, para que asistan a dicha actividad.

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA 19.11.2024.**

---

**FACULTAD DE HUMANIDADES.**

**Resolución N° CU-1330/24.**

Comunicación N° CF. N° 0497/2024, de fecha 11.11.2024, recibida vía correo electrónico el 13.11.2024, mediante la cual informa que en Consulta Virtual realizada el día 07.11.2024, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud para el llamado a **Concurso de Oposición, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Fotografía**, Asignaturas: Taller de Iluminación, para Cine y Video y Maquinaria Cinematográfica, con recursos disponibles según DPP-0392-2024, de fecha 07.05.2024; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1038/24, de fecha 22.07.2024 y se encuentra ocupado actualmente por el Profesor Mohamed Hussain, con número secuencial 21716.

En un todo de acuerdo al artículo 19 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad (EPDI), para la conformación del jurado que aplicará las Pruebas del Concurso, *como Representante del Departamento* se designa al Profesor:

Nombre Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Raymond Marquina	Titular	Magister en Educación Mención Informática y Diseño Instruccional	18.11.2022

*El Consejo de la Facultad aprobó la designación como su Representante al Profesor:*

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Camilo Pineda	Agregado	Lcdo. en Medios Audiovisuales	28.11.2022

Para la selección del Representante por este Máximo Organismo, remite el único profesor disponible enviado por la Unidad Académica:

Profesor	Categoría	Grado Académico	Antigüedad en el último ascenso
Carlos Mattered	Agregado	Doctorado en Filosofía	02.10.2017

Así mismo, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso y acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos Mattera, de acuerdo al listado enviado por ese Consejo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

**Resolución N° CU-1331/24.**

Comunicación N° CF. N° 0498/2024, de fecha 11.11.2024, recibida vía correo electrónico el 13.11.2024, mediante la cual informa que en Consulta Virtual realizada el día 08.11.2024, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud para el llamado a **Concurso de Oposición, para proveer un (1) cargo a nivel de Asistente, Tiempo Completo, en el Área: Historia del Cine**, Asignaturas: Historia del Cine I e Historia del Cine II, con recursos disponibles según DPP-0392-2024, de fecha 07.05.2024, cargo aprobado por Consejo Universitario según Resolución N° CU-1042/24, de fecha 22.07.2024, y se encuentra ocupado actualmente por el Profesor Carlos Diaz, con número secuencial 21461.

En un todo de acuerdo al artículo 19 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad (EPDI), para la conformación del jurado que aplicará las Pruebas del Concurso, **como Representante del Departamento** se designa al Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Raymond Marquina	Titular	Magister en Educación Mención Informática Diseño Instruccional	18.11.2022

**El Consejo de la Facultad aprobó la designación como su Representante al Profesor:**

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Camilo Pineda	Agregado	Lcd. en Medio Audiovisuales	28.11.2022

Para la selección del Representante por este Máximo Organismo, remite el listado enviado por la Unidad Académica.

Así mismo, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso y acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Camilo Pineda, de acuerdo al listado enviado por ese consejo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

**Resolución N° CU-1332/24.**

Comunicación N° CF. N° 0499/2024, de fecha 11.11.2024, recibida vía correo electrónico el 13.11.2024, mediante la cual informa que en Consulta Virtual realizada el día 08.11.2024, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud para el llamado a **Concurso de Oposición, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Sonido**, Asignaturas: Introducción a la Música y Principios de Sonido y Musicalización, con recursos disponibles según DPP-0392-2024, de fecha 07.05.2024; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1037/24, de fecha 22.07.2024, y se encuentra ocupado actualmente por el Profesor Cristian Gil, con número secuencial 21265.

En un todo de acuerdo al artículo 19 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad (EPDI), para la conformación del jurado que aplicará las Pruebas del Concurso, **como Representante del Departamento** se designa al Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Carlos Mattera	Agregado	Doctorado en Filosofía	02.10.2017

**El Consejo de la Facultad aprobó la designación como su Representante al Profesor:**

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Fabiola Guerrero de Navia	Agregado	Doctorado en Filosofía	2016

En un todo de acuerdo al artículo 19 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad (EPDI), para la conformación del jurado que aplicará las Pruebas del Concurso.

Para la selección del Representante por este Máximo Organismo, remiten el listado.

Así mismo, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso y acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Jorge Torres, de acuerdo al listado emitido por ese consejo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

## FACULTAD DE MEDICINA.

### Resolución N° CU-1333/24.

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario su comunicación N° CF 1937, de fecha 25.10.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEND-058/2024, de fecha 17.10.2024, de la Profesora Gauciry Bruce, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, informando que en sesión extraordinaria del Consejo de la Escuela N° 3, de fecha 17.10.2024, se conoció y aprobó la **Programación del Año Académico U-2023.**

### Escuela de Nutrición y Dietética Programación

PERIODO U-2023	Lapso	Lugar
Inicio clases U-2023	13.10.2023 (8:00 12:00)	Escuela
Finalización de Clases 1ero, 2do y 3er año U-2023	29.11.2024 (8:00 12:00)	Escuela
Finalización de Clases 3er año 2023	10.01.2025 (8:00 12:00)	Escuela
Finalización de Clases 4to año 2023	14.02.2025 (8:00 12:00)	Escuela
<b>PERIODO U-2024</b>		
<b>Inscripciones U-2024</b>		
Estudiantes Nuevo Ingreso	02.12.2024 (8:00 12:00)	OREM
2do Año Regulares, Repitientes y Arrastrados	04.12.2024 (8:00 12:00)	OREM
3er Año Regulares, Repitientes y Arrastrados	17.01.2025 (8:00 12:00)	OREM
4to Año Regulares, Repitientes y Arrastrados	18.02.2025 (8:00 12:00)	OREM
<b>INICIO DE CLASES U-2024</b>	09.12.2024 (8:00)	Escuela

	12:00 )	
Finalización de Clases U-2024	14.11.2025 (8:00 12:00)	Escuela
Reclamos, Reincorporaciones, Traslados y Equivalencias	18.02.2025(8:00 12:00)	OREM
Retiros Legales	24.03.2025 (8:00 12:00)	OREM
Retiros Voluntarios Definitivos	Todo el año	OREM
Entrega de Reporte de Retiros Legales a OCRE U-2024	21.04.2025 (8:00 12:00)	OCRE
Revisión y Emisión Expedientes de Grado 2024	Según Cronograma aprobado por CE	OREM
Entrega de Expedientes a OCRE	Según Cronograma Unidad de Grado OCRE	OCRE

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la Programación y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la Programación del Año Académico U-2023, de la Escuela de Nutrición y Dietética, de la Facultad de Medicina.**

## FACULTAD DE FARMACIA.

### Resolución N° CU-1334/24.

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario su comunicación N° CFFB-0366/24, de fecha 08.11.2024, recibida vía correo electrónico el 08.11.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria virtual N° 09 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó la Reprogramación Académica del Semestre A-2024, para la Escuela de Farmacia,** de esa Facultad, condicionado a dos semanas.

SEMANAS	FECHAS
<b>Inicio de Actividades Semestre A-2024</b>	<b>20 de Mayo de 2024</b>
<b>1</b>	20.05.2024 al 24.05.2024
<b>2</b>	27.05.2024 al 31.05.2024
<b>3</b>	03.06.2024 al 07.06.2024
<b>4</b>	10.06.2024 al 14.06.2024
<b>5</b>	17.06.2024 al 21.06.2024
<b>6</b>	24.06.2024 al 28.06.2024 <i>(24 de Junio Batalla de Carabobo)</i>
<b>7</b>	01.07.2024 al 05.07.2024 <i>(05 de Julio Firma del Acta de la Independencia)</i>
<b>8</b>	08.07.2024 al 12.07.2024
<b>9</b>	15.07.2024 al 19.07.2024

10	22.07.2024 al 26.07.2024 (24 de Julio Natalicio del Libertador)
11	29.07.2024 al 02.08.2024
12	12.08.2024 al 16.08.2024
13	30.09.2024 al 04.10.2024
14	07.10.2024 al 11.10.2024
15	14.10.2024 al 18.10.2024
16	21.10.2024 al 25.10.2024
SEMANA ADICIONAL (01)	28.10.2024 al 01.11.2024
SEMANA ADICIONAL (02)	04.11.2024 al 08.11.2024
SEMANA ADICIONAL (03)	11.11.2024 al 15.11.2024
SEMANA ADICIONAL (04)	18.11.2024 al 22.11.2024
SEMANA ADICIONAL (05)	25.11.2024 al 29.11.2024
Finalización semestre A 2024	<b>29.11.2024</b>
Reparaciones	02.12.2024 al 06.12.2024
Registro de Notas A-2024	09.12.2024 al 13.12.2024
Inscripciones del Semestre B-2024	07.01.2025 al 10.01.2025
Reclamos	13.01.2025 al 17.01.2025
Inicio de Actividades de Semestre B- 2024	<b>20 de Enero del 2025</b>

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica del Semestre A-2024, para la Escuela de Farmacia, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.**

#### Resolución N° CU-1335/24.

Comunicación N° CFFB-0373/24, de fecha 08.11.2024, recibida vía correo electrónico el 08.11.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria virtual N° 09 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad *aprobó la Reprogramación Académica del Semestre A-2024, para la Escuela de Bioanálisis*, de esa Facultad, condicionado a dos semanas.

SEMANAS	FECHAS
Inicio de Actividades Semestre A-2024	<b>20 de Mayo de 2024</b>
1	20.05.2024 al 24.05.2024
2	27.05.2024 al 31.05.2024
3	03.06.2024 al 07.06.2024
4	10.06.2024 al 14.06.2024
5	17.06.2024 al 21.06.2024

6	24.06.2024 al 28.06.2024 (24 de Junio Batalla de Carabobo)
7	01.07.2024 al 05.07.2024 (05 de Julio Firma del Acta de la Independencia)
8	08.07.2024 al 12.07.2024
9	15.07.2024 al 19.07.2024
10	22.07.2024 al 26.07.2024 (24 de Julio Natalicio del Libertador)
11	29.07.2024 al 02.08.2024
12	12.08.2024 al 16.08.2024
13	30.09.2024 al 04.10.2024
14	07.10.2024 al 11.10.2024
15	14.10.2024 al 18.10.2024
16	21.10.2024 al 25.10.2024
SEMANA ADICIONAL (01)	28.10.2024 al 01.11.2024
SEMANA ADICIONAL (02)	04.11.2024 al 08.11.2024
SEMANA ADICIONAL (03)	11.11.2024 al 15.11.2024
SEMANA ADICIONAL (04)	18.11.2024 al 22.11.2024
SEMANA ADICIONAL (05)	25.11.2024 al 29.11.2024
Finalización semestre A-2024	<b>29.11.2024</b>
Reparaciones	02.12.2024 al 06.12.2024
Registro de Notas A-2024	09.12.2024 al 13.12.2024
Inscripciones del Semestr B-2024	07.01.2025 al 10.01.2025
Reclamos	13.01.2025 al 17.01.2025
Inicio de Actividades del Semestre B- 2024	<b>20 de Enero del 2025</b>

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica del Semestre A-2024, para la Escuela de Bioanálisis, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.**

#### Resolución N° CU-1336/24.

Comunicación N° CFFB-0380/24, de fecha 15.11.2024, recibida vía correo electrónico el 15.11.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria virtual N° 10 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad *aprobó la solicitud de permiso de la Profesora Ángela Amarilis Lugo Bueno*, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.640.640, Decana – Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, durante el lapso comprendido del 25.11.2024 hasta el 05.12.2024, por motivos de viaje al interior del país.

Al respecto, ese Consejo de Facultad designa al Profesor Robert Lobatón, como Decano (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, durante el lapso comprendido del 25.11.2024 hasta el 05.12.2024, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Aprobó su permiso, durante el lapso comprendido del 25.11.2024 hasta el 05.12.2024.**

#### **Resolución N° CU-1337/24.**

Comunicación N° CFFB-0380/24, de fecha 15.11.2024, recibida vía correo electrónico el 15.11.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria virtual N° 10 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó la solicitud de permiso de la Profesora Ángela Amarilis Lugo Bueno**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.640.640, Decana – Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, durante el lapso comprendido del 25.11.2024 hasta el 05.12.2024, por motivos de viaje al interior del país.

Al respecto, ese Consejo de Facultad designa al Profesor Robert Lobatón, como Decano (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, durante el lapso comprendido del 25.11.2024 hasta el 05.12.2024, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Aprobó la designación del Profesor Robert Lobatón, como Decano (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, durante el lapso señalado.**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS FOESTALES Y AMBIENTALES.**

#### **Resolución N° CU-1338/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CE-10-01, de fecha 23.10.2024, suscrita por el Profesor Shakespeare S. Trejo P., Director-Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, relacionada con la Reprogramación Docente:

Periodo Especial A-2024 (A24PE) de la Escuela de Ingeniería Forestal.

Inicio de Clases Periodo Especial A-2024	04.03.2024
Recepción de solicitud Pruebas de Suficiencia	Del 04 al 08.03.2024
Realización Prueba de Suficiencia	Del 08 al 12.04.2024
Retiro de Asignaturas	Del 04.03 al 03.05.2024
Finalización de Clases Periodo Especial A-2024	19.07.2024
Prácticas de Campo	Del 22.07 al 16.10.2024
Introducción de Notas al Sistema	17 y 18.10.2024
Procesamiento DSIA	Del 21 al 25.10.2024
Inscripciones Periodo Especial B 2024	Del 28 al 30.10.2024
Inicio de Clases Periodo Especial B-2024	04.11.2024

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la Reprogramación Docente: Periodo Especial A-2024 (A24PE), de la Escuela de Ingeniería Forestal** y acordó remitirla a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la Reprogramación Docente: Periodo Especial A-2024 (A24PE), de la Escuela de Ingeniería Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.**

#### **Resolución N° CU-1339/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CE-10-02, de fecha 23.10.2024, suscrita por el Profesor Shakespeare S. Trejo P., Director-Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, relacionada con la Programación Docente: Periodo Especial B-2024 (B24PE), de la Escuela de Ingeniería Forestal.

Inscripciones Periodo Especial B 2024	Del 28 al 30.10.2024
Inicio de Clases Periodo Especial B 2024	04.11.2024
Recepción de Solicitud Prueba de Suficiencia	Del 04 al 08.11.2024
Realización Prueba de Suficiencia	Del 02 al 06.12.2024
Retiro de Asignaturas	Del 04.11.2024 a 17.01.2025
Finalización de Clases Periodo Especial B-2024	28.03.2025
Prácticas de Campo	Del 31.03 a

	27.04.2025
Introducción de Notas al Sistema	Del 28 al 30.04.2025
Procesamiento DSIA	Del 05 al 07.05.2025
Inscripciones Periodo Especial A-2025	08 y 09.05.2025
Inicio de Clases Periodo Especial A-2025	12.05.2025

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la Programación Docente: Periodo Especial B-2024 (B24PE), de la Escuela de Ingeniería Forestal** y acordó remitirla a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la Programación Docente: Periodo Especial B-2024 (B24PE), de la Escuela de Ingeniería Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.**

#### **Resolución N° CU-1340/24.**

Comunicación N° Ref. 404-01/348, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el 01.11.2024, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EG-D-033-2024, de fecha 21.10.2024, suscrita por la Profesora Angely Molina Peña, Directora-Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, relacionada con la Reprogramación Docente del Periodo Lectivo A-2024.

Inicio de Clases	15.04.2024
Finalización de Clases	25.10.2024
Prácticas de Campo A-2024	Del 28.10 al 01.11.2024
Entrega de Notas	04.11.2024
Inscripción de Semestre B-2024	08.11.2024
Inicio de Semestre B-2024	11.11.2024

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la Reprogramación Docente: Periodo Lectivo A-2024, de la Escuela de Geografía** y acordó remitirla a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la Reprogramación Docente: Periodo Lectivo A-2024, de la Escuela de Geografía, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.**

## **NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.**

#### **Resolución N° CU-1341/24.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/039/24, de fecha 17.07.2024, recibida el 22.07.2024, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento realizado el 17.07.2024, se solicita tramitar ante las instancias respectivas la designación de la Profesora Karen Graterol, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.465.107, como Coordinadora del Área de Biología, a partir del 17.07.2024, ya que la Profesora Herminia Bendezú quien coordinaba esa área se jubiló.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **aprobó la designación de la Profesora Karen Graterol**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.465.107, **como Coordinadora del Área de Biología, a partir del 17.07.2024**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y finse consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

## **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).**

#### **Resolución N° CU-1342/24.**

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario la comunicación N° CN-0371/24, de fecha 25.10.2024, recibida vía correo electrónico el 07.11.2024, suscrita por los **Profesores Geovanny Castellanos, Decano – Vicerrector (E) e Ibis Quintero, Coordinadora de Secretaría Accidental del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, de Trujillo**, mediante la cual informan que en Sesión Extraordinaria Virtual N° 27, celebrada en la misma fecha, se realiza sujeta a la decisión del Consejo Universitario del 16.07.2018, donde se declara a la Universidad en “Colapso Universitario” inducido por las políticas gubernamentales”. Desde el 14.01.2019, declarada en “sesión permanente” y desde el 29.04.2019 según Resolución N° CU-1142/19 declarado el NURR ante la Comunidad Nacional e Internacional como

Institución Pública en “Emergencia Humanitaria Compleja” y solicitante de la Ayuda Humanitaria para atender las necesidades de funcionamiento, apego y cumplimiento ambiental y de apoyo a los miembros familiares de la Comunidad Universitaria; y cumpliendo la decisión del día 26.05.2020 en la consulta virtual N° 4 del CU, donde se ordena a aquellas Facultades y Núcleos que no hayan instrumentado los mecanismos o procedimientos virtuales, que “los Consejos de Facultad, de Escuela y Departamentos “o equivalentes” instrumenten los mecanismos necesarios para sesionar, bien sea para tratar agendas o consultas puntuales de manera virtual”. Allí se sugiere “adoptar en lo que sea aplicable o adaptable el Reglamento del Consejo Universitario”, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/037/24, de fecha 19.06.2024, recibida el 22.07.2024, dirigida al Prof. Geovanny Castellanos Vicerrector-Decano (E) y demás miembros del Consejo de Núcleo, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento realizado el 27.05.2024, con la presencia de los Coordinadores de cada una de las áreas que antes pertenecían al área de Biología, se decidió unificar nuevamente las áreas de Botánica y Ciencias Ambientales y Aplicadas. Actualmente el área de Biología no cuenta con Coordinador desde que la Profesora Herminia Bendezú se jubiló, además, el área sólo dispone de tres (03) profesores, una profesora Titular con más de 25 años de servicios (Jubilable), un profesor Contratado Auxiliar Docente con más de 29 años de servicio y un profesor Contratado Medio Tiempo. De igual forma el área de Ciencias Ambientales y Aplicadas sólo dispone de dos (02) profesores, una profesora Asistente y un profesor Titular con más de 30 años de servicio (Jubilable); la Coordinadora de dicha área Profesora Yelitza Rangel, actualmente está a la espera de la publicación de dos artículos para tramitar su Ascenso a la categoría de Agregado y posteriormente realizar la solicitud de Beca Doctoral. Acotan que las únicas áreas reconocidas

administrativamente son el área de Biología y el área de Química, ya que el organigrama o estructura que presenta el departamento es la que corresponde a la aprobada por OSEPLAN-NURR-ULA, en el año 2013.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Acordó remitir a esa Dirección para estudio e informe.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ”, DEL TÁCHIRA.**

**Resolución N° CU-1343/24.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 27.2024, el *Acta* con los resultados del *Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Procesos de Lectura y Escritura*, para el Departamento de Básica Integral de ese Núcleo; las asignaturas objeto del Concurso son: Procesos de Construcción de la Lengua Escrita, Alfabetización y diversidad cultural; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP-0412.2024 de fecha 13.05.2024, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto; Número de secuencial 21549; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1145/24, de fecha 14.10.2024.

Asimismo, informan que, vistos los resultados presentados en el Acta de Concurso de Credenciales, se declara *ganadora* del mencionado Concurso, *a la Licenciada Mary Sandra Rosales de Pernía*, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.506.792, con una puntuación de veintidós (22) puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-1344/24.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 27.2024, el *Acta* con los resultados 7 del

**Concurso de Credenciales, para proveer un (I) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Psicología y Orientación Educativa**, para el Departamento de Pedagogía de ese Núcleo; las asignaturas objeto del Concurso son: Psicología de la Educación, Psicología Socioeducativa, Orientación Educativa y Atención a la Diversidad; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP-0412.2024, de fecha 13.05.2024, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto; Número de secuencial 25009; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1145/24, de fecha 14.10.2024.

Asimismo, informan que, vistos los resultados presentados en el Acta de Concurso de Credenciales, se declara **ganadora** del mencionado Concurso, a la **Licenciada Johana Lourdes Flórez Chacón**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.877.072, con una puntuación de veintiocho (28) puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

#### **Resolución N° CU-1345/24.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 27.2024, el **Acta** con los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (I) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Formación Competencias del Inglés**, para el Departamento de Idiomas Modernos de ese Núcleo; las asignaturas objeto de concurso son: Desarrollo de la Competencia Lingüística del Inglés I, Desarrollo de la Competencia Comunicativa Oral del Inglés I, Desarrollo de la Competencia Lingüística del Inglés II, Desarrollo de la Competencia Comunicativa Oral del Inglés II; con recursos disponibles según consta en el oficio N° CG 0015/2024, de fecha 06/05/2024, del Programa de Formación de Personal e Intercambio Científico; Número de secuencial N°30244;

cargo aprobado según la Resolución CU-0015/2024, de fecha 06.05.2024.

Asimismo, informan que, vistos los resultados presentados en el Acta de Concurso de Credenciales, se declara **ganadora** del mencionado Concurso, a la **Licenciada Jessica Adriana Rivas Murillo**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.633.100, con una puntuación de veintinueve (29) puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

#### **Resolución N° CU-1346/24.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 27.2024, el **Acta** con los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (I) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés con Fines Específicos**, para el Departamento de Idiomas Modernos de ese Núcleo; las asignaturas objeto de concurso son: Inglés para Contadores, Inglés II, Inglés I; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP-0450.2024, de fecha 08/05/2024, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto; Número de secuencial 32026; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1145/24, de fecha 14.10.2024.

Asimismo, informan que, vistos los resultados presentados en el Acta de Concurso de Credenciales, se declara **ganadora** del mencionado Concurso, a la **Licenciada Marisol Sepúlveda Ramírez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.633.044, con una puntuación de veinte (20) puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-1347/24.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 27.2024, el *Acta* con los resultados *del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés con Fines Específicos*, para el Departamento de Idiomas Modernos de ese Núcleo; las materias objeto de Concurso son: Práctica Profesional II , Metodología de Enseñanza del Inglés, Inglés 10, Inglés 20; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP-0450.2024, de fecha 08.05.2024, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto; Número de secuencial N° 32027; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1145/24, de fecha 14.10.2024.

Asimismo, informan que, vistos los resultados presentados en el Acta de Concurso de Credenciales, se *declara ganadora* del mencionado Concurso, *a la Licenciada María Esther Iparraguirre Guerrero*, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.707.712, con una puntuación de veintiocho (28) puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “ALBERTO ADRIANI” DE EL VIGÍA.**

**Resolución N° CU-1348/24.**

Consejo de Núcleo decidió aprobar el *Jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Física*; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1150/24, de fecha 14.10.2024.

**6. Representante por el Departamento:** Profesor Carlos Armando Pineda.

**7. Representante por el Consejo de Núcleo:** Profesor Jaimel Salcedo.

Para la selección del Representante por este Máximo Organismo, remite el listado.

Adicionalmente, ese Consejo de Núcleo aprobó el Programa y las materias del área de Concurso.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Domingo Alberto Alarcón, de acuerdo el listado emitido por ese Consejo.** Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.

**Resolución N° CU-1349/24.**

Consejo de Núcleo decidió *aprobar el Jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Producción Animal*; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1150/24, de fecha 14.10.2024.

- **Representante por el Departamento:** Profesor Juan Carlos Rivero
- **Representante por el Consejo de Núcleo:** Profesora Luisa Elena Molina.

Para la selección del Representante por este Máximo Organismo, remite el listado.

Adicionalmente, ese Consejo de Núcleo aprobó el Programa y las materias del área de Concurso.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Domingo Alberto Alarcón.** Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto de Concurso.

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. RAFAEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ”, DEL VALLE DEL MOCOTÍES.**

**Resolución N° CU-1350/24.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación DAVNURAGO\_N° 50/2024, de fecha

01.11.2024, emitida por la Profesora Marlín Lissmer Fuentes Ramirez, Jefe del Departamento de Artes Visuales, donde solicita la aprobación de la **terna de Jurados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Diseño Tridimensional**, Asignatura: Sistemas de Representación; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1141/24, de fecha 14.10.2024.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Luis Alfonso Rodríguez Carrero, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo.**

## RECTORADO.

### Resolución N° CU-1351/24.

Comunicación N° 587/10.1, de fecha 07.11.2024, recibida el 14.11.2024, mediante la cual presenta, la comunicación DT N° 199/2024, de fecha 04.11.2024, suscrita por la Abogada Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde notifica que se está recibiendo recursos vía Banco Central de Venezuela, los cuales se detallan:

Concepto	Monto Bs.	Orden de Pago N°
Gastos de Funcionamiento Octubre 2024	500.000,00	4052
Gastos de Funcionamiento Proyecto Octubre 2024	1.000.000,00	4053
Providencias Estudiantiles Octubre	926.742,93	4120

**Decisión: Quedó en cuenta.**

## JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

### Resolución N° CU-1352/24.

se sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario su comunicación N° DPP-1127.2024, de fecha 12.11.2024, recibida vía correo electrónico el 13.11.2024, mediante la cual informan que hasta la fecha se han procesado movimientos presupuestarios: dos (2) traspasos y tres (3) por reprogramación, tanto por ingresos propios como por fondos en anticipo, en un todo y de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Tramitación de Traspasos de Créditos Presupuestarios, en su Artículo 9 (vigente) “ Las unidades ejecutoras podrán traspasar recursos entre las partidas 4.02 materiales, suministros y mercancías y 4.03 servicios no personales y, de estas dos, para la partida 4.04 activos reales, los mismos serán aprobados por la autoridad de la dependencia y notificados a la Dirección de Programación y Presupuesto”.

Cabe destacar que este movimiento presupuestario se realiza para alimentar la partida 4.04 activos reales y proceder a la adquisición de equipos de computación, componentes, materiales y accesorios e impresoras según concurso abierto N° ULA/CC/CA/11-2024

**Decisión: Quedó en cuenta.**

## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

### Resolución N° CU-1353/24.

Comunicación N° DPP-1162.2024, de fecha 13.11.2024, recibida vía correo electrónico el 13.11.2024, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el **Séptimo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Setenta y Un Mil Once Bolívares con 57/100 Céntimos (Bs. 71.011,57)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó el Séptimo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto**

de Setenta y Un Mil Once Bolívars con 57/100 Céntimos (Bs. 71.011,57), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

#### **Resolución N° CU-1354/24.**

Comunicación N° DPP-1171.2024, de fecha 13.11.2024, recibida vía correo electrónico el 13.11.2024 el 13.11.2024, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el **Octavo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de **Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Bolívars con 00/100 Céntimos (Bs. 253.345,00)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó el Octavo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Bolívars con 00/100 Céntimos (Bs. 253.345,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

#### **Resolución N° CU-1355/24.**

Comunicación N° DPP-1172.2024, de fecha 13.11.2024, recibida vía correo electrónico el 13.11.2024 el 13.11.2024, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Séptima Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de **Cien Mil Cuatro Bolívars con 84/100 Céntimos (Bs. 100.004,84)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó la Séptima Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Cien Mil Cuatro Bolívars con 84/100 Céntimos (Bs. 100.004,84), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

#### **SERVICIO JURÍDICO.**

##### **Resolución N° CU-1356/24.**

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario su *comunicación* PANDEMIA SJ N° 456.24, de fecha 11.11.2024, recibida el 12.11.2024, suscrita por la **Abogada Inés María Larez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1129/24, de fecha 14.10.2024, referida a la solicitud de estudio e informe relacionado con la “Plantilla de Informe de Equivalencia de Estudios” presentada por la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE), para ser utilizada por todas las Facultades o Núcleos en los procesos de “equivalencias correspondientes a Cambio de Opción, Carreras Paralelas, Traslados, Equivalencia de Estudios de Egresados y Equivalencia de Estudios de Carreras Cursantes.

En tal sentido, remite en anexo la opinión de ese Servicio Jurídico, contenida en informe previamente elaborado por el Abogado Jefe Jorge Eduardo Meleán Brito, adscrito a ese Servicio, donde textualmente se indica lo siguiente:

#### **“ I.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

**PRIMERA:** La competencia del Servicio Jurídico en un todo de acuerdo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de su Reglamento, el cual establece que:

*El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio*

*Jurídico de la Universidad de Los Andes, la cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria.*

Al respecto el objeto de la dependencia es el asesoramiento jurídico de la institución, sus autoridades, órganos y dependencias, en tal sentido, puede emitir informe meramente informativo y sin carácter vinculante, tal y como se encuentra establecido en el artículo 3 *eiusdem* que dispone: “Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario”.

En atención a las consideraciones mencionadas se realiza el presente informe.

## **II. ANÁLISIS JURÍDICO DEL ASUNTO.**

El presente informe atiende al requerimiento formulado por el Consejo Universitario mediante Resolución del Consejo Universitario signada con el alfa-numérico CU-1129/24, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrita por el Prof. Manuel Joaquín Morocoima, en su condición de Secretario (I) de la Universidad de Los Andes, en la cual se solicita estudio e informe relacionado con la “Plantilla de Informe de Equivalencia de Estudios” presentada por la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) para ser utilizada por todas las Facultades o Núcleos en los procesos de

“equivalencias correspondientes a Cambio de Opción, Carreras Paralelas, Traslados, Equivalencia de Estudios de Egresados y Equivalencia de Estudios de Carreras Cursantes”.

Con ocasión a la situación jurídica planteada y con la finalidad de determinar la conveniencia del rediseño de la plantilla denominada “Informe de Estudios de Equivalencia”, es oportuno recordar que el artículo 17 del Reglamento de Política Matrícula de la Universidad de Los Andes regula las distintas modalidades de ingreso mencionadas *ut supra* al señalar que *“Las modalidades de Cambio de Opción, Carreras Paralelas, Traslado y Equivalencia están previstas para aspirantes que componen la matrícula activa de la Institución y para los procedentes de otras Instituciones de Educación Superior. Cada una de estas modalidades se rige por reglamentos específicos”*.

De la lectura del referido artículo se desprende que las referidas modalidades de ingreso se encuentran dirigidas a aquellos estudiantes matriculados tanto en la Universidad de Los Andes como en otra Casa de estudio, para cursar estudios en otra carrera, siendo necesario para ello iniciar su proceso de matriculación, definido en el artículo 43 *eiusdem* como *“el proceso que formaliza el ingreso de los bachilleres admitidos a la Universidad de Los Andes, que cumplan con los requisitos exigidos para tal fin y se materializa con la inscripción en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE)”*.

Asimismo, con relación a este proceso el artículo 48 del referido reglamento dispone que:

*Los bachilleres admitidos como nuevo ingreso y matriculados en cualquiera de las carreras que ofrece esta Universidad, **podrán solicitar equivalencia o reconocimiento de asignaturas aprobadas en la Universidad de Los Andes en otra universidad o institución de educación***

superior del país o del exterior, de acuerdo al reglamento respectivo.

**Parágrafo Primero:** A los efectos de este artículo, se entiende por equivalencia el resultado del proceso mediante el cual a un estudiante que cursó y aprobó en la Universidad de Los Andes o en otra universidad o institución de educación superior del país o del exterior, una o más asignaturas dentro del plan de estudio de una carrera, se le aprueban éstas dentro del plan de estudio de la misma carrera o en el de otra.

**Parágrafo Segundo:** A los efectos de este reglamento, se entiende por reconocimiento de asignatura el resultado del proceso mediante el cual a un estudiante que cursó y aprobó una o más asignaturas en una determinada carrera en la U.L.A. se le ratifica o confirma la aprobación de ésta dentro del pensum de la misma carrera en la que ingresó nuevamente.

En ese orden de ideas, al ser la equivalencia un proceso operativo en el cual la Universidad de Los Andes, reconoce los resultados obtenidos por un estudiante en una asignatura aprobada, dentro o fuera de la Universidad de Los Andes, en otra de similar contenido dentro de esta casa de estudio, se observa la conveniencia de unificar los criterios de solicitud de la misma en las distintas Facultades y Núcleos que empleen cualquiera de las modalidades de ingreso donde este proceso se permita a saber, vale decir, Cambio de Opción, Carreras Paralelas, Traslado y Equivalencia, todo ello con la finalidad de racionalizar y optimizar el referido proceso.

A tal efecto, del contenido de la propuesta de modificación de la Plantilla de Informe de Equivalencia de Estudios, se observa que se establecen los requisitos mínimos para iniciar el proceso de solicitud de equivalencia, siendo que, se incluyen:

18. Código de la Facultad o Núcleo, Número de solicitud, Año.
19. Datos de identificación del solicitante.

20. Identificación sobre la institución de origen y estudios realizados.
21. Escala de calificación.
22. Programa Académico al cual aspira.
23. Modalidad por la cual aspira ingresar.
24. Decisión de la Comisión
25. Decisión de la Facultad o Núcleo.

Ahora bien, dentro de la Modalidad por la cual aspira a ingresar el solicitante, se establece la posibilidad de realizar equivalencia para otra universidad o institución pública, lo cual sería improcedente debido a que, la equivalencia supone el proceso de evaluación del contenido programático de una asignatura en particular con otra asignatura, para así determinar la similitud o no en su contenido, por lo tanto, la Universidad de Los Andes, no podría iniciar un proceso de equivalencia para otra institución, por cuanto no conoce las particularidades de cada programa, ni los procesos de cada institución, siendo su ámbito competencial para sus Facultades y Núcleos, por lo que se sugiere evitar su inclusión en la Planilla.

### **III.- CONCLUSIONES**

Con base a los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos y luego de realizar el análisis de las situaciones correspondientes, se concluye:

**PRIMERO:** Que el ingreso de los aspirantes a cursar estudios en la Universidad de Los Andes se formaliza con la matriculación por ante la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE).

**SEGUNDO:** Que la Universidad de Los Andes prevé para los estudiantes activos las modalidades de ingreso de Cambio de Opción, Carreras Paralelas, Traslado y Equivalencia.

**TERCERO:** Que la equivalencia es un proceso que puede ser solicitado por los bachilleres admitidos como nuevo ingreso y debidamente matriculados ante la OCRE.

**CUARTO:** Que la OCRE con la finalidad de racionalizar y optimizar el inicio del proceso de equivalencia rediseñó la Plantilla de Informe de Equivalencia de Estudios.

**QUINTO:** Que la propuesta de modificación de la Plantilla de Informe de Equivalencia de Estudios debe ser modificada en su contenido para no ser contraria a derecho.

#### **IV.- RECOMENDACIÓN**

De acuerdo a las conclusiones expuestas se realizan las siguientes recomendaciones.

**ÚNICA:** Que el Consejo Universitario discuta las observaciones y de considerarlo procedente apruebe la Plantilla de Informe de Equivalencia de Estudios, propuesta por la Oficina Central de Registros Estudiantiles, con la finalidad de racionalizar, unificar y optimizar la solicitud de equivalencia que se inicia por ante cada Facultad y Núcleo, con los ajustes sugeridos.

Este informe deberá ser llenado en computador y tendrá legitimidad una vez sea aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.

Si el tipo de informe es " Para la Universidad de Los Andes ", las equivalencias aprobadas tendrán una validez de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de aprobación por Consejo Universitario, para mecanismos de admisión e ingreso del aspirante."

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **OFICINA CENTRAL DE REGISTRO ESTUDIANTIL (OCRE).**

##### **Resolución N° CU-1357/24.**

Comunicación N° EQ-062/24, de fecha 15.10.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2310, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente al ciudadano *Ortega Puente, Eduardo*

*José*, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.793.887, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución CU-1265-A/16 de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Asignaturas Aprobadas y Calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura Equivalente, Calificación y Unidades Créditos Equivalente de la ULA		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	Códigos
Curso Acreditable: Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	20	Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	20	250
Curso Acreditable: Gestión Gastronómica III	19	Gestión de la Gastronomía III	19	250
Curso Acreditable: Técnicas de Negociación	20	Técnicas de Negociación	20	251
Curso Acreditable: Aspectos de la Actividad en Restaurantes y Servicios Alimentarios	20	Aspectos Legales De La Actividad En Restaurantes Y Servicios	20	250

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2310, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023 de fecha 18.07.2023, correspondiente al ciudadano *Ortega Puente, Eduardo José*, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.793.887, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según N° Resolución CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2310, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023 de fecha 18.07.2023, correspondiente al ciudadano Ortega Puente, Eduardo José, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.793.887, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según N° Resolución CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-1358/24.**

*Comunicación* N° EQ-063/24, de fecha 15.10.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remite una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2306, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana **Dávila Hernández, Oriana Nahomi**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.985.479, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Asignaturas Aprobadas y Calif		EQUIVALENCIA: Asignatura Equivalente Califica		
Unidades Créditos Equivalente de la ULA				
Asignatura	Calif	Asignatura	Calif.	Código
Curso Acreditable: Gestión de la Gastronomía	20	Gestión De Gastronomía I	20	2502
Curso Acreditable: Proceso Administrativo Aplicada Gastronomía	18	Proceso Administrativo Aplicada Gastronomía	18	2505
Curso Acreditable: Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	20	Fundamentos De Innovación y Creatividad Gastronómica	20	2508
Curso Acreditable: Técnicas de Negociación	17	Técnicas De Negociación	17	2515

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2306, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana **Dávila Hernández, Oriana Nahomi**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.985.479, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016 para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2306, N.º de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023 de fecha 18.07.23, correspondiente a la ciudadana Dávila Hernández, Oriana Nahomi, titular de la Cédula de Identidad N°**

**V-26.985.479, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-1359/24.**

*Comunicación* N° EQ-066/24, de fecha 21.10.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remite una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 004, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ingeniería N° 04/2024, de fecha 07.02.2024, correspondiente al ciudadano **Rangel Suescum, Anderson Josue**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.520.086, estudiante de la carrera de Ingeniería Eléctrica, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Ingeniería Electrónica del Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño a la carrera de Ingeniería Eléctrica, por motivo de equivalencias de carreras cursantes:

ORIGINAL: Unidad Curricular Aprobada y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Unidad de Crédito Equivalente de U.		
Asignatura	Calif	Asignatura	Calif	UC
Matemáticas I	14	Cálculo 10	14	6
Matemáticas I	14	Cálculo 20	13	6
Matemáticas II	14			
Física I	15	Física 11	15	5
Metodología de la Investigación	15	Métodos y Técnicas de Investigación	15	3
Inglés I	19	Inglés I	19	3

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 004, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ingeniería N° 04/2024, de fecha 07.02.2024, correspondiente al ciudadano **Rangel Suescum, Anderson Josue**, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.520.086, estudiante de la carrera de Ingeniería Eléctrica, por motivo de equivalencias de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 004, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ingeniería N° 04/2024, de fecha 07.02.2024, correspondiente al ciudadano Rangel Suescum, Anderson Josue, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.520.086, estudiante de la carrera de Ingeniería Eléctrica, por motivo de equivalencias de carreras cursantes.**

**Resolución N° CU-1360/24.**

Comunicación N° EQ-067/24, de fecha 21.10.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remite una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 003, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ingeniería N° 08/2024, de fecha 13.03.2024, correspondiente al ciudadano **Zerpa Molina, Andrés Eduardo**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.819.498, estudiante de la carrera de Ingeniería de Sistemas, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Nacional Bolivariana a la carrera de Sistemas, por motivo de equivalencias de carreras cursantes:

ORIGINAL: Unidad Curricular Aprobada y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Unidad de Crédito Equivalente U.L.A.		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	U.C.
Matemática I	16	Cálculo 10	16	
Matemática I	16	Cálculo 20	15	
Matemática II	13			
Física I	11	Física 11	11	
Física II	12	Física 21	12	
Dibujo	13	Sistemas de representación 10	13	
Inglés I	18	Inglés I	18	
Inglés II	18			

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 003, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ingeniería N° 08/2024, de fecha 13.03.2024, correspondiente al

ciudadano **Zerpa Molina, Andrés Eduardo**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.819.498, estudiante de la carrera de Ingeniería de Sistemas, por motivo de equivalencias de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 003, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ingeniería N° 08/2024, de fecha 13.03.2024, correspondiente al ciudadano Zerpa Molina, Andrés Eduardo, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.819.498, estudiante de la carrera de Ingeniería de Sistemas, por motivo de equivalencias de carreras cursantes.**

**Resolución N° CU-1361/24.**

Comunicación N° EQ-074/24, de fecha 25.10.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remite una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2432, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023, correspondiente a la ciudadana **Arias Albornoz, Ruth Daliany**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.052.496, estudiante del programa académico Técnico Superior Forestal, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Ingeniería Forestal de la Universidad de Los Andes al programa académico Técnico Superior Forestal, por motivo de equivalencia de estudios por cambio de opción:

ORIGINAL: Unidad Curricular Aprobada, Unidad de Crédito y Calificación			EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Unidad de Crédito Equivalente de U.L.A.		
Asignatura	Calif.	U.C.	Asignatura	Calif.	U.C.
Taller de Desarrollo I	16	6	Comunicación Oral y Escrita	16	5
Idiomas I	18	6	Inglés instrumental	18	3
Matemáticas I	11	6	Matemáticas	11	4
Botánica	15	6	Botánica	15	5

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2432, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023,

correspondiente a la ciudadana **Arias Albornoz, Ruth Daliany**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.052.496, estudiante del programa académico Técnico Superior Forestal, por motivo de equivalencia de estudios por cambio de opción.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2432, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023, correspondiente a la ciudadana Arias Albornoz, Ruth Daliany, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.052.496, estudiante del programa académico Técnico Superior Forestal, por motivo de equivalencia de estudios por cambio de opción.**

**Resolución N° CU-1362/24.**

*Comunicación* N° EQ-075/24, de fecha 25.10.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remite una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2431, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023, correspondiente a la ciudadana **Fernández Barreto, Keila Fabiola**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.391.715, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Técnico Superior Forestal de la Universidad de Los Andes al programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes:

ORIGINAL: Unidad Curricular Aprobada, Unidad de Crédito y Calificación			EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Unidad de Crédito Equivalente de U.L.A.		
Asignatura	Calif.	U.C.	Asignatura	Calif.	U.C.
Botánica	14	5	Botánica	14	7
Formación Integral	20	2	Taller de Desarrollo III	19	6
Redacción de Informes Técnicos	17	3	Ciencias de la Tierra	15	5
Meteorología, Climatología e Hidrología	15	5	Estadística y Biometría	17	7
Informática - Estadística	16	5	Dibujo y Topografía	17	4
Dasometría e Inventario Forestal	18	3	Botánica Sistemática	14	7
Topografía	17	4	Suelos	16	7
Dendrología	14	5	Protección Forestal	15	7
Edafología	16	3			
Protección Forestal	15	5			

Extensión Rural	19	3	Extensión Rural Ecología	19	6
Ecología Forestal	16	3		16	7
Manejo de Áreas Protegidas	15	5	Extensión Rural	15	5
Conservación de Recursos	15	3	Manejo y Conservación de Recursos	15	7
Silvicultura y Ordenación Forestal	17	4	Silvicultura II	17	4
Derecho y Política Ambiental	17	3	Derecho y Legislación Ambiental	17	4
Aprovechamiento Forestal	19	3	Aprovechamiento e Industrias	18	4
Tecnología de la Madera	17	5			
Viveros Forestales	17	5	Producción Vegetal y Establecimiento de Plantaciones	18	5
Plantaciones Forestales y Agroforestería	18	7			

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2431, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023, correspondiente a la ciudadana **Fernández Barreto, Keila Fabiola**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.391.715, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2431, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023, correspondiente a la ciudadana Fernández Barreto, Keila Fabiola, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.391.715, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.**

**Resolución N° CU-1363/24.**

*Comunicación* N° EQ-084/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2350, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana **Bravo Chacón, Yuleida del Carmen**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.165.336, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes y Experiencias Aprobados y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Código		
Asignatura	Calif	Asignatura	Calif	Código
Curso Acreditable: Gestión de la Gastronomía I	19	Gestión de la Gastronomía I	19	2502

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2350, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana **Bravo Chacón, Yuleida del Carmen**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.165.336, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2350, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Bravo Chacón, Yuleida del Carmen, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.165.336, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

#### Resolución N° CU-1364/24.

*Comunicación* N° EQ-085/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2351, N.º de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024 de fecha 21.03.24, correspondiente al ciudadano **Encinoza Barrera, Santiago** titular de la Cédula de Identidad N° V-27.919.410, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N°

CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes y Experiencias Aprobados y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Código		
Asignatura	Calif	Asignatura	Calif	Código
Chef Internacional	19	Gestión de Gastronomía I	19	2502
Técnicas de Cocción en Brasa				

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2351, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024 de fecha 21.03.24, correspondiente al ciudadano **Encinoza Barrera, Santiago**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.919.410, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la *Gastronomía*.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2351, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente al ciudadano Encinoza Barrera, Santiago, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.919.410, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

#### Resolución N° CU-1365/24.

*Comunicación* N° EQ-086/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2352, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente

a la ciudadana **Izarra Ozuna, Tabatha Naomi**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.884.815, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes Experiencias Aprobada y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Código		
Asignatura	Calif	Asignatura	Calif	Código
Curso Acreditable: Gestión de Gastronomía III	16	Gestión de Gastronomía III	16	2509
Curso Acreditable: Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	18	Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	18	2508

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2352, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana **Izarra Ozuna, Tabatha Naomi**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.884.815, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2352, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Izarra Ozuna, Tabatha Naomi, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.884.815, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-1366/24.**

Comunicación N° EQ-087/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante

la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2353, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente al ciudadano **Pérez Rojas, Mito Golfredo**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.765.148, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes y Experiencias Aprobados y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Código		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	Código
Chef Internacional	19	Gestión De Gastronomía I	19	2502
Taller De Hamburguesa				
Comida Asiática	20	Cultura Gastronómica	20	2501
Comida Árabe				
Curso Acreditable: Habilidades Directivas y Liderazgo	19	Habilidades Directivas y Liderazgo	19	2516
Curso Acreditable: Técnicas de Negociación	19	Técnicas de Negociación	19	2515
Curso Acreditable: Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	19	Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	19	2508

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2353, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024 de fecha 21.03.2024, correspondiente al ciudadano **Pérez Rojas, Mito Golfredo**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.765.148, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2353, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024 de fecha 21.03.2024, correspondiente al**

ciudadano Pérez Rojas, Mito Golfredo, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.765.148, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Resolución N° CU-1367/24.**

Comunicación N° EQ-088/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2355, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Vera Vielma, Mary Giovanna, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.474.798, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes Experiencias Aprobados y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Código		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	Código
Curso Barista 2023 Curso Jefe de Cocina 2023 Curso Cocinero 2023	15	Gestión de Gastronomía I	15	2502

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2355, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Vera Vielma, Mary Giovanna, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.474.798, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión:** Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2355, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Vera Vielma, Mary Giovanna, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.474.798, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Resolución N° CU-1368/24.**

Comunicación N° EQ-089/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2356, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Ramos Valero, Marianny Estefania, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.707.714, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes Experiencias Aprobados y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Código		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	Código
Curso Acreditabl Cultura Gastronó	17	Cultura Gastronómica	17	2501

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2356, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Ramos Valero, Marianny

*Estefania*, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.707.714, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2356, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Ramos Valero, Marianny Estefania, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.707.714, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-1369/24.**

*Comunicación* N° EQ-090/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2360, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana *Daza Navarro, Marcela María*, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.699.439, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes y Experiencias Aprobados y Calificación		EQUIVALENCIA: Curricular Equivalente, Calificación y Código			U
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	Código	
Curso Acreditable: Fundamentos de Costos Alimentos y Bebidas	16	Fundamentos de Costos en Alimentos y Bebidas	16	2507	

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2360, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana *Daza Navarro, Marcela María*, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.699.439, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2360, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Daza Navarro, Marcela María, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.699.439, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-1370/24.**

*Comunicación* N° EQ-091/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2376, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana *Mendoza Sutil, María Gabriela*, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.347.634, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes y Experiencias Aprobados y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Código		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	Código
Candy Bar – Pop Laces – Técnicas Isomalt	19	Gestión de Gastronomía I	19	2502
Vanguardia En Pastelería y Repostería				
Técnicas de Cocción a las Brasas				
Planeación de Menú				
Prueba de Acred. Gestión de la Gastronomía I				
Organización de Eventos de Gastronomía	18	Gestión de Gastronomía III	18	2509
Prueba De Acred. Gestión De Gastronomía III		Gestión de Gastronomía III		
Constancia de Finalización y Aprobación Nivel 8 Move On Academy	17	Idiomas	17	2503
Comida Navideña	19	Cultura Gastronómica	19	2501
Comida Asiática				
Comida Árabe				
Prueba de Acred. Cultura Gastronómica				
Curso Acreditado: Habilidades Directivas y Liderazgo	20	Habilidades Directivas y Liderazgo	20	2516
Curso Acreditado: Técnicas de Negociación	19	Técnicas de Negociación	19	2515
Curso Acreditado: Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	19	Fundamentos de Innovación y Creatividad Gastronómica	19	2508

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2376, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024,

correspondiente a la ciudadana **Mendoza Sutil, María Gabriela**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.347.634, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.  
**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2376, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente a la ciudadana Mendoza Sutil, María Gabriela, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.347.634, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-1371/24.**

**Comunicación** N° EQ-092/24, de fecha 04.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual hace entrega de una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2357, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente al ciudadano **Sosa Sosa, Manuel Alejandro**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.214.381, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Conocimientos, Saberes y Experiencias Aprobados y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Código		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	Código
Curso Acreditado: Gestión	17	Gestión de	17	2502

la Gastronomía I		Gastronomía		
Curso Acreditable: Cultura Gastronómica	16	Cultura Gastronóm	16	2501

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2357, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente al ciudadano **Sosa Sosa, Manuel Alejandro**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.214.381, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2357, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente al ciudadano Sosa Sosa, Manuel Alejandro, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.214.381, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16/05/2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

#### Resolución N° CU-1372/24.

*Comunicación* N° EQ-096/24, de fecha 05.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2427, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 2, de fecha 15.02.2023, correspondiente a la ciudadana **Aliscano Quintero, Gisell Sofia**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.467.589, estudiante del programa académico Técnico Superior Forestal, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Geografía de la Universidad de Los Andes al programa académico Técnico

Superior Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes:

ORIGINAL: Unidad Curricular Aprobada			EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Unidad de Crédito Equivalente de U.		
Asignatu	Calif.	U.C	Asignatura	Calif	U.C
Inglés 13	17	4	Inglés Instrument	17	3
Matemáticas	14	6	Matemáticas	14	4

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2427, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 2, de fecha 15.02.2023, correspondiente a la ciudadana **Aliscano Quintero, Gisell Sofia**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.467.589, estudiante del programa académico Técnico Superior Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2427, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 2, de fecha 15.02.2023, correspondiente a la ciudadana Aliscano Quintero, Gisell Sofia, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.467.589, estudiante del programa académico Técnico Superior Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.**

#### Resolución N° CU-1373/24.

*Comunicación* N° EQ-097/24, de fecha 05.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0009, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis Agenda Ordinaria N° 04, de fecha 28.06.2024, correspondiente a la ciudadana **Altenhof Vergel, Heidi Yairmar**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.816.626, estudiante del programa académico Farmacia, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Química de la Universidad de Los Andes al programa

académico Farmacia, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes:

ORIGINAL: Unidad Curricular Aprobada y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Unidad de Crédito Equivalente de U.L.A.		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	UC.
Idiomas 11	20	Inglés	20	3

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0009, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis Agenda Ordinaria N° 04, de fecha 28.06.2024, correspondiente a la ciudadana *Altenhof Vergel, Heidi Yairmar*, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.816.626, estudiante del programa académico Farmacia, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0009, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis Agenda Ordinaria N° 04, de fecha 28.06.2024, correspondiente a la ciudadana Altenhof Vergel, Heidi Yairmar, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.816.626, estudiante del programa académico Farmacia, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.**

#### Resolución N° CU-1374/24.

Comunicación N° EQ-098/24, de fecha 05.11.2024, recibida el 07.11.2024, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0010, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis Agenda Ordinaria N° 04, de fecha 28.06.2024, correspondiente al ciudadano *Alfaro Silva, Alberto Jesús*, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.884.071, estudiante del programa académico Farmacia, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Farmacia de la Universidad Santa María al programa académico Farmacia, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes:

ORIGINAL: Unidad Curricular Aprobada y Calificación		EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Unidad de Crédito Equivalente de U.L.A.		
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.	UC.
Matemática Aplicada I	18	Matemática	18	4
Matemática Aplicada II	18			
Física Aplicada I	16	Física Aplicada	18	4
Física Aplicada II	19			
Química Básica I	12	Química General	14	5
Química Básica II	10			
Análisis Químico Cualitativo I	17			
Análisis Químico Cualitativo II	16			
Metodología de la Investigación I	10	Metodología de la Investigación	12	3
Metodología de la Investigación II	13			
Fisicoquímica I	15	Fisicoquímica	15	4
Fisicoquímica II	14			
Fisiología y Anatomía I	14	Anatomía y Fisiología	15	5
Fisiología y Anatomía II	16			
Análisis Cuantitativo I	16	Análisis Farmacéutico I	15	5
Análisis Cuantitativo II	13			
Química Orgánica Básica I	11	Química Orgánica Básica	12	5
Química Orgánica Básica II	13			
Estadística I	11	Estadística Aplicada	11	3
Botánica Aplicada I	12	Farmacognosia I	13	4
Botánica Aplicada II	14			

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0010, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis Agenda Ordinaria N° 04, de fecha 28.06.2024, correspondiente al ciudadano *Alfaro Silva, Alberto Jesús*, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.884.071, estudiante del programa académico Farmacia, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0010, N° de Acta del Consejo de Facultad de Farmacia y Bioanálisis Agenda Ordinaria N° 04, de fecha 28.06.2024, correspondiente al ciudadano Alfaro Silva, Alberto Jesús, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.884.071, estudiante del programa académico Farmacia, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.**

## PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

### Resolución N° CU-1375/24.

Comunicación N° DGPD 151-2024, de fecha 14.11.2024, recibida el 14.11.2024, mediante la cual presenta los argumentos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POAI) de la Universidad de Los Andes, para el ejercicio económico 2025, partiendo de los Lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. El monto aprobado para el Presupuesto de Recursos y Egresos para el ejercicio económico 2025 es por la cantidad de Bs. 1.046.843.437.

La estructura presupuestaria del POAI está dividida en Acciones Centralizadas al cual le fue asignado la cantidad de Bs. 1.044.235.348 y para Proyectos la cantidad de Bs. 2.608.089.

Se hace necesaria la formulación del POAI según lo establecido en la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, en sus Artículos:

- Artículo 52. Los planes operativos son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias de participación popular, sujetos a la presente Ley, con la finalidad de concretar los proyectos, recursos, objetivos y metas, trazados en los planes estratégicos. Dichos planes tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal, para el cual fueron formulados, además según el Artículo 79, corresponde a las máximas autoridades y a los niveles directivos y gerenciales con la responsabilidad de intervenir en los procesos de planificación de los órganos y entes sujetos a las disposiciones de la presente Ley, formular el proyecto de Plan Operativo Anual.

- Artículo 80. El Plan Operativo Anual será aprobado y ejecutado por la máxima autoridad del órgano o ente encargado de su formulación, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás normativa aplicable.

- Artículo 83. Las máximas

autoridades jerárquicas y los niveles directivos y gerenciales con la responsabilidad de intervenir en los procesos de planificación de los órganos y entes del Poder Público, serán responsables por los actos, hechos u omisiones que realicen en contravención a los deberes y obligaciones establecidas en la presente Ley y demás normativas aplicables.

Por ello, partiendo de lo establecido en las leyes y normas que rigen en la materia y de la vinculación del plan presupuesto que debe existir para la formulación de los planes operativos, se estructura el POAI de la ULA con los procesos medulares y la cuota presupuestaria deficitaria aprobada para la docencia, investigación, extensión y apoyo estudiantil.

Por lo anterior, la Universidad de Los Andes, en ejercicio de sus funciones, como órgano descentralizado de la Administración Pública Nacional, sin fines empresariales, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, cumpliendo con disposiciones generales de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular referente a los planes operativos y atendiendo los Principios y Valores de la planificación pública, formula el presente Plan Operativo Anual 2025. El Plan concreta los recursos, objetivos y metas trazados en el Plan Estratégico Institucional y a los fines de la concreción de resultados y metas previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (Plan de la Patria 2019-2025).

Las Acciones Centralizadas que integran el POA 2025 son: 1. Elaboración de Maquetas para el pago de la nómina del personal Activo; 2. Formación de estudiantes en pregrado 3. Formación de estudiantes en postgrado; 4. Investigación y creación intelectual; 5. Intercambio, transferencia y aplicación del conocimiento con la sociedad y 6. Sistema Nacional servicios estudiantiles; 7. Actualización de la Malla Curricular; 8. Gestión Administrativa. Es importante mencionar que los recursos presupuestarios

requeridos para la ejecución de las metas físicas de los procesos medulares asignados a la Universidad, no cubren la demanda requerida para los cuatro trimestres del año. Así mediante la acciones centralizadas “Formación de estudiantes en pregrado y postgrado o estudios avanzados”, se espera atender una matrícula de 28.490 estudiantes, distribuidos en 22.708 estudiantes de pregrado mediante la formación a nivel de TSU y de Licenciados o su equivalente tanto en PNF como en carreras y 5.782 estudiantes de postgrado en las distintas áreas del conocimiento; 604 actividades educación continua, presentaciones a la comunidad universitaria y público en general. Con la finalidad de fomentar la aplicación de los proyectos de investigación desarrollados por la Institución para fortalecer el desarrollo integral de la Nación, se ejecuta la acción centralizada “Investigación y creación intelectual” mediante el desarrollo de 95 proyectos de investigación en las diferentes áreas del saber; publicaciones del conocimiento a través de distintos medios para dar a conocer el producto: impresos, táctiles, auditivas y electrónicos; se espera realizar actividades de servicios productivos; promover la asignación de recursos. La acción centralizada “Intercambio, transferencia y aplicación del conocimiento con la sociedad” busca llevar más allá el concepto de Extensión Universitaria, transformándose en acciones que permitan la interacción entre Comunidad y Universidad para garantizar la pertinencia mediante el diagnóstico de necesidades de la sociedad y de la potencialidad para su desarrollo productivo; es por ello que se espera realizar 604 acompañamientos profesionales y técnicos, así como Actividades Socio culturales que permitan la aplicación del conocimiento para lograr el bienestar social y desarrollo productivo de la Nación. La Universidad contribuye a la formación integral de la comunidad universitaria, complementando el ámbito académico, velando por el bienestar de todos, para ello presta apoyo socio económico al estudiante, así como atención médico asistencial; de allí

que a través de la acción centralizada “Apoyo y servicios estudiantil” se pueden garantizar los servicios de apoyo estudiantil en aras de fomentar el buen vivir de estudiantes y docentes, para ello se desarrollan acciones específicas donde se espera para el año 2025, brindar 5.252 a través de los distintos servicios de orientación, asesoría académica y desempeño estudiantil, apoyo al sistema de salud integral desarrollar; servicio de comedores integrales y otros servicios de alimentación; actividades deportivas; transporte estudiantil. Se planificó realizar a través del Vicerrectorado Académico 26 actividades de “Actualización de la malla curricular”; y 1516 actividades de “Gestión administrativa” para el apoyo de las distintas gestiones fundamentales de la Universidad.

Por consiguiente, la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES) de conformidad con las disposiciones legales y las normas técnicas que rigen la materia presupuestaria y la vinculación plan presupuesto, presenta el Plan Operativo Anual Institucional (POAI) de la Universidad de Los Andes para el ejercicio económico 2025, para la aprobación del Consejo Universitario.

**Decisión: Aprobó el Plan Operativo Institucional (POAI) de la Universidad de Los Andes, para el ejercicio económico 2025.**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.**

**Resolución N° CU-1376/24.**

Comunicación N° UAI-0137.24, de fecha 12.11.2024, recibida el 12.11.2024, mediante la cual participa que en virtud de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Rendición de Cuentas, esa Unidad de Auditoría ha hecho expansiva la *invitación a las siguientes dependencias universitarias*: Rectorado, Coordinación de Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Secretaría, Coordinación de la Secretaría, Dirección de Administración Central, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Tesorería, Dirección General de Planificación y

Desarrollo, Dirección de los Servicios de Información Administrativa, Comisión de Contrataciones y Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones de la Universidad de Los Andes, *para participar en el Taller "Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas", que será dictado el día martes 26.11.2024, a las 8:30 a.m.*, en el Auditorio Simón Rodríguez de la Contraloría del estado Bolivariano de Mérida.

Visto lo anterior, la LOCGRYDSNCF<sup>1</sup> en su artículo 39 establece “Los gerentes, jefes, jefas o autoridades administrativas de cada departamento, Sección o cuadro organizativo específico deberán ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales de los planes y políticas, así como de los instrumentos de control interno a que se refiere el artículo 35 de esta ley, sobre las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas y servidores de las mismas, bajo su directa supervisión”.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

## SERVICIO JURÍDICO.

### Resolución N° CU-1377/24.

Comunicación PANDEMIA N° SJ-443.24, de fecha 06.11.2024, recibida el 08.11.2024, mediante informa que la funcionaria Maja El Halah M., titular de la Cédula de Identidad N° V-10.637.282, abogado jefe, adscrita a ese Servicio Jurídico, presentó formal renuncia como miembro principal de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad de Los Andes, por lo que, muy respetuosamente somete a la consideración de este Máximo Organismo, la designación de la ciudadana MIGUELY COROMOTO MARCANO ZERPA, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.441.342, en sustitución de la Abogado El Halah y como Miembro Suplente el ciudadano JOSÉ IMAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.353.309, ambos abogados adscritos a ese Servicio Jurídico,

designaciones éstas que una vez aprobadas deben publicarse en la Gaceta Universitaria.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

### Resolución N° CU-1379/24.

Comunicación N° UAD-CME 28-24, de fecha 05.11.2024, recibida el 07.11.2024, suscrita por la *Doctora Zulma Peña Contreras, Directora y la Licenciada Mary Negda Vivas de C., Administradora del Centro de Microscopía Electrónica*, mediante la cual dan respuesta a la Resolución N° CU-1186/24, de fecha 21.10.2024, relacionada con el listado del Personal Docente activo en Nómina y extraído del Sistema Patria al 30.09.2024 en condición: Fuera del País.

Al respecto, esa Dirección manifiesta el desconocimiento de la actual ubicación geográfica del Señor José Vicente Marcano Omaña, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.910.989, Auxiliar Docente.

Menciona que el Señor Marcano está adscrito administrativamente a esa Dependencia, pero se encuentra laborando desde hace más de 17 años en el Programa Institucional de Ciencias Espaciales de la Facultad de Ciencias, bajo la Dirección del Profesor Dr. John Ferreira.

Igualmente menciona, que no conocen las actividades académicas del Auxiliar Docente Vicente Marcano O, desde el mes de marzo del año 2022, razón por la cual esa Dirección no puede certificar, si se encuentra en el país o no.

**Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.**

## FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

### Resolución N° CU-1378/24.

Comunicación S/N°, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Nahalie Ochoa Ruíz, Jefe de la Cátedra de Odontología Social, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

”.... Se ha designado como jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Odontología Social, de la Cátedra Odontología Social a los siguientes profesores: por el Departamento de Preventiva Social fue designado el Profesor Juan Carlos León, cuyo escalafón es Asistente y a la Profesora Valentina Sucre, por el Consejo de Facultad, cuyo escalafón es Agregado, ambos pertenecientes a la Cátedra de Práctica Odontológica. Teniendo yo la figura de Jefa de la Cátedra de odontología Social, con e escalafón de Agrgado y con antigüedad en ascenso con respecto a la Profesora Valentina Sucre, no se me tomó en cuenta para tal designación, teniendo las competencias y credenciales para formar parte del mencionado Concurso de Oposición, de la cátedra de Odontología Social a la cual pertenezco desde el 15 de enero del 2015 y desempeñándome como jefa de la misma desde el año 2019, además de encontrarme como tesista del Doctorado en Antropología ULA, por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que fui ignorada para formar parte del jurado de mi propia Cátedra. En consecuencia, sugiero que la designación del Representante por el Consejo de Facultad sea revisada antes que en efecto se realice dicho Concurso.”

**Decisión: Acordó remitir la comunicación a ese Consejo de Facultad, para estudio e informe.**

**FACULTAD DE MEDICINA.**

**Resolución N° CU-1380/24.**

Comunicación N° CF-2248-24-JCO, de fecha 05.11.2024, recibida el 08.11.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 20, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la *inhibición de la Profesora Betty Gutiérrez, como Representante del Consejo de la Facultad para integrar el Jurado que conocerá y evaluará las Pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Genética Médica.*

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aceptar dicha inhibición y *designa a la Profesora Andrea Raquel Avendaño.*

Así mismo, se *conoció la inhibición de la Profesora Carmen A. Mazzei de D., como Representante de este Máximo Organismo* para integrar dicho Jurado, designada según la Resolución N° CU-1267/24, de fecha 04.11.2024, *por tal motivo solicita la designación de un nuevo representante* por este Cuerpo.

Finalmente, envía el listado de profesores con mayor escalafón y que se han desempeñado en el área objeto de Concurso, a fin de que este Cuerpo proceda a la designación de su Representante.

**Decisión: Quedó en cuenta. Acepta la inhibición de la Profesora Carmen A. Mazzei de D., como Representante del Consejo Universitario y designa en su lugar a la Profesora Evila Dávila de Campagnaro, de acuerdo al listado enviado por ese Consejo, para integrar el jurado en el mencionado Concurso de Oposición.**

## **PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Resolución N° CU-1381/24.**

Comunicación N° DPP-1229.202, de fecha 18.11.2024, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la *Octava Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes*, correspondiente al Ejercicio Económico 2014, por un monto de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Tres Bolívares con 17/100 Céntimos (Bs.319.293,17), y su posterior envió a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU). Dicha solicitud obedece a la imperiosa necesidad de ejecutar los recursos y cumplir con los lapsos establecidos en el Cronograma de Cierre del presente ejercicio fiscal.

**Decisión: Aprobó la Octava Modificación Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio**

**Económico Financiero 2024, por un monto de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Tres Bolívars con 17/100 Céntimos (Bs.319.293,17) y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA 25.11.2024.**

---

**FACULTAD DE HUMANIDADES.**

**Resolución N° CU-1382/24.**

Consejo de la Facultad *aprobó el nombramiento del Profesor Nelson A. Rojas A.*, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.350.941, *como Director del Centro de Investigación y Atención Lingüística, a partir del 10.10.2024.*

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la designación del Profesor Nelson A. Rojas A., titular de la Cédula de Identidad N° V-12.350.941, como Director del Centro de Investigación y Atención Lingüística, a partir del 10.10.2024.**

**Resolución N° CU-1383/24.**

Consejo de la Facultad *aprobó la renuncia de la Profesora Fabiola Guerrero de Navia*, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.097.330, *como Jefe del Departamento de Filosofía*, una vez cumplidos dos periodos reglamentarios (desde noviembre del 2019 hasta octubre del 2022 (periodo pandemia)) y desde noviembre del 2022 hasta octubre del 2024.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aceptó la renuncia de la Profesora Fabiola Guerrero de Navia, titular de la Cédula de Identidad N° V-**

**13.097.330, como Jefe del Departamento de Filosofía, a partir de octubre de 2024.**

**Resolución N° CU-1384/24.**

Consejo de la Facultad *aprobó la designación de la Profesora Milagros Sánchez Carrillo*, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.032.112, *como Jefa del Departamento de Filosofía*, de la Escuela de Educación, *a partir del 28.10.2024*, en sustitución de la Profesora Fabiola Guerrero de Navia.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Milagros Sánchez Carrillo, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.032.112, como Jefa del Departamento de Filosofía, de la Escuela de Educación, a partir del 28.10.2024.**

**Resolución N° CU-1386/24.**

Consejo de la Facultad aprobó la solicitud para el llamado a *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Fotografía*, Asignaturas: Taller de Iluminación, para Cine, Video y Maquinaria Cinematográfica, con recursos disponibles según DPP-0392-2024, de fecha 07.05.2024; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1038/24, de fecha 22.07.2024. El cargo se encuentra ocupado actualmente por el Profesor Mohamed Hussain, con número secuencial 21716.

En un todo de acuerdo al Artículo 19 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI), para la conformación del jurado que aplicará las Pruebas del Concurso, *como Representante del Departamento se designa al Profesor:*

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Raymond Marquina	Titular	Magister en Educación, Mención Informática y Diseño Instruccional	18.11.2022

El Consejo de la Facultad aprobó la designación como su Representante al Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Camilo Pineda	Agregado	Licenciado en Medios Audiovisual	28.11.2022

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remiten el único profesor disponible enviado por la Unidad Académica.

Asimismo, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso y acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos Mattera, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto del Concurso.**

#### **Resolución N° CU-1386/24.**

Consejo de la Facultad aprobó la solicitud para el llamado a *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Historia del Cine*, Asignaturas: Historia del Cine I e Historia del Cine II, con recursos disponibles según DPP-0392-2024, de fecha 07.05.2024; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1042/24, de fecha 22.07.2024. El cargo se encuentra ocupado actualmente por el Profesor Carlos Díaz, con número secuencial 21461.

En un todo de acuerdo al Artículo 19 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI), para la conformación del jurado que aplicará las Pruebas del Concurso, **como Representante del Departamento se designa al Profesor:**

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
-------------------	-----------	-----------------	------------

Raymond Marquina	Titular	Magister en Educación, Mención Informática y Diseño Instruccional	18.11.2022
------------------	---------	---	------------

***El Consejo de la Facultad aprobó la designación como su Representante al Profesor:***

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Camilo Pineda	Agregado	Licenciado en Medios Audiovisual	28.11.2022

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remiten el listado enviado por la Unidad Académica.

Asimismo, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso y acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Richard Escalante, de acuerdo al listado enviado por ese Consejo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto del Concurso.**

#### **Resolución N° CU-1388/24.**

Consejo de la Facultad aprobó la solicitud para el llamado a *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Sonido*, Asignaturas: Introducción a la Música y Principios de Sonido y Musicalización, con recursos disponibles según DPP-0392-2024, de fecha 07.05.2024; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1037/24, de fecha 22.07.2024. El cargo se encuentra ocupado actualmente por el Profesor Cristian Gil, con número secuencial 21265.

En un todo de acuerdo al Artículo 19 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI), para la conformación del jurado que aplicará las Pruebas del Concurso, como Representante del Departamento se designa al Profesor:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Carlos Mattera	Agregado	Doctorado en Filosofía	02.10.2017

***El Consejo de la Facultad aprobó la designación como su Representante al Profesor:***

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Antigüedad
Fabiola Guerrero de Navia	Agregado	Doctorado en Filosofía	2016

Para la selección del Representante de este Máximo Organismo, remiten el listado enviado por la Unidad Académica.

Asimismo, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso y acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta y como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Jorge Torres, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias afines objeto del Concurso.**

#### **Resolución N° CU-1434/24.**

Comunicación N° V.AC.CU.055.2024, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0013, de fecha 14.11.2024, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0065, de fecha 14.11.2024, en atención a la solicitud formulada por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CF.N°0349/2024 de fecha 09.07.2024 (recibida el 24.10.2024) suscrita por la Dra. Mery López de Cordero Decana de

la Facultad de Humanidades y Educación, relacionada con la solicitud de llamado a Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el **área Realización**, adscrito al Departamento de Realización y Producción de la Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos del Ejercicio Fiscal 2024, el cual se encuentra actualmente ocupado por la Profesora **Argelia Carolina Castillo Espinel**, Instructor a Dedicación Exclusiva, contratada desde el 11.01.2022, según Resolución CU/DAP 0895, del 30.05.2022.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Decana, por el Director de Escuela, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA** y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el **área Realización**, adscrito al Departamento de Realización y Producción de la Escuela de Medios Audiovisuales, a fin de atender actividades de docencia e investigación en dicha área.

Este Cargo será incluido en el 1er llamado a concurso del año 2025; y la fecha de su ingreso será determinada por el Consejo Universitario.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0392.2024 de fecha 07.05.2024.

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **SERVICIO JURÍDICO.**

#### **Resolución N° CU-1385/24.**

Consejo de la Facultad aprobó remitir la comunicación C.A N° 002/2024, de fecha

15.10.2024, emitida por el Profesor Antonio Hernández, Coordinador del Consejo de Apelaciones de la Universidad, anexando el Expediente Disciplinario del Profesor Antonio José Ramírez Matheus, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.800.031, informando lo siguiente:

1. Este Consejo de Apelaciones no puede tomar decisiones cuando cuenta con un solo miembro.
2. Durante el tiempo de permanencia del referido Expediente en el Consejo de Apelaciones, no hubo interposición de recursos de apelación por parte del Profesor Ramírez.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad para estudio e informe.**

**Resolución N° CU-1406/24.**

Comunicación V.Ac.CU.057.2024 de fecha 13.11.2024, recibida el 14.11.2024, suscrita por la **Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la situación actual respecto a la designación del nuevo Coordinador de la Comisión de Desarrollo del Pregrado (CODEPRE), producto de la **renuncia presentada por el ciudadano César David García Marcano, ante el Despacho del ciudadano Rector, Mario Bonucci Rossini, con fecha 10 de mayo de 2024.**

Al respecto, textualmente señala lo siguiente:

“A continuación, me permito puntualizar la cronología de los hechos:

• **Mayo 10, 2024**

El ciudadano César David García Marcano, **presenta su renuncia a la Coordinación de la Comisión del Pregrado (CODEPRE), ante el ciudadano Rector, Mario Bonucci Rossini, sin que me notificara.**

• **Mayo 20, 2024**

El Prof. **César David García Marcano, se ve en la necesidad de notificar sobre su renuncia**, presentada ante el Despacho del Rector, según oficio que me fuera remitido vía WhatsApp, **en virtud de la consulta casual, realizada a su persona, para atender materia de la Facultad de Humanidades y Educación, inherente a CODEPRE.**

• **Mayo 20, 2024**

En **esa misma fecha, según comunicación V.Ac.Rector.006.2024, diligencié de inmediato, ante el ciudadano Rector, Mario Bonucci Rossini, la propuesta de designar a la Coordinadora del Vicerrectorado Académico, María Teresa Celis, como Coordinadora Encargada de CODEPRE**, hasta tanto le presentara una terna de profesores, para que de común acuerdo, se designara el nuevo Coordinador de CODEPRE, en aras de darle la atención requerida a esta dependencia.

• **Mayo 22, 2024**

Se recibe **oficio del ciudadano Rector N° 32/12/1, de fecha 21 de mayo de 2024**, informando, entre otros aspectos, sobre la designación del Director Encargado de CODEPRE, cito "Para el momento que recibimos la renuncia del Director de CODEPRE, no disponíamos de su sugerencia, considerado este Despacho pertinente la designación del Dr. Marcos Pino, como Coordinador Encargado".

• **Mayo 22, 2024.**

En **oficio V.Ac. Rector.008.2024**, presenté mi respuesta al oficio N° 302/12.1, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el ciudadano Rector, mediante el cual **designa unilateralmente**, como Coordinador Encargado de CODEPRE, al ciudadano Marcos Pino, Director de Asuntos Estudiantiles (DAES). Ante esta decisión unilateral, improcedente e irrespetuosa, procedí a dejar sentada mi firme posición de no aceptar dicho nombramiento, cito "en relación a la **designación del Coordinador Encargado de CODEPRE, es un nuevo**

*atropello e irrespeto a mi investidura como Vicerrectora Académica de esta ilustre Casa de Estudios y se encuentra reñido con los más esenciales valores que deben prevalecer en las relaciones humanas; más aún, entre sus autoridades por su dignidad y por el compromiso institucional que la legislación nos rige; en consecuencia, NO ACEPTO la decisión por usted adoptada respecto a este caso.*

• **Mayo 27, 2024.**

En *oficio V.Ac. Rector.010.2024*, solicité respuesta al ciudadano Rector, reiterándole la propuesta de designar a la Coordinadora del Vicerrectorado Académico, María Teresa Celis como Coordinadora (E) de CODEPRE, dada mi calidad del Presidenta y responsable de dicha dependencia. De igual manera, expuse, entre otros puntos, aspectos normativos que rigen dicha materia, los cuales cito a continuación:

"1. De la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Artículo 137.- Esta Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a los cuales deben sujetarse las actividades que realicen. Nuestra C RBV señala el principio de la legalidad en las atribuciones de los funcionarios públicos, en la que debe sujetarse las actividades que realicen, no le es dado actuar fuera del marco legal.

2. De la Ley de Universidades, artículo 38, son atribuciones del Vice-Rector Académico, los numerales:

2. Supervisar y coordinar, de acuerdo con el Rector, las actividades docentes, de investigación y de extensión; .../

4. Dirigir y coordinar, de acuerdo con el Rector, los servicios estudiantiles.

La Ley de Universidades señala atribuciones conjuntas del Rector con ese Vice-Rectorado Académico, por lo que considero que si es necesaria la sugerencia de esta Vicerrectora Académica para que tenga validez legal cualquier designación de Directores y/o

Coordinadores de esta dependencia; y el Coordinador de la CODEPRE no está excepcionado.

3. Del Decreto Rectoral de fecha 23.01.95 de creación de la CODEPRE establece en el numeral 2 del Acuerdo que la Comisión de Desarrollo del Pregrado será presidida por el Vicerrector Académico e integrada por éste y por los Decanos de las Facultades y Núcleos de la Universidad.

En ejercicio de ese Decreto Rectoral quedó establecido que esta Vicerrectora Académica tiene toda la potestad de establecer un Coordinador por ser la responsable directa del funcionamiento y ejecución de este Decreto; por lo que es indiscutible que la figura del Coordinador Encargado de la CODEPRE debe ser designado con la anuencia del Vicerrectorado Académico; hasta tanto, en coordinación conjunta con su Despacho, y de común acuerdo, surja de una terna un Coordinador definitivo."

En ese orden reiteraré, por tercera vez, la propuesta de designar a la Coordinadora del Vicerrectorado Académico. María Teresa Celis, como Coordinadora (E) de CODEPRE, hasta tanto estuviese conformada la terna para someterla a su consideración, según consta en *oficio V.Ac.Rector.008.2024 del 22.05.2024*, de fecha 22.05.2025. Así mismo, le reiteraré mi firme decisión de NO ACEPTAR el referido nombramiento del Director de DAES, por considerar dicha decisión abusiva e ilegal.

• **Julio 10, 2024**

En *oficio V.Ac.Rector.011.2024*, presenté ante el ciudadano Rector, Mario Bonucci Rossini, los nombres de un grupo de connotados profesores, para la escogencia del nuevo Coordinador de CODEPRE, quienes me permito señalar:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CÉDULA	FACULTAD
Edgard Narciso Viloría Antúnez	4.523.373	Farmacia y Bioanálisis
Johannes Enrique Briceño Balza	10.264.511	Ingeniería
Noel Guevara	8.885.012	Humanidades y Educación
Lisbeth Contreras	13.967.351	Medicina

En consideración a lo expuesto y dada la posición adoptada por el ciudadano Rector Mario Bonucci Rossini, respecto a este caso, *solicito al Máximo Organismo, designar al nuevo Coordinador de CODEPRE; bien sea acogiendo la propuesta previamente presentada, o cualquier otra terna que el Consejo Universitario tenga a bien considerar.*

Debo significar, además, que esta solicitud la hago ante este Cuerpo, en virtud de que la actitud reiterada, del ciudadano Rector, Mario Bonucci Rossini, ha sido tanto de desconocimiento a mi investidura de Vicerrectora Académica. como de abuso de autoridad.”

**Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe, para ser presentado en un lapso de 7 (siete) días hábiles.**

#### **Resolución N° CU-1407/24.**

Comunicación N° V.Ac.CU.058.2024, de fecha 18.11.2024, recibida el 18.11.2024, suscrita por la *Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad*, mediante la cual somete reitera su oficio N° V.Ac.CU057.2024, de fecha 13.11.2024 (anexo), que no pudo ser incluido en la agenda de la sesión de este Máximo Organismo del 18.11.2024, en el que somete a consideración de este Cuerpo, la situación actual respecto a la designación del nuevo Coordinador de la Comisión de Desarrollo del Pregrado (CODEPRE), producto de la *renuncia presentada por el ciudadano César David García Marcano, ante el Despacho del ciudadano Rector, Mario Bonucci Rossini, con fecha 10.05.2024.*

**Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe para ser presentado en un lapso de siete (7) días hábiles.**

#### **Resolución N° CU-1421/24.**

solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): *EL HALAH MILE MAJA*, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.637.282, quien se desempeña actualmente como *ABOGADO*, en

el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 598,38.

En un todo de acuerdo con la cláusula *N° 26, Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y *SIPRULA*, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de *VEINTISIETE (27) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.*

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **Resolución N° CU-1421.A/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): *EL HALAH MILE MAJA*, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.637.282, quien se desempeña actualmente como *ABOGADO*, en el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 598,38.

En un todo de acuerdo con la cláusula *N° 26, Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y *SIPRULA*, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de *VEINTISIETE (27) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.*

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **FACULTAD DE MEDICINA.**

#### **Resolución N° CU-1389/24.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° Dir 64/2024, de fecha 15.10.2024, del Profesor Gustavo Alcántara, Director (E) de la Escuela de Medicina, remitiendo la comunicación del Coordinador Docente de la Carrera de Psicología, quien envía la *Programación de Actividades de la Licenciatura en Psicología del Periodo Lectivo B-2024*, en un todo de acuerdo al cuadro anexo:

PROCESO	LAPSO
Inscripción Nuevo Ingreso B-2024	<a href="http://www.ula.ve/ocre">www.ula.ve/ocre</a>
Inscripciones Estudiantes 2do, 3er, 4to, 5to, 6to, 7mo y 8vo Semestre B-2024 (ORE-MEDICINA)	17.10.2024
Inicio de Clases B-2024	21.10.2024
Acreditación del Componente de formación Integral, estudiantes del 5to Semestre con Informe Especial Diagnóstico Inscrito	Del 28 al 30.10.2024
Examen de Suficiencia en Inglés	28.01.2025
Retiro de asignaturas B-2024 (65%- Resolución CU1393 del 02.06.2008 Retiro Legal de Semestre)	Del 13 al 17.01.2025
Entrega del Reporte de los Retiros Legales- Cruce de Datos Básicos con OCRE	05.02.2025
Finalización de Clases A-2025	28.02.2025
Semana de Exámenes de Reparación A-2024	Del 05 al 07.03.2025
Registro de Calificaciones A-2024 (ULA-SIRE-PRC)	Hasta el 10.03.2025

**Decisión: Aprobó la Programación de las Actividades de la Licenciatura en Psicología del Periodo Lectivo B-2024, de la Facultad de Medicina.**

#### Resolución N° CU-1390/24.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EE-0029-2024, de fecha 11.10.2024, del Director de la Escuela de Enfermería, remitiendo que el Consejo de Escuela, celebrada el día 08.10.2024, se **aprobó y acordó enviar la Programación del Semestre A-2024 o periodo I B-2024**, según el siguiente cronograma.

#### Planificación presentada para su aprobación

Semestre	Finalización
A-2024	25.10.2024

#### Incorporación de Notas al Sistema ULA-SIRE

Semana 21.10.2024 al 01.11.2024

#### Proceso de Inscripción Nuevo Semestre

Semana del 04.11.2024 al 08.11.2024

#### Inicio del Nuevo Semestre

Semestre	Programación
B-2024	Inicio 11.11.2024
	Finalización 28.03.2025

#### Incorporación de Notas al Sistema ULA-SIRE

Semana del 31.03.2025 al 04.04.2025

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó dicha Programación y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la Programación del Semestre A-2024 o periodo I B-2024, de la Escuela de Enfermería, de la Facultad de Medicina.**

#### Resolución N° CU-1391/24.

Consejo de la Facultad conoció y acordó remitir el Acta de Instalación y de los *Aspirantes Admitidos y/o Excluidos en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área: Neumonología*, adscrito al Departamento de Medicina, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, Parágrafo Primero, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

#### Aspirantes Inscritos y Admitidos y/o Excluidos:

Apellidos y Nombres	C.I. N°	Puntaje	Estado
Altamiranda Rojas Carmen Elena	9.478.903	22,83	Admitido

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### Resolución N° CU-1392/24.

Consejo de la Facultad conoció y acordó enviar el Acta de Instalación y de *Aspirantes Admitidos y/o Excluidos en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Demografía*, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Social, dando cumplimiento a lo

establecido en el artículo 26, Parágrafo Primero, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

#### Aspirantes Inscritos y Admitidos y/o Excluidos:

Apellidos y Nombres	C.I. N°	Puntaje	Estado
D' Jesús Moreno Belkys Josefina	8.027.040	20,63	Admitido

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### Resolución N° CU-1393/24.

Comunicación N° CF-2230-24-JCO, de fecha 05.11.2024, recibida el 15.11.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 20, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la *inhibición del Profesor Asdrúbal Velasco, como Representante del Consejo de la Facultad*, para la integración del Jurado que conocerá y evaluará las Pruebas que se aplicarán en el *Concurso de Oposición, para cubrir dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Enfermería Básica.*

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aceptar dicha inhibición y designa a la Profesora Rosalía Uzcátegui, como su Representante.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

#### Resolución N° CU-1413/24.

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **NANCY LILIANA, DAVILA LIZANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.476.086, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 398,68.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, Numeral A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VENTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES Y CERO (00) DÍAS.**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### Resolución N° CU-1413.A/24.

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **NANCY LILIANA, DAVILA LIZANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.476.086, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 398,68. En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, Numeral A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VENTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES Y CERO (00) DÍAS**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

#### Resolución N° CU-1394/24.

Comunicación N° CFO-256-24, de fecha 12.11.2024, recibida el 14.11.2024, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEC-131-2024, de fecha 06.11.2024, del Decanato, informando sobre los inscritos en los siguientes Concursos de Oposición:

1. Un (1) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Odontología Social, Departamento de Odontología Preventiva y Social.

15. Odontólogo Francisco Javier Paredes González, C.I. V-23.781.432.

2. Un (1) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Histología, Departamento de Biopatología.



Odontólogo Jesús Alberto Lobo Giraldo, C.I. V-19.794.438

Al respecto, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-1395/24.**

Comunicación N° CFO-257-24, de fecha 12.11.2024, recibida el 14.11.2024, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEC-132-2024, de fecha 06.11.2024, del Decanato, informando que no hubo inscritos en los siguientes Concursos de Credenciales:

- Un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto II (Cirugía Bucal y Maxilofacial), del Departamento de Medicina Oral.
- Un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Prótesis Fija), del Departamento de Odontología Restauradora.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó declarar desierto los mencionados Concursos.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-1396/24.**

Comunicación N° CFO-289-24, de fecha 19.11.2024, recibida el 21.11.2024, mediante la cual informa que en atención a la Resolución N° CU-1378/24, de fecha 19.11.2024, donde se les solicita estudio e informe sobre la designación del Representante designado por el Consejo de la Facultad de Odontología, para integrar el jurado que conocerá y aplicará las pruebas para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Odontología Social, solicitado a este Cuerpo por la Profesora Nathalie Ochoa Ruiz, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.031.334, según comunicación s/n°, de fecha 15.11.2024.

Al respecto, informa textualmente lo siguiente:

“1) Según lo establecido en el EPDI en su sección segunda del Jurado en el artículo 19 se establece que: "El jurado estará integrado por tres (3) profesores de reconocida calificación académica en el área de conocimiento objeto del concurso, seleccionados de la siguiente manera":

**b) "Un representante del Consejo de la Facultad o núcleo designado por el voto de los dos tercios de los integrantes del cuerpo"**

2) En la comunicación de la profesora Ochoa se observan varias inconsistencias que consideramos es importante aclarar a continuación:

a) Dice la profesora Ochoa en su comunicación que el profesor Juan Carlos León, Jurado designado por el Departamento de Odontología Preventiva y Social, al cual ella pertenece, tiene un escalafón de ASISTENTE, lo cual no es correcto. El profesor León tiene una categoría de AGREGADO, según resolución del Consejo Universitario (Anexo 1).

b) Dice la profesora Ochoa, que ella tiene mayor antigüedad en el ascenso como Agregado que la profesora Valentina Sucre, Jurado designado por el Consejo de la Facultad, lo cual tampoco es correcto según se desprende de las resoluciones del Consejo Universitario (Anexo 2 y 3).

c) La profesora María Valentina Sucre, tiene mayor antigüedad de ingreso a la ULA, según resoluciones del Consejo Universitario (Anexo 4 y 5).

Según comunicación de fecha 24.10.2024, N° DOPS-017-24, el Profesor Juan Carlos León Díaz, es designado por unanimidad como Jurado por el Departamento de Odontología Preventiva y Social. (Anexo 6).

Evaluated los expedientes de los Profesores: Juan Carlos León Díaz, Nathalie Ochoa Ruiz y María Valentina Sucre González, se determinó que los tres profesores tienen escalafón de **Agregado**, los tres tienen una Maestría en Salud Pública y que tanto la profesora Ochoa como la profesora Sucre son tesis de la Doctorado en Antropología.

En Sesión Ordinaria del Consejo de la Facultad de Odontología de fecha 29.10.2024, se proponen los nombres de las profesoras Nathalie Ochoa y Valentina Sucre para formar parte del jurado, se somete a votación y por unanimidad quedó designada la profesora Valentina Sucre. (Anexo 7).

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **Resolución N° CU-1439/24.**

Comunicación N° V.AC.CU.055.2024, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0013, de fecha 14.11.2024, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0071, de fecha 14.11.2024, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Odontología*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación DEC-134-2024 de fecha 08.11.2024, suscrita por el Doctor Justo M. Bonomie Medina, Decano del Consejo de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita el llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Farmacología y Terapéutica**, adscrito al Departamento de Biopatología, de la Facultad de Odontología. Los recursos provienen de la no Renovación de contrato de la **Profesora Haidy Coromoto Santiago Monsalve**, Instructor Tiempo Completo a partir del 01.01.2023 según Resolución CU/DAP 3278 del 08.01.2024. Asimismo, solicita el llamado a Concurso de Oposición para dos (2) cargos: uno (1) de

Instructor Tiempo Completo y uno (1) de Asistente a Dedicación Exclusiva en las **áreas Investigación Biopatológica, Clínica y Operativa e Investigación Biopatológica, Clínica y Operativa/Proyecto de Investigación Biopatológica**, respectivamente, adscritos al Departamento de Investigación; los recursos están previstos en el cargo que se encuentra actualmente ocupado por la **Profesora Tibaire Carolina Montes Rojas**, Instructor Tiempo Completo, contratada desde el 15.07.2022, según resolución CU/DAP 1597 del 31.10.2022, y por la renuncia de la **Profesora Yajaira Romero Uzcategui**, Titular Dedicación Exclusiva a partir del 09.01.2024, según Resolución CU/DAP 2819 del 06.05.2024.

Al analizar los recaudos suministrados por el Consejo de Facultad, por los Jefes de los Departamentos y por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el **Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA**, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, *esta Comisión recomienda:*

10. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Farmacología y Terapéutica**, adscrito al Departamento de Biopatología, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de Ingreso 02.12.2024.

11. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo en el **área Investigación Biopatológica, Clínica y Operativa**, adscrito al Departamento de Investigación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

12. Que el Consejo Universitario autorice la creación y el llamado a Concurso de Oposición para un (1) cargo de Asistente Dedicación Exclusiva en el **área Investigación Biopatológica, Clínica y Operativa/Proyecto de Investigación Biopatológica**, adscrito al

Departamento de Investigación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área

Estos Cargos serán incluidos en el 1er llamado a concurso del año 2025; y la fecha de sus ingresos será el determinada por el Consejo Universitario.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficios DPP-1087.2024 de fecha 06.11.2024 y DPP-1071 de fecha 04.11.2024

**Decisión: Aprobó el informe.**

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

### Resolución N° CU-1397/24.

Consejo de la Facultad acordó por unanimidad y según lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, **declarar ganadora a la Magíster Iralba del Carmen Araque Pinzón**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.621.265, **del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Contabilidad General y Superior**, adscrito al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, de esa Facultad; **su ingreso es a partir del 07.01.2025.**

Al respecto, ese Consejo de Facultad solicita ante el Máximo Organismo, autorización para continuar con los trámites requeridos por la Dirección de Asuntos Profesorales de esta casa de estudio.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### Resolución N° CU-1398/24.

Consejo de la Facultad acordó por unanimidad y según lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, **declarar ganador al Licenciado Luis Eduardo Contreras Becerra**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.342.167, **del**

**Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Contabilidad, Costos y Finanzas**, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, de esa Facultad; **su ingreso es a partir del 07.01.2025.**

Al respecto, ese Consejo de Facultad solicita ante el Máximo Organismo, autorización para continuar con los trámites requeridos por la Dirección de Asuntos Profesorales de esta casa de estudio.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

## FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

### Resolución N° CU-1399/24.

Consejo de la Facultad conoció su comunicación N° DEC.0201.2024, de fecha 28.10.2024, mediante cual remite listado de inscritos en el Concurso de Oposición, en el Área: Teoría y Práctica del Diseño, del Departamento de Teoría y Metodología, según se indica a continuación:

ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL DEPARTAMENTO DE TEORÍA Y METODOLOGÍA ÁREA: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DISEÑO ASIGNATURAS: TEORÍA DE LA FORMA I Y II		
N°	Nombre del Participante	Cédula de Identidad
01	Licenciado José Arcadio Pérez Dávila	V-14.917.799

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó tramitar ante este Máximo Organismo, el aspirante inscrito en el Concurso de Oposición, en el Área: Teoría y Práctica del Diseño, asignaturas: Teoría de la Forma I y II, Escuela de Diseño Industrial, del Departamento de Teoría y Metodología, Facultad de Arquitectura y Diseño.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

### Resolución N° CU-1400/24.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DTC.030.2024, de fecha 29.10.2024, suscrita por el Profesor José Balbuena, Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción, mediante la cual remite la Terna de candidatos para seleccionar el nuevo Jefe de Departamento, y quedó

Profesor	Cédula	Categoría
María Alejandra Rojo	V-16.933.897	Asistente
Theisy Marilyn Ybarra	V-18.966.103	Instructor
Maylett Yenilde Uzcátegui	V-14.699.676	Asociado

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó tramitar ante este Máximo Organismo, la *designación*, por votación unánime, *de la Profesora María Alejandra Rojo de Rangel*, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.933.897, *como nueva Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción*, de la Escuela de Arquitectura, Facultad de Arquitectura y Diseño, *a partir del 06.11.2024*.

**Decisión:** **Aprobó la designación, por votación unánime, de la Profesora María Alejandra Rojo de Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.933.897, como nueva Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción, de la Escuela de Arquitectura, Facultad de Arquitectura y Diseño, a partir del 06.11.2024.**

## **NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, TRUJILLO.**

### **Resolución N° CU-1401/24.**

Comunicación N° CN-0314/24, de fecha 02.08.2024, recibida el 18.11.2024, mediante la cual informan que en Consulta Virtual N° 06, celebrada en la misma fecha, se realiza sujeta a la decisión del Consejo Universitario del 16.07.2018, donde se declara a la Universidad en “Colapso Universitario” inducido por las políticas gubernamentales”. Desde el 14.01.2019, declarada en “sesión permanente” y desde el 29.04.2019 según resolución N° CU-1142/19 declarado el NURR ante la Comunidad Nacional e Internacional como Institución Pública en “Emergencia Humanitaria Compleja” y solicitante de la

Ayuda Humanitaria para atender las necesidades de funcionamiento, apego y cumplimiento ambiental y de apoyo a los miembros familiares de la Comunidad Universitaria; y cumpliendo la decisión del día 26.05.2020 en la consulta virtual N° 4 del CU, donde se ordena a aquellas Facultades y Núcleos que no hayan instrumentado los mecanismos o procedimientos virtuales, que “los Consejos de Facultad, de Escuela y Departamentos “o equivalentes” instrumenten los mecanismos necesarios para sesionar, bien sea para tratar agendas o consultas puntuales de manera virtual”. Allí se sugiere “adoptar en lo que sea aplicable o adaptable el Reglamento del Consejo Universitario”, el Consejo de Núcleo conoció por parte de la comisión integrada por los profesores: Geovanny Castellanos, Gladys Gutiérrez e Ibis Quintero, quienes presentan, para su aprobación, el remitido sobre los hechos ocurridos luego del 28 de julio de 2024, en el Estado Trujillo, pronunciándose sobre la situación del país y de los miembros de la Comunidad Universitaria en el Estado Trujillo de la ULA (NURR y Extensión de Medicina) detenidos.

Dicho remitido textualmente señala lo siguiente:

“El Consejo del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes bajo su marco de funcionamiento autónomo, democrático, de justicia social y solidaridad circunscrita en los intereses espirituales que buscan la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre como institución de educación superior al servicio de la Nación, a la cual corresponde colaborar en la orientación de la vida del país y la solución de problemas comunes, ante la crisis institucional que en estos momentos vive Venezuela, se dirige a la opinión pública local y nacional para expresar lo siguiente:

1. Acompañamos al Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en la exigencia que “(...) se den los procesos necesarios transparentes

en estricto apego a lo establecido en la Ley, todo ello con el fin de brindar a la sociedad venezolana la paz y confiabilidad necesaria para poder avanzar, al presentar los recaudos que expresen la legitimidad y legalidad del proceso electoral que se realizó el pasado 28 de julio de 2024.

2. Exhortamos a los grupos políticos y ciudadanos a generar la búsqueda de los caminos de la integridad de la verdad, centrados en el esquema de los derechos constitucionales quienes son los únicos medios jurídicos que garantizan la convivencia en paz, las decisiones cívicas marcadas en ambientes de respeto sensatez y tolerancia que aseguran mejores condiciones de vida para todos.
3. Solicitamos a las, instituciones públicas responsables de las elecciones presidenciales el cumplir con honradez y rectitud cada una de las fases del proceso luego de escrutinio apegándose siempre a las normativas, y Leyes de vigente ordenamiento legal anhelamos que exista confianza en los resultados por ser estos justos, objetivos, transparentes y de aceptación general. También convocamos a los organismos gubernamentales y policiales, a la sujeción al Sistema Social del Derecho y de justicia, a la honorabilidad en su actuar y adhesión a los postulados de los Derechos Humanos con la finalidad de garantizar a las partes involucradas imparcialidad y transparencia en estos momentos de conciencia social.
4. Rechazamos la detención el lunes 29.07.2024, de cuatro (04) miembros de la comunidad universitaria de la ULA: el Profesor Gustavo Torres, docente investigador adscrito del Dpto. de Ciencias Pedagógicas del NURR, el Br. Paul David León Brillembourg estudiante del cuarto año de Comunicación Social del NURR, el Br. Gerson Murillo, estudiante de cuarto año de la escuela de Medicina,

extensión Valera, y el Dr. Eduardo Madrid, recién egresado de nuestra escuela de Medicina. Reclamamos para todos los detenidos el cumplimiento estricto del debido proceso judicial de sus causas relacionadas con las protestas pacíficas post-electorales. Queremos dar a conocer que estas personas son ciudadanos de honorable comportamiento y justo proceder ciudadano. Por lo anterior solicitamos, un proceso judicial donde se garanticen el estricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en especial a la sujeción al debido proceso y el respeto a sus derechos humanos y ciudadanos.

5. Dado que en estos momentos reina un espíritu de incertidumbre en el país, con riesgos y peligros que vulneran e impiden convocar a actividades administrativas y docentes en la universidad, nos vemos en la obligación, por la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, de exhortarlos para que permanezcan en sus hogares (salvo las excepciones establecidas por el Consejo Universitario, para los miembros que laboran de la comunidad universitaria), y estar atentos a los llamados que las autoridades universitarias realizan diariamente.
6. Mantener una comunicación activa con la comunidad del NURR, sobre las acciones tendientes a preservar la paz e integridad de todos sus miembros y dependencias.
7. Estar vigilantes de los procesos legales de los miembros de nuestra comunidad que se encuentran detenidos. Solidarizarse con sus familiares y presentar el apoyo legal necesario hasta obtener su libertad.”

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó el remitido presentado por la comisión sobre los hechos ocurridos luego del 28 de julio de 2024

en el Estado Trujillo, pronunciándose sobre la situación del país y de los miembros de la Comunidad Universitaria en el Estado Trujillo de la ULA (NURR y Extensión de Medicina) detenidos y sean del conocimiento público.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-1402/24.**

Comunicación N° PANDEMIA SJ N° 390.24, de fecha 14.10.2024 y recibida el 18.10.2024, dirigida al Profesor Geovanny Castellanos. Decano-Vicerrector (E), suscrita por la Abogada Inés Lárez Marin, Directora del Servicio Jurídico de Universidad, remitiendo en anexo la opinión de ese Servicio Jurídico, contenida en informe previamente elaborado por la Abogada Loida Bracho Muñoz, Especialista Sectorial, adscrita a ese Servicio Jurídico, la cual refleja la opinión de esa dependencia sobre la situación planteada por los Profesores Ivonnee Ruza y Juan Barreto, expuesta en comunicación CN-301/24, de fecha 27.06.2024.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acoge las recomendaciones expuestas por el Servicio Jurídico en el documento PANDEMIA SJ N° 390.24, de fecha 14.10.2024, y lo remite a la DAP-ULA, Comisión evaluadora del trabajo de ascenso, a la Comisión de buenos oficios designada por el Consejo de Núcleo, al Profesor Juan José Barreto, Jefe del Departamento de Lenguas Modernas y al Abogado Leonardo Cegarra, Servicio Jurídico NURR.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-1404/24.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCEAC: 090-24, de fecha 30.10.2024 y recibida el 04.11.2024, suscrita por la Profesora Yanceth Paredes, Jefe del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informando que en Consejo de Departamento en sesión virtual de fecha 30.10.2024, se conoció el oficio de la Profesora Yanceth Paredes, presentando su renuncia a la jefatura del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y

Contables por motivo de jubilación, a partir del 31.07.2024, según Resolución N° CU/DAP 3369 de la Sesión del 14.10.2024.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta de la renuncia de la Profesora Yanceth Paredes, a la jefatura del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables por motivo de jubilación, a partir del 31.07.2024.

**Decisión: Aceptó la renuncia de la Profesora Yanceth Paredes, a la Jefatura del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 31.07.2024.**

**Resolución N° CU-1405/24.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCEAC: 092-24, de fecha 30.10.2024 y recibida el 04.11.2024, suscrita por la Profesora Yanceth Paredes, Jefe del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informando que en Consejo de Departamento de fecha 30.10.2024, se realizó el nombramiento de la Profesora Liomar Mileidy Betancourt Moncada, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.518.096, como Jefe (Encargada) del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en sustitución de la Profesora Yanceth Paredes, quien renunció al cargo por motivo de su jubilación.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta del nombramiento de la Profesora Liomar Mileidy Betancourt Moncada, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.518.096, como Jefe (Encargada) del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y tramita ante las instancias correspondientes.

**Decisión: Aprobó el nombramiento de la Profesora Liomar Mileidy Betancourt Moncada, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.518.096, como Jefe (Encargada) del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 07.11.2024.**

**Resolución N° CU-1412/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **ELIZABETH JOSEFINA, GIL DE ONTIVEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.133.764, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” (NURR) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 358,16.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28, *Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VENTICINCO (25) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DÍAS**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **Resolución N° CU-1412.A/24.**

Comunicación N° DP-1700-2024, de fecha 14.11.2024, recibida el 19.11.2024, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **ELIZABETH JOSEFINA, GIL DE ONTIVEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.133.764, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” (NURR) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 358,16.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28, *Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VENTICINCO (25) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, el **Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **Resolución N° CU-1420/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **GREGORIA DEL VALLE, SEGOVIA GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.127.734, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” (NURR) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 1.076,72.

En un todo de acuerdo con la cláusula N° 26, *Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS.**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **Resolución N° CU-1420.A/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **GREGORIA DEL VALLE, SEGOVIA GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.127.734, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” (NURR) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 1.076,72.

En un todo de acuerdo con la cláusula N° 26, *Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS.**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES.**

#### **Resolución N° CU-1403/24.**

comunicación S/N°, de fecha 31.10.2024, recibida el 03.11.2024, suscrita por el Ingeniero Eugenio Enrique Tirado Delfín, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.205.704, informando sobre su situación con relación a sus

estudios de Maestría en Brasil. Actualmente se encuentra en la fase de aplicación de las correcciones finales de la disertación de maestría las cuales implicaron una ampliación de los experimentos a ser realizados, lo que imposibilita su regreso para el 30 de octubre de 2024, fecha de finalización de la Beca de acuerdo al comunicado de la Dirección de Asuntos Profesorales de la ULA en el que hace constar sobre la decisión de aprobación del trámite y que se encuentra disponible en el Sistema de Información DAP, número de movimiento 218299. A lo anterior, agrega que, de acuerdo a las posibilidades de realización de los preparativos del viaje de regreso, la fecha aproximada de su llegada a Venezuela será el 15.11.2024.

Así mismo, solicita una extensión de 20 días adicionales para su reincorporación a partir del 30/10/2024, para poder finiquitar las correcciones de su disertación de maestría y las preparaciones de su viaje de regreso. Ese tiempo será de vital importancia para concluir sus compromisos académicos en Brasil y facilitar su regreso a Venezuela.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó la solicitud de una extensión de 20 días adicionales para su reincorporación a partir del 30/10/2024, para poder finiquitar las correcciones de su disertación de maestría y las preparaciones de su viaje de regreso a Venezuela.

**Decisión: Acordó remitir a esa Dirección de Asuntos Profesorales, para estudio e informe, a ser presentado en el lapso de una semana.**

#### **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

##### **Resolución N° CU-1408/24.**

Comunicación N° V.Ac.CU.059.2024, de fecha 18.11.2024, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1293/24, de fecha 04.11.2024.

Al respecto, informa que según el oficio N° V.Ac.NUTULA.004.2024, de fecha

07.11.2024, dirigido al Profesor Omar Pérez Díaz, en su calidad de Vicerrector-Decano del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", de esta Universidad en el Táchira, solicitó un informe detallado sobre lo solicitado por este Máximo Organismo.

En respuesta al precitado oficio V.Ac.NUTULA.004.2024, de fecha 07.11.2024, y según oficio VR.215/2024, de fecha 15.11.2024, el Profesor Omar Pérez Díaz, envió un detallado informe (anexo), que se explica por sí solo.

Quisiera además informar, que el Vicerrector Decano, Profesor Omar Pérez Díaz, con sus atribuciones, diligenció oportunamente la solución de la problemática suscitada.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

##### **Resolución N° CU-1409/24.**

Comunicación N° V.Ac.CU.060.2024, de fecha 18.11.2024, recibida el 19.11.2024, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, e informa que el Consejo de Estudios de Postgrado, conoció y aprobó en Sesión Ordinaria N° 07 octubre 2024, la solicitud de acreditación del programa de postgrado "*Doctorado en Pedagogía*", del Núcleo Universitario "Pedro Rincón Gutiérrez" del estado Táchira de la Universidad de Los Andes, con un total de 85 unidades créditos, con la finalidad que se sirva presentar la mencionada solicitud para la aprobación ante Este Cuerpo, como Máxima Autoridad Universitaria.

Al respecto, remite un (01) ejemplar en físico y cuatro (04) en versión digital de la mencionada solicitud, de los cuales la versión en físico y tres en digital será enviada a la Secretaria Permanente del Consejo Nacional de Universidades, luego de su aprobación.

**Decisión: Aprobó la acreditación del programa de postgrado "Doctorado en Pedagogía" del Núcleo Universitario "Pedro Rincón Gutiérrez" del estado Táchira de la Universidad de Los Andes.**

**PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.****Resolución N° CU-1410/24.**

Comunicación N° DPP-1250.2024, de fecha 20.11.2024, recibida el 21.11.2024, suscrita por el *Profesor Víctor Hugo Molina, Director de Programación y Presupuesto de la Universidad*, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el *Noveno Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes*, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de *Mil Trece Bolívares con 78/100 Céntimos (Bs. 1.013,78)*, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó el Noveno Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Mil Trece Bolívares con 78/100 Céntimos (Bs. 1.013,78), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.****Resolución N° CU-1411/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ FRANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.206.580, quien se desempeña actualmente como *ADMINISTRADOR*, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 512,26.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula *N° 26, Numeral C*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y *SIPRULA*, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de *DIECISEIS (16) AÑOS, SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS*, además laboro en la Contraloría del Estado Mérida por un lapso de *08 (OCHO) MESES* y

*TRECE (13) DÍAS*, también laboro en *CORPOANDES* por un lapso de *NUEVE (9) AÑOS, 05 (05) MESES*, y *CERO (00) DÍAS*, total de tiempo laborado en la Universidad de Los Andes, Contraloría del Estado y Corpoandes es de *VEINTISEIS (26) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS*.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ FRANCO.**

**Resolución N° CU-1411.A/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ FRANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.206.580, quien se desempeña actualmente como *ADMINISTRADOR*, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 512,26.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula *N° 26, Numeral C*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y *SIPRULA*, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de *DIECISEIS (16) AÑOS, SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS*, además laboro en la Contraloría del Estado Mérida por un lapso de *08 (OCHO) MESES* y *TRECE (13) DÍAS*, también laboro en *CORPOANDES* por un lapso de *NUEVE (9) AÑOS, 05 (05) MESES*, y *CERO (00) DÍAS*, total de tiempo laborado en la Universidad de Los Andes, Contraloría del Estado y Corpoandes es de *VEINTISEIS (26) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS*.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.**

**Resolución N° CU-1414/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **JENNY DEL CARMEN, ROJAS DE CARRILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.348.019, quien se desempeña actualmente como **CAJERO**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 303,50.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28, *Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DÍAS**. **Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **Resolución N° CU-1414.A/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **JENNY DEL CARMEN, ROJAS DE CARRILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.348.019, quien se desempeña actualmente como **CAJERO**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 303,50.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28, *Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DÍAS**. **Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **Resolución N° CU-1419/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano **JORGE ALI, MANRIQUE VIANA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.951.938, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CIENCIAS BASICAS, NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la

Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 541,87.

En un todo de acuerdo con la cláusula N° 26, *Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **Resolución N° CU-1419.A/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano **JORGE ALI, MANRIQUE VIANA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.951.938, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CIENCIAS BASICAS, NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 541,87.

En un todo de acuerdo con la cláusula N° 26, *Numeral A*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

#### **Resolución N° CU-1433/24.**

Comunicación N° V.AC.CU.055.2024, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0013, de fecha 14.11.2024, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0064, de fecha 14.11.2024, en atención a la

solicitud formulada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación ER-0039/24 de fecha 15.10.2024, suscrita por el Profesor Manuel Morocoima Secretario (I) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual, remite el oficio N° REF.404-01/312, suscrita por el Profesor Julio J. Quintero M., Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, relacionado con la solicitud de autorización del llamado a Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Desarrollo y Planificación Regional, adscrito al Departamento de Geografía Humana del Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos ULA-RRHH del Ejercicio Fiscal 2024, el cual, se encuentra actualmente ocupado por la profesora Marelis Consuelo Arriojas Paredes, Instructor a Dedicación Exclusiva, contratada desde el 09.01.2023 según Resolución CU/DAP 0906 de fecha 22.05.2023.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Secretario (I) de la Universidad de Los Andes, por el Consejo de Facultad, por el Decano (E), por el Director del Instituto, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales y en un todo de acuerdo con el artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Oposición para un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Desarrollo y Planificación Regional, adscrito al Departamento de Geografía Humana del Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, a fin de atender actividades de docencia e investigación en dicha área.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0684.2024 de fecha 02.07.2024.

Este cargo será incluido en el 1er llamado a Concurso del año 2025; y la fecha de su ingreso será determinada por el Consejo Universitario.

**Decisión: Aprobó el informe.**

## DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE PUBLICACIONES.

### Resolución N° CU-1415/24.

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **CARMEN MARIELA, GONZALES IZARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.001.992, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE DE PUBLICACIONES**, en el Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 284,28.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28, *Numeral B*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTE (20) AÑOS, UN (01) MES Y OCHO (08) DÍAS**.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

### Resolución N° CU-1415.A/24.

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **CARMEN MARIELA, GONZALES IZARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.001.992, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE DE PUBLICACIONES**, en el Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 284,28.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28, *Numeral B*, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus

servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTE (20) AÑOS, UN (01) MES Y OCHO (08) DÍAS.**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).**

**Resolución N° CU-1416/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **ELIZABETH, PARRA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.524.839, quien se desempeña actualmente como **ADMINISTRADOR GENERAL TEC. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 590,50.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, Numeral A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) VEINTINUEVE (29) DÍAS.**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**Resolución N° CU-1416.A/24.**

solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **ELIZABETH, PARRA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.524.839, quien se desempeña actualmente como **ADMINISTRADOR GENERAL TEC. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 590,50.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, Numeral A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado

sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) VEINTINUEVE (29) DÍAS.**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE)

**Resolución N° CU-1417/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **LEONARDO ENRIQUE, RIVAS CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.352.774, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 435,63.

En un todo de acuerdo con la cláusula **N° 28, Numeral A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**Resolución N° CU-1417.A/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **LEONARDO ENRIQUE, RIVAS CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.352.774, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 435,63.

En un todo de acuerdo con la cláusula **N° 28, Numeral A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.**

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SSST-ULA).**

**Resolución N° CU-1418/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **JUAN CARLOS, JAIMES PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.523.643, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL**, en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST-ULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 1.107,53.

En un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, Numeral A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**Resolución N° CU-1418.A/24.**

Solicitud de *Jubilación* del ciudadano (a): **JUAN CARLOS, JAIMES PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.523.643, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL**, en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST-ULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 1.107,53.

En un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26, Numeral A**, de la Contratación Colectiva vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**DIRECCIÓN DE TESORERÍA.**

**Resolución N° CU-1422/24.**

Comunicación DT N° 216/2024, de fecha 15.11.2024, recibida el 15.11.2024, mediante la cual informa que desde el mes de Agosto del presente año se han suscitado serios inconvenientes con la plataforma tecnológica (banca en línea) perteneciente al Banco Mercantil, inicialmente con la sustracción de recursos de las cuentas de la Universidad de Los Andes (los cuales fueron reintegrados en su totalidad) y el bloqueo de usuarios tanto a nivel central en Tesorería como a nivel sectorial, evidenciándose la eliminación de algunos, actualización de otros, situación ésta que hasta la presente fecha no ha sido subsanada en su totalidad.

Concretamente el día lunes 14/11/2024 el usuario *máster* que es utilizado en la Dirección de Tesorería por quien suscribe éstas líneas, fue "*revocado*", tal como se podrá evidenciar en el soporte anexo a la presente comunicación.

Han realizado los contactos pertinentes a los fines de lograr determinar lo ocurrido y así poder restablecer las condiciones normales del servicio, manifestándose desde el banco la más alta preocupación y gestión para atender y corregir la situación presentada.

Esta notificación la hace en virtud de que se han generado retrasos en algunos pagos, tomando en consideración que la mayoría de las dependencias universitarias tienen cuenta en dicha entidad bancaria, y los reintegros para pagos a proveedores se realizan a través de la misma, dadas las ventajas comparativas que posee la plataforma del Banco Mercantil por ser amigable y presentar múltiples ventajas para el control a lo interno, además de que con su uso se evita el pago considerable de comisiones bancarias.

En aras de contribuir a dar fluidez a los pagos en tránsito mientras se restablece la

normalidad en el servicio del Banco Mercantil se ha instrumentado, con las administraciones sectoriales, la realización de los reintegros a través de los bancos Provincial y Venezuela.

**Decisión: Quedó en cuenta y acordó solicitar a esa Dirección de Tesorería, que mantenga informado a este Consejo Universitario.**

#### **Resolución N° CU-1423/24.**

Comunicación N° DT N° 218/2024, de fecha 19.11.2024, recibida el 20.11.2024, mediante la cual informa que en fecha 18.11.2024, se produjeron al menos tres intentos de sustracción de recursos de una de las Cuentas Centrales que posee la Institución en el Banco Mercantil.

En consulta realizada a la cuenta antes mencionada se detectaron dos transacciones realizadas (una por pago a proveedores y otra por transferencia de fondos) debitadas por Bs. 99.985,42 y 14.520,00 respectivamente.

La tercera transacción, también del tipo transferencia de fondos, fue oportunamente bloqueada gracias a la aplicación del protocolo de seguridad de validación y aprobación de una transferencia para montos mayores o iguales a Bs. Cien Mil sin céntimos (tal como se puede evidenciar en la imagen anexa). Es de hacer notar que recibió una llamada telefónica para la confirmación de esta última transacción, notificando en el acto que la misma no se había realizado desde la Dirección de Tesorería con el usuario máster asignado a su persona.

Con respecto a las dos transacciones debitadas, los recursos se encuentran bloqueados a la salida de las mismas, es decir, no han sido liberados a las cuentas de destino, por lo que se espera que eventualmente sean reintegrados a la cuenta de la ULA.

Posteriormente, en conversación sostenida con la funcionaria ejecutiva del Banco Mercantil, que atiende a la Universidad de Los Andes se pudo conocer que adicionalmente ocurrieron tres (03) intentos más de sustracción de fondos, los cuales están todos bloqueados. Se desconoce tanto el monto, así como las cuentas

específicas desde las cuales se han intentado dichas sustracciones, por cuanto por medidas de seguridad, su usuario máster se encuentra nuevamente bloqueado, a pesar de que había sido creado el viernes 15/11/2024. Observa con preocupación la recurrencia de todos estos eventos, ya que se está a las puertas del cierre del ejercicio, y se está afectando el normal desenvolvimiento de las operaciones diarias de la Universidad de Los Andes en la materia de pagos a proveedores.”

**Decisión: Quedó en cuenta y acordó solicitar a esa Dirección de Tesorería, que mantenga informado a este Consejo Universitario.**

#### **ABOGADOS Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN SUSTANCIADORA DE LA UNIVERSIDAD-**

#### **Resolución N° CU-1424/24.**

Comunicación S/N°, de fecha 20.11.2024, suscrita por la *Abogada Yolanda del Carmen Vivas Guerrero*, mediante la cual expone textualmente lo siguiente:

“Quien suscribe, **Yolanda del Carmen Vivas Guerrero**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.009.120, abogado, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 32.758, estando dentro del lapso legal, conforme lo establece el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), acudo ante ese ilustre cuerpo para interponer **Recurso de Reconsideración** contra el acto de fecha 24 de junio de 2024, que declaró inadmisibles mi recurso de impugnación contra la decisión emitida por el presidente del jurado calificador en el concurso de oposición que se inició en fecha 04 de diciembre de 2023, que tuvo lugar en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho de la Universidad de Los Andes para ingresar a nivel de Instructor a tiempo completo, como miembro ordinario del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes en la cátedra de Finanzas Públicas y Derecho Financiero.

El acto de fecha 24 de junio de 2024 emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes que declaró inadmisibles el

recurso de impugnación antes mencionado, **i)** viola mis derechos constitucionales al debido proceso conforme al artículo 49 de la Constitución; derecho de petición (artículo 51 constitucional) a obtener una decisión de fondo en los asuntos planteados ante la administración o la jurisdicción (artículo 26 constitucional), y al funcionamiento efectivo de la administración pública (artículo 141 de la Constitución); **ii)** Carece completamente de base legal al violar lo establecido en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA) y 11, 28 y 46 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, puesto que, declaró inadmisibles el recurso de impugnación por supuestamente no acompañar los recaudos señalados en la Resolución 1795,-Circular de fecha 20/9/95 emanada del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a pesar de que estos recaudos fueron debidamente consignados junto con el escrito del recurso de impugnación interpuesto dentro del lapso legal, por ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho, recibido por la Dirección de la Escuela de Derecho en fecha 11/12/23, como se demuestra en oficio de fecha 12/12/23 donde consta que consigne los soportes constante de 24 folios, oficios que se anexan a la presente, los cuales fueron debidamente solicitados ante la Dirección de la Escuela de Derecho mediante oficio de fecha 8 de diciembre de 2023. Todos estos recaudos los solicité y luego los consigne por ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, los cuales fueron expedidos para su debida consignación conjuntamente con el recurso de impugnación, de igual manera y encontrándome dentro del lapso legal, en fecha 09/01/2024 consigné por ante el mismo Consejo de Facultad escrito de ampliación de mi recurso de impugnación, tampoco fue enviado al Consejo Universitario, lo consigno junto con este escrito. Todo esto puede evidenciarse en el expediente administrativo que solicité y me fue entregado en copias debidamente certificadas en fecha

15/11/2024, en el cual consta que mi recurso de impugnación si fue remitido por el Consejo de Facultad a este Máximo Organismo, pero no consta que se hubiese enviado junto con los soportes. También puede observarse que no consta en dicho expediente ninguno de los oficios donde yo solicité los soportes, ni el escrito de ampliación a los cuales me referí anteriormente.

Ahora bien, estimados miembros del Consejo Universitario, en el supuesto negado de que el Consejo de Facultad por un error involuntario omitió enviar al Consejo Universitario los recaudos que acompañarían el escrito de impugnación, era posible solicitar la cooperación del órgano correspondiente, es decir, por ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para que los enviara al Consejo Universitario, ya que supuestamente, fue omisión del Consejo de Facultad haber enviado o entregado el escrito de impugnación del recurso sin los soportes, ni a través del correo electrónico institucional ni entregados en físico; o en último término pudo haber notificado de esa omisión y haberlos solicitado a la interesada, con lo cual se viola el artículo 19.4 de la LOPA; **iii)** carece también absolutamente de fundamento de hecho, porque es completamente falso que mi recurso careciera de los soportes necesarios, pues fueron debidamente consignados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas como se demostró en el recurso y como de nuevo lo demuestro, e inclusive, se expresó con meridiana claridad en el propio escrito del recurso de impugnación, con los que bastaba haberlos solicitado al órgano ante el cual se interpuso dicho recurso. **iv)** viola mi derecho constitucional a la tramitación oportuna de los recursos administrativos (artículos 51 y 141 de la Constitución y 30 de la LOPA) al punto que el recurso se interpuso el día 11 de diciembre de 2023 por ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y no es sino hasta el día 24 de junio de 2024, es decir 6 meses después que se decide el recurso, sin que ningún órgano administrativo me

notificara de las resultas del mismo, pues en vista que no hubo ninguna respuesta en tanto tiempo, yo personalmente me dirigí al Consejo Universitario a pedir información sobre mi procedimiento, donde se me informa sobre las resultas del acto impugnado, seguidamente me di por notificada en fecha 12 de noviembre de 2024, hecho que consta en un cuaderno de actividades diarias que me dieron para que firmara el recibido y que anexo al presente recurso, aun cuando la Resolución señala en la decisión como tercera recomendación *“Tercero: Notificar a la recurrente de la presente decisión”*. v) Todas estas irregularidades vicia el acto recurrido (Recurso de Impugnación) de nulidad absoluta, de acuerdo con los artículos 25 de la Constitución y 19 de la LOPA, por lo que ello debe ser declarado expresamente por ese Consejo Universitario; decidida en consecuencia la revocatoria del acto impugnado, admitido el recurso de impugnación intentado contra la decisión del concurso de oposición y decidirse éste (Recurso de Reconsideración) en sus méritos, lo que pido respetuosamente a esta máxima autoridad.

### **Paso a explicar las conclusiones anteriores**

1. El artículo 49 de la Constitución establece el debido proceso, que se aplica también a la actividad administrativa, que supone el otorgar en este caso al administrado todas las oportunidades necesarias para ejercer su defensa. Es por ello que, desde hace más de cuarenta años, la LOPA exige a los funcionarios que en el caso de que considere faltantes algunos requisitos en una petición o recurso, en modo alguno declare inadmisibles el recurso o petición, sino que se le soliciten al administrado (artículo 45 LOPA). Este ilustre cuerpo no cumplió con este elemental deber y procedió sin mayor examen a declarar inadmisibles mi recurso, a pesar que en su propio texto hacía referencia a sus anexos y que estos al menos debían reposar, como en efecto reposan, en el órgano ante el cual se presentaron, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho.

Aún en el supuesto de que los recaudos no se hubiesen enviado por ningún medio a ese ilustre Consejo Universitario, ha debido solicitárselos al órgano que correspondía, Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho, o la Dirección de la Escuela, como también lo ordena expresamente el artículo 11 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; o pedírseles al administrado, es decir a mi persona, en última instancia. Nada de esto se hizo, y esta asombrosa conducta administrativa vicia de nulidad absoluta el acto recurrido y así pido respetuosamente sea declarado.

2.-El acto recurrido carece completamente de base legal, puesto que la inadmisibilidad declarada sobre la base de requisitos faltantes está expresamente prohibida por la ley, en desarrollo de mis derechos constitucionales al debido proceso y de petición. Basta copiar los correspondientes artículos de la LOPA y de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, que no requieren de mayor comentario

**Artículo 45 LOPA:** *Los funcionarios del registro que reciban la documentación advertirán a los interesados de las omisiones y de las irregularidades que observen, pero sin que puedan negarse a recibirla.*

**Artículo 50:** *Cuando en el escrito o solicitud dirigido a la Administración Pública faltare cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo anterior, la autoridad que hubiere de iniciar las actuaciones lo notificará al presentante, comunicándole las omisiones o faltas observadas a fin de que en el plazo de quince (15) días proceda a subsanarlos...”*

**Artículo 11 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos:** *Los órganos y entes de la Administración Pública, en virtud del principio de cooperación que debe imperar en sus relaciones interorgánicas y con las demás ramas del Poder Público, deberán implementar bases de datos automatizadas de fácil acceso y no podrán exigir la presentación de copias certificadas o fotocopias de documentos que la*

*administración pública tenga en su poder, o de los que tenga la posibilidad legal de acceder*

**Artículo 28:** *No se podrá exigir el cumplimiento de un requisito cuando éste, de conformidad con la normativa aplicable, debió acreditarse para obtener la culminación de un trámite anterior ya satisfecho. En este caso, dicho requisito se tendrá por acreditado a todos los efectos legales.*

**Artículo 46:** *“Cuando un órgano o ente de la Administración Pública requiera comprobar la existencia de alguna circunstancia o requisito necesario para la realización de una determinada tramitación y la información necesaria repose en los archivos de otro órgano o ente, se procederá a la obtención de la información sin transferir al interesado la carga del aporte de dicha información. Los órganos o entes a quienes se solicite la información darán prioridad a la atención de dichas peticiones y las remitirán haciendo uso de los medios automatizados disponibles al efecto...”*

Debo insistir en un hecho que hace particularmente grave la situación que se plantea y los vicios que acarrea: el día 8 de diciembre de 2023 mediante oficio dirigido al Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho solicité la expedición de las copias de los recaudos que acompañarían mi escrito contentivo del recurso de impugnación, el cual fue recibido por la Dirección de la Escuela y una vez expedidos dichos recaudos, fueron consignados en 24 folios útiles, mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2023, junto con el escrito del recurso, por ante el Decanato de la misma Escuela de Derecho, recibidos por la Dirección de la mencionada Escuela, los cuales consigno en copia para su comprobación. Con lo cual la mínima diligencia administrativa consistía en exigírselos bien, al Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas o al administrado, en este caso a mí, cómo exigen rotunda y absolutamente los artículos señalados anteriormente.

En vez de ello, se despachó el asunto sobre la base falsa de que no fueron acompañados los recaudos, violándose los mencionados artículos y derechos subjetivos, produciéndose la nulidad absoluta prevista en el artículo 19 LOPA.

3. Por lo tanto, y vista la omisión que se ha causado con la falta de entrega de estos recaudos al Consejo Universitario por parte del órgano correspondiente, todos los documentos necesarios que debieron acompañar al recurso de impugnación para decidir el fondo de lo solicitado, reposan en el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho, con lo cual el recurso es admisible y el acto impugnado debe revocarse, procediéndose entonces a admitirlo y decidirlo en su fondo, es decir, en la declaratoria de nulidad de la decisión del concurso de oposición que se realizó contra toda ley y derecho, como se explica en mi recurso.

En otras palabras, tengo el derecho constitucional a una decisión oportuna, justa, de fondo, y en consecuencia al derecho a que la correspondiente evaluación de mis conocimientos sea nuevamente realizada y por un jurado imparcial debidamente conformado.

En consecuencia, por todas las razones expuestas solicito respetuosamente de ese ilustre Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes:

4. Se declare la nulidad absoluta del acto de fecha 24 de junio de 2024 que declaró inadmisibles mi recurso de impugnación contra la decisión del concurso de oposición referido a la cátedra de Finanzas Públicas y Derecho Financiero.

5. Se revoque el mencionado acto

6. Se decida el presente Recurso de Reconsideración con lugar y conforme a derecho

Acompaño a este escrito copia de los oficios y recaudos que consigné ante el Consejo de Facultad por intermedio de la Dirección de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias

Jurídicas y Políticas, así como del expediente administrativo que me expidió la Dirección de la Escuela de Derecho.

En la ciudad de Mérida, a los 20 días del mes de noviembre de 2024”

**Decisión: Acordó remitir a esa Comisión Sustanciadora de la Universidad, para estudio e informe.**

## **FACULTAD DE INGENIERÍA.**

### **Resolución N° CU-1435/24.**

Comunicación N° V.AC.CU.055.2024, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0013, de fecha 14.11.2024, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0067, de fecha 14.11.2024, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ingeniería*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CF-323/2024 de fecha 16.10.2024 suscrita por el Dr. Carlos Amable Muñoz Bravo, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la solicitud de llamado a Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el **área Fundamentos de la Teoría de Control**, adscrito al Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos en el Sistema de Relación de Cargos ULA-RRHH del ejercicio fiscal 2024, por la no renovación de contrato del **Claudio Santiago Córdor Diestra**, Instructor a Dedicación Exclusiva, según Resolución CU/DAP 2718 del 22.04.2024.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Decano Encargado, por el Director de Escuela, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria **esta Comisión recomienda:**

Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el **área Fundamentos de la Teoría de Control**, adscrito al Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, a fin de atender actividades de docencia e investigación en dicha área.

Fecha de Ingreso: 02.12.2024.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0655.2024 de fecha 26.06.2024.

**Decisión: Aprobó el informe.**

### **Resolución N° CU-1436/24.**

Comunicación N° V.AC.CU.055.2024, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0013, de fecha 14.11.2024, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0068, de fecha 14.11.2024, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ingeniería*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CF-322/2024 de fecha 16.10.2024 suscrita por el Dr. Carlos Amable Muñoz Bravo, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la solicitud de

llamado a Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo de Instructor Medio Tiempo, en el **área Control Automático de Procesos**, adscrito al Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos en el Sistema de Relación de Cargos ULA-RRHH del ejercicio fiscal 2024, por la no renovación de contrato del **Profesor Miguel Reinaldo Peña Triviño**, Instructor Medio Tiempo, según Resolución CU/DAP 2738 del 22.04.2024.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Decano Encargado, por el Director de Escuela, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria **esta Comisión recomienda:**

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor Medio Tiempo, en el **área Control Automático de Procesos**, adscrito al Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de Ingreso: 02.12.2024.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0655.2024 de fecha 26.06.2024.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-1437/24.**

Comunicación N° V.AC.CU.055.2024, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0013, de fecha 14.11.2024, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de

Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0069, de fecha 14.11.2024, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ingeniería*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CF-NP 339/2024 de fecha 23.10.2024 suscrita por el Dr. Carlos Amable Muñoz Bravo, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la solicitud de llamado a Concurso de Credenciales para proveer un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo, en el **área Ingeniería Sanitaria**, adscrito al Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos en el Sistema de Relación de Cargos ULA-RRHH del ejercicio fiscal 2024, por la Renuncia de la **Profesora María Eugenia Borges Briceño**, Instructor Tiempo Completo a partir del 04.05.2021 según Resolución CU/DAP 0877 del 11.10.2021.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Decano Encargado, por el Director de Escuela, por la Jefe del Departamento, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria **esta Comisión recomienda:**

Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor Tiempo Completo, en el **área Ingeniería Sanitaria**, adscrito al Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la Escuela de Ingeniería Civil, a fin de atender actividades de docencia e investigación en dicha área.

Fecha de Ingreso: 02.12.2024.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0610.2024 de fecha 11.07.2024.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-1440/24.**

Comunicación N° V.AC.CU.055.2024, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0013, de fecha 14.11.2024, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0066, de fecha 14.11.2024, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ingeniería*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CF-324/2024 de fecha 16.10.2024 suscrita por el Dr. Carlos Amable Muñoz Bravo, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la solicitud de llamado a Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el **área Control Automático de Procesos**, adscrito al Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos en el Sistema de Relación de Cargos ULA-RRHH del ejercicio fiscal 2024, por la no renovación de contrato de la **Profesora Janette Nataly Casales Echeverría**, Instructor a Dedicación Exclusiva, según Resolución CU/DAP 2720 del 22.04.2024.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Decano Encargado, por el Director de Escuela, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria **esta Comisión recomienda:**

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el **área**

**Control Automático de Procesos**, adscrito al Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, a fin de atender actividades de docencia e investigación en dicha área.

Fecha de Ingreso: 02.12.2024.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto según oficio DPP-0655.2024 de fecha 26.06.2024.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**FACULTAD DE CIENCIAS.****Resolución N° CU-1438/24.**

Comunicación N° V.AC.CU.055.2024, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada N° AA-0013, de fecha 14.11.2024, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró y aprobó el informe N° CAA-0070, de fecha 14.11.2024, en atención a la solicitud formulada por el *Consejo de la Facultad de Ciencias*.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CON/FAC N°291/24 de fecha 04.11.2024, suscrita por el Doctor Carlos Daniel Ayala Montilla, Decano (E) de la Facultad de Ciencias, relacionada con la solicitud de autorización del llamado a Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el **área Bioquímica**, adscrito al Departamento de Biología. Los recursos están previstos en el Sistema de relación de Cargos ULA-RH del ejercicio fiscal 2024.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Decano Encargado, por la Jefe del Departamento, y luego de verificar la

disponibilidad presupuestaria, *esta Comisión recomienda:*

1. Que el Consejo Universitario autorice el llamado a Concurso de Credenciales para un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el **área Bioquímica**, adscrito al Departamento de Biología, a fin de atender actividades de docencia e investigación en dicha área.

Fecha de Ingreso: 02.12.2024.

*La disponibilidad presupuestaria existe en la dirección de programación y presupuesto según oficio DPP-0660-2024 de fecha 27.06.2024.*

**Decisión: Aprobó el informe.**